

308409



UNIVERSIDAD LATINA

ESCUELA DE DERECHO

LA SUBCONTRATACIÓN (OUTSOURCING)
EN EL MÉXICO CONTEMPORANEO

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

JUAN ALEJANDRO ARRONTE VICARIO

ASESOR:
MTRO. ROSALIO LÓPEZ DURÁN



MÉXICO, D.F. 21 DE OCTUBRE DE 2005

M351848



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

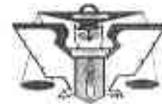
DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD LATINA, S.C.
INCORPORADA A LA U.N.A.M.



Coyoacán México 19 de Octubre de 2005

C. DIRECTOR GENERAL DE INCORPORACION
Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, UNAM
P R E S E N T E:

El C. **ARRONTE VICARIO JUAN ALEJANDRO** ha elaborado la tesis profesional titulada **“La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo”** bajo la dirección del **MTRO. ROSALIO LOPEZ DURAN** para obtener el Título de Licenciado en Derecho.

El alumno ha concluido la tesis de referencia, misma que llena a mi juicio los requisitos marcados en la Legislación Universitaria y en la normatividad escolar de la Universidad Latina para las tesis profesionales, por lo que otorgo la aprobación correspondiente para todos los efectos académicos correspondientes.

ATENTAMENTE
“LUX VIA SAPIENTIAS”


LIC. SANDRA LUZ HERNÁNDEZ ESTÉVEZ
DIRECTORA TECNICA DE LA
LICENCIATURA EN DERECHO.
CAMPUS SUR

LIC. SANDRA LUZ HERNÁNDEZ ESTÉVEZ
DIRECTORA DE DERECHO
P R E S E N T E:

Por este medio remito para su valoración y revisión el trabajo de tesis realizado por el alumno JUAN ALEJANDRO ARRONTE VICARIO bajo el título de "La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo"; misma que fue llevada a cabo bajo mi dirección.

Espero que por favor realice las observaciones correspondientes para que el trabajo cumpla con los requisitos exigidos por la Legislación Universitaria y la normatividad de nuestra institución, y en su caso, se pueda proceder con los subsecuentes trámites. Agradezco de antemano su valioso apoyo.

ATENTAMENTE
"LUX VIA SAPIENTIAS"
Coyoacán, México, 11 de Octubre de 2005


MTRO ROSALIO LOPEZ DURAN

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: Juan Alejandro Arrente Vicario
FECHA: 26 octubre 2005
FIRMA: 

Dedico éste trabajo de investigación a todos y cada uno de los que con su apoyo, amor, cariño, compañerismo y amistad, hicieron posible que culminara uno de mis sueños más anhelados y que por mucho tiempo creí difícil de alcanzar, el de llegar a ser todo un profesionalista en la carrera que siempre quise, la de Licenciado en Derecho.

A mis padres:

Rafael y Bertha quienes me inculcaron por siempre la responsabilidad de que al comprometerme en algo, no descansaría hasta llegar a su culminación y lograrlo.

A mi esposa:

Georgina quien sufrió conmigo desvelos y privaciones sobre todo de eventos sociales y diversiones, dándome su total apoyo para alcanzar mi meta.

A mis hijos:

Verónica, Alejandro y Georgina, quienes nunca dejaron de preocuparse a lo largo de la carrera por ver superada mi meta, y a pesar de que Vero se encuentra muy distante de su país y de mí, junto con su esposo Ernesto y su hijos Diego y Dante, no dejaron de comunicarse enviándome su cariño y aliento para que saliera adelante.

A mis hermanos:

Rafael, Ariadna, Héctor y Ana Bertha, Por supuesto sin olvidar a Vicente, brindándome su respaldo absoluto y su cariño al igual que sus respectivos esposos (as) e hijos, en especial a mi hermano Rafael quien fue el que me impulsó y convenció de llevar a cabo tan difícil tarea y tomar tan importante decisión a pesar de mi edad y mis responsabilidades familiares, y no solo eso sino dándome también su apoyo moral y económico.

A todos mis amigos y compañeros de trabajo:

Que al igual que mi familia me respaldaron y me echaron porras, sobre todo a mis compañeros de trabajo que inclusive accedieron muchas veces a cederme su tiempo para poder cumplir con la escuela sobre todo en periodo de exámenes.

A mis compañeros de clases:

Quienes lejos de verme como bicho raro y discriminarme me recibieron amigablemente, tratándome con respeto y con muchos alcanzando una sana amistad.

A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO

Por dejarme pertenecer a tan importante institución, sintiéndome orgulloso de ser uno de sus alumnos.

A LA UNIVERSIDAD LATINA, S.C.

Por abrirme sus puertas sin ningún obstáculo y hacer que me sintiera en sus aulas
como en mi casa.

A mis maestros:

Por transmitirme sus preciados conocimientos, dándome el mismo trato que a mis
demás compañeros, y de ésta manera sentirme uno más de la clase y actuar con
absoluta confianza, en especial a quien de manera certera lleva a cabo la dirección
de la escuela, La Lic. Sandra Luz Hernández Estévez, siempre brindándome su
atención y apoyo a pesar de la carga de trabajo en que se desenvuelve.

Al honorable Jurado:

Por haberme prestado su tiempo en la evaluación de éste trabajo, esperando
satisfacer su apreciable criterio, en especial al Maestro Rosalío, que de manera
acertada y paciente asesoró de manera atinada la presente Tesis.

INDICE

Introducción

1

CAPITULO I. CONCEPTOS OPERATIVOS DE TRABAJO Y DE DERECHO DEL TRABAJO.

1.1 Trabajo y trabajador (definición sociológica)	1
1.2 Concepto de trabajador desde el derecho laboral	4
1.3 Concepto de patrón desde el derecho del trabajo	5
1.4 Los objetivos del derecho del trabajo (Definición y Fines)	6
1.5 Concepto jurídico de intermediario.	6
1.6 Concepto jurídico-legal de relación de trabajo.	7
1.7 Concepto doctrinal de relación de trabajo.	7
1.8 La Subcontratación.	9
1.9 La Empresa Intermediaria.	11
1.10 El Outsourcing como fenómeno del neoliberalismo	

CAPITULO II. ANTECEDENTES DEL TRABAJO Y DEL DERECHO DEL TRABAJO

2.1 Preámbulo histórico	14
2.2 La industrialización del siglo XVIII-XIX	26
2.2.1 Características de la Industria Antigua frente a la Moderna.	30
2.2.1.1 La "nueva" función de los Empresarios.	32
2.2.1.2 La Revolución Agrícola	33
2.2.1.3 El Crecimiento de la Población	34
2.2.1.4 La Industrialización en la Segunda Revolución Industrial.	34
2.2.1.5 La Desigual Industrialización y El Desarrollo en el Mundo.	35
2.3 Capitalismo Neoliberal a fines del Siglo XX.	35
2.4 Antecedentes del Estatuto Internacional de la OIT sobre la Libertad Sindical.	37
2.5 Precarización de las Relaciones Laborales.	40
2.6 Nuevas Modalidades de Intermediación, las Pseudocooperativas	42

de Trabajo.

2.7 Concepto de Outsourcing. 47

CAPITULO III. LA FLEXIBILIZACIÓN LABORAL EN EL DERECHO COMPARADO.

3.1 La subcontratación en dos países desarrollados. 51

3.1.1 La subcontratación en Canadá. 51

3.1.2 La subcontratación en España. 52

3.2. La subcontratación en dos países subdesarrollados. 53

3.2.1 La subcontratación en Uruguay. 54

3.2.2 La subcontratación en Colombia. 57

CAPITULO IV. LA PROLIFERACIÓN EXCESIVA DE EMPRESAS INTERMEDIARIAS ENTRE EMPRESAS RECEPTORAS DE TRABAJO Y LOS FUTUROS TRABAJADORES.

4.1 Las Relaciones Triangulares. 66

4.2 Contratistas y Subcontratistas. 67

4.3 La protección del trabajador implicado en una relación triangular. 68

4.4 La triangulación y los convenios colectivos de trabajo. 69

4.5 Las Causas de la Externalización Del Trabajo. 70

4.6 Las Actividades Encaminadas al Objeto del Outsourcing. 73

4.7 El Outsourcing, Relaciones Laborales y Derecho del Trabajo. 74

4.8 La otra cara del Outsourcing y la Precarización del Trabajo. 77

4.9 La Subcontratación de Obras y Servicios. 79

4.9.1 Efectos de la Subcontratación. 82

CAPITULO V. LA SUBCONTRATACIÓN EN MÉXICO EN EL CONTEXTO DE LA SOCIEDAD GLOBALIZADA

5.1 La globalización y el neoliberalismo sus características. 84

5.1.1 Definición de Globalización.	84
5.1.2 Características de la Globalización.	84
5.1.3 Definición de Neoliberalismo.	85
5.1.3.1 Características del Neoliberalismo.	85
5.2 Problemas ocasionados por la Globalización	99
5.2.1 Algunas Amenazas.	101
5.2.2 La Globalización: Apertura de Fronteras.	104
5.3 México y la globalización	105
5.4 Características del trabajo y la subcontratación en el México Globalizado.	109

CAPITULO VI. PROPUESTA Y SU POSIBLE SOLUCION.

6.1 Propuesta	116
6.2 Indicadores de Dependencia o Subordinación Jurídica.	119
6.2.1 Indicadores de Subordinación Económica.	121
6.3 Un Programa de Lucha Contra la Subcontratación.	129

Conclusiones

INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la subcontratación de mano de obra es relativamente reciente, por lo cual los estudios no son coincidentes ni frecuentes para encontrar una definición de tal figura.

No obstante, se reconoce que las modalidades que presenta la subcontratación puede determinar la pérdida de derechos o garantías establecidas a favor del trabajador que como "*subcontratados*", están siendo despojados de la totalidad de sus derechos laborales, argumentando las empresas receptoras del trabajo que no pertenecen de forma directa a la empresa no están obligadas con ellos y esto se debe a la necesidad de flexibilización en las empresas para mantener servicios tercerizados permite un manejo más "*expeditivo*" de mano de obra, basta en este sentido rescindir el contrato o no renovarlo e incluso ni siquiera contar con él simplemente para desvincularse fácilmente, siendo la ventaja de dichas empresas de contar con personal subcontratados, ajenos al personal de planta, que como no son de la Empresa, no tienen ninguna obligación en cuanto a prestaciones de ley, ni contractual es decir, sólo los usan por el tiempo que la empresa los requiera y después son despedidos de la noche a la mañana, sin recibir gratificación alguna por el tiempo que prestaron el servicio a las que tienen derecho "*de hecho*" y también "*de derecho*" puesto que no son desechables.

Las Empresas Receptoras para las que prestan sus servicios deberían tener la responsabilidad subsidiaria junto con la Intermediaria que los contrata de manera directa, de tal manera asegurando al trabajador la tranquilidad y estabilidad en el empleo, y no que al ser despedidos se queden desprotegidos, ya que las empresas que los contratan de manera directa en muchas ocasiones se deslindan también de las obligaciones diciéndoles que ya no hay trabajo y los liquidan.

Con este problema del Intermediarismo el trabajador no puede generar ningún tipo de antigüedad para las empresas que presta el servicio, puesto que no se les permite ni tampoco da remuneración adecuada, generalmente es reiterativo y es por debajo de la legal.

La ambigüedad en las responsabilidades que tienen las empresas receptoras del servicio para con los empleados subcontratados, en lo referente a la inestabilidad en el empleo, resultado de la falta de igualdad entre los empleados de la subcontratista y los permanentes es decir de los de la receptora, o usuaria, toda vez que los trabajadores que llegan como subcontratados por ella, solo están en la empresa de forma pasajera, siempre que existan actividades por realizar, aumentando con ello la desprotección indebida de este creciente número de trabajadores, puesto que dichas empresas una vez que deciden terminar con la relación de trabajo, no se hacen responsables ni obligados solidarios con la usuaria, de los derechos o prestaciones de ley que deberían ser otorgadas a los trabajadores; con esto se da un problema muy fuerte y latente en la actualidad, y un negocio estupendo para empresarios que buscan mano de obra externa sin tener responsabilidades a futuro tan es así que en los últimos años han proliferado el número de Empresas denominadas (OUTSOURSING) dedicadas a la subcontratación de personal que no se encuentran reguladas por la Ley Federal del Trabajo.

Otra cuestión que es importante hacer notar es que en la Ley Federal del Trabajo no se encuentran contemplados derechos específicos para los trabajadores subcontratados por Intermediarias, sólo se hace alusión a los apartados de los trabajadores de confianza y los sindicalizados; sería excelente que se integrara un capítulo en el cual se regule este tipo de trabajadores para su protección legal y para frenar las practicas ilegales de estas Empresas Subcontratantes y las Receptoras o Usuarías.

Para abordar el tema se utilizó el método deductivo ya que se parte de lo general que es la subcontratación, a lo particular que viene siendo en este caso la situación que tiene el trabajador bajo este régimen de contratación; así mismo se utiliza el método analítico toda vez que se tomara en cuenta los casos actuales que ya están proliferando cada vez mas en nuestra sociedad trabajadora y que se tiene que vislumbrar los aspectos que toman en cuenta los patrones para utilizar este tipo de contratos y el método comparativo ya que se estudiara a través de los diferentes sistemas jurídicos que rigen a otros países, y se asemejen al nuestro, que tipo de figuras jurídicas emplean para erradicar con dichas practicas empresariales que perjudican a una colectividad trabajadora. Las técnicas de investigación utilizadas fueron las de la metodología documental.

El tema se agotó en seis capítulos, el primero de los cuales se refiere a los conceptos operativos que se utilizaron en la investigación, entre otros, el de trabo y trabajador, desde los ángulos de la sociología y del derecho del trabajo, el concepto de relación laboral y el de subcontratación.

En el segundo capítulo se hace una revisión de los antecedentes del trabajo y del derecho del trabajo, tomando como base el criterio de clasificación de la teoría marxista. Especial mención se hace a las características que tiene el trabajo a principios del presente milenio, en particular el aspecto de la precarización.

En el tercer capítulo se describe brevemente el fenómeno de la flexibilización laboral en dos sistemas jurídicos desarrollados, específicamente Canadá y España y en dos países subdesarrollados, Uruguay y Colombia. La elección se hizo en razón de la cercanía cultural.

En el cuarto capítulo se describe la proliferación de las empresas intermediarias y el efecto negativo que están teniendo en las relaciones laborales y en las condiciones de los trabajadores.

En el quinto capítulo se hace un análisis del fenómeno de la subcontratación a la luz de las características que impone la nueva sociedad globalizada, mencionando especialmente el caso de nuestro país.

Finalmente en el capítulo sexto se plantean algunas propuestas que pueden servir para combatir los efectos nocivos de la subcontratación.

Este trabajo, a pesar de que emplea conceptos del derecho del trabajo es más bien un análisis de sociología del derecho, dada la dimensión social que tiene el problema.

CAPITULO I. CONCEPTOS OPERATIVOS DE TRABAJO Y DE DERECHO DEL TRABAJO

Esta investigación tiene como objeto abordar el fenómeno de la subcontratación que se asemeja a una figura nueva de informalidad y se presenta como un problema de naturaleza heterogénea y compleja desde el punto de vista económico, social y legal. Existen estudios significativos en América Latina que dan cuenta de diversos aspectos del sector informal, tal es el caso de un modelo vanguardista que se denomina OUTSOURCING también conocido como subcontratación, que amenaza, la estabilidad laboral de nuestros trabajadores y que día con día va ganando terrenos agigantados debido a las ambiciones personales de algunos empresarios.

Además que gran parte de este cambio contractual es causa de un poder globalizado, perfil de los sectores incorporados a las actividades informales, toda vez que proporciona mayor funcionamiento a las empresas sin tener tantas responsabilidades para con sus trabajadores, puesto que sus sistemas van utilizado una combinación de instrumentos cuantitativos, que permiten generar ingresos muy jugosos, pero sin tomar en cuenta el bienestar de la clase trabajadora.

Así que a lo largo de la investigación podremos denotar las diversas causas de esta nueva figura contractual, y las repercusiones que se han venido generando a uno de los principios del trabajo, es por ello que iniciaremos dando unas breves definiciones, que servirán de base para poder comprender con mayor claridad lo delicado del problema.

1.1 TRABAJO Y TRABAJADOR (Definición Sociológica)

El tema dentro del cual se inscribe la investigación es el trabajo y en sentido jurídico, el derecho del trabajo. Esto implica que en primer lugar se debe definir lo que se entiende por "trabajo". En un sentido amplio, trabajo es una actividad humana que se realiza por un pago, o por una retribución de alguna especie. De una manera más

detallada, en el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua se le define con doce entradas simples y cinco entradas compuestas adicionales:

1. m. Acción y efecto de trabajar.
2. m. Ocupación retribuida.
3. m. **obra** (cosa producida por un agente)
4. m. **Obra**, resultado de la actividad humana.
5. m. Operación de la máquina, pieza, herramienta o utensilio que se emplea para algún fin.
6. m. Esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza, en contraposición a *capital*.
7. m. Lugar donde se trabaja. *Vivo muy lejos de mi trabajo*.
8. m. Dificultad, impedimento o perjuicio.
9. m. Penalidad, molestia, tormento o suceso infeliz. U. m. en pl.
10. m. *Mec.* Producto de la fuerza por el camino que recorre su punto de aplicación y por el coseno del ángulo que forma la una con el otro.
11. m. coloq. *Cuba, Ur. y Ven.* Preparación por medio de poderes sobrenaturales de una persona para protegerla o para perjudicarla, y de una cosa para usarla como amuleto.
12. m. pl. Estrechez, miseria y pobreza o necesidad con que se pasa la vida.
de zapa.
 1. m. El que se hace oculta y solapadamente para conseguir algún fin.
temporero.
 1. m. *P. Rico.* Empleo parcial.
(s) forzados, o -s forzosos.
 1. m. pl. Aquellos en que se ocupa por obligación el presidiario como parte de la pena de su delito.
 2. m. pl. Ocupación o **trabajo** ineludible que se hace a disgusto.
tomarse alguien el - de algo.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

1. fr. **tomarse la molestia**. *Le agradezco que se haya tomado el trabajo de venir a visitarme*

le, o te, mando.

1. exprs. U. para dar a entender que es muy difícil aquello que se trata de ejecutar o alcanzar¹

En un sentido sociológico el término es mucho más complejo, anota Giner:

"Partimos de considerar trabajo todas las formas de trabajo y actividad (...) como ejemplo el trabajo borroso, de ocasión, crepuscular, irregular es en parte un reflejo de las prácticas de los empresarios que subcontratan o externalizan cada vez más tareas. Con las políticas empresariales de precarización, externalización de funciones, y fabricación de empresas virtuales las que hacen crecer el trabajo sumergido (...)"²

En el caso de la definición anterior, se parte de una idea contemporánea de las características que reviste el trabajo, el autor da por entendido que se habla de una actividad humana transformadora (que es la forma habitual de significar al trabajo) y simplemente se dedica a caracterizar la forma que reviste en la actualidad.

Gramaticalmente "trabajo" significa:

Trabajo: actividad que lleva a cabo una persona que se obliga a prestar, de forma personal y voluntaria, unos servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, a la que se denomina empleador o empresario, bajo la cobertura de un contrato de trabajo.

Trabajador: Persona que presta servicios físicos o mentales de manera voluntaria, a otra, a cambio de una retribución monetaria, para mejorar su calidad de vida en el entorno social y familiar.³

¹ Cf www.rae.es término "trabajo", consultado el 12 de junio de 2005.

² GINER, Salvador (coord.) *Diccionario de sociología*, Ariel, Madrid, 2000, p 793.

³ GELLES, R.J. y LEVINE, A., *Sociología Básica*, Editorial, Mc Graw Hill, Quinta Edición, México, 1996, Pag. 77.

Es importante hacer notar que pueden existir un sin número de definiciones de trabajador, es por ello que haré referencia a algunas de ellas para tener mas clara la visión de dicha palabra, se entiende también como trabajador a, toda persona natural que realice una actividad económica o preste sus servicios de manera personal y por su cuenta, mediante diversos contratos de carácter laboral apegados a la ley.

Así mismo también se puede definir también como al ser humano ya sea hombre o mujer que realiza un esfuerzo físico o psicológico con el fin de obtener una cantidad de dinero.

Como podemos ver estas definiciones se asemejan ya que es esencial que cuente con 3 elementos para que se pueda dar una relación laboral, y así poder delimitar con mayor precisión cada uno de sus elementos, como primer punto, tenemos a la persona que presta su fuerza de trabajo (movimientos corporales continuos o esfuerzo psicológico), segundo, la persona quien va recibir esa fuerza de trabajo (patrón) y tercero, una remuneración monetaria (dinero) que permitirá al trabajador poder subsistir en su ámbito social.

1.2. CONCEPTO DE TRABAJADOR DESDE EL DERECHO LABORAL.

Para nuestra legislación laboral, trabajador es la persona física, nunca moral, que presta a otra persona física o moral, un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario.⁴

En las disposiciones de seguridad social, amparan y protegen no sólo a dichos trabajadores, sino también al que lo hace en forma independiente, sin dependencia ni subordinación, como a los profesionales, comerciantes en pequeño y demás trabajadores no asalariados, así como a los ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios etc.⁵

⁴ DE BUEN, Nestor, *Derecho del Trabajo*, Editorial Porrúa, Quinta Edición, México, 1998, Pág. 24.

⁵ DE LA CUEVA, Mario, *El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo Tomo I*, Editorial Porrúa, Décima Primera Edición, México, 2000, Pág. 12.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

Como persona física, trabajador, debe entenderse en cuanto sexo, lo mismo al hombre que a la mujer, debemos considerar a ambos en iguales condiciones y derechos para obtener y desempeñar un trabajo y adquirir el atributo de trabajador, remitiéndonos a lo dispuesto por el Art. 4 Constitucional que establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, y es complementado por el código civil que establece que los cónyuges, tanto el hombre como la mujer, podrán desempeñar cualquier actividad, excepto las que dañen la moral social o familiar.⁶

Legalmente se encuentra prohibido establecer diferencias entre los trabajadores por motivos de raza, edad, credo religión, doctrina política o condición social.

Lo cierto es que se violan las garantías individuales de las personas, toda vez que el patrón si selecciona a su personal atendiendo a todos y cada uno de los atributos o condiciones que señala la ley como aquellos sobre los que no debe hacerse distinciones.⁷

Al referirse a las personas que se aplicará la ley de trabajo, nuestra Carta Magna menciona los términos obrero, jornalero y artesano, en cambio la ley federal del trabajo se refiere solo al concepto trabajador como uno de los sujetos de la relación de trabajo.

En la práctica casi siempre se utiliza la expresión de empleado al referirse a los trabajadores y de empleadora al referirse al patrón.

1.3 CONCEPTO DE PATRON DESDE EL DERECHO DEL TRABAJO.

Es el empleador de obreros, según el diccionario, y para nuestra ley laboral, patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores, debiendo quedar estos subordinados a aquel.⁸

⁶ *Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*, Editorial Porrúa, México, 2005.

⁷ BURGOA, Ignacio, *Derecho del Trabajo*, Editorial Porrúa, Décimo Segunda Edición, México, 1999, Pág. 17.

⁸ GUERRERO, Euquerio, *Manual de Derecho del Trabajo*, Editorial Porrúa, Vigésima Tercera Edición, México, 1998, Pág. 15.

Para algunos tratadistas patrón es toda persona natural o jurídica que se obliga a remunerar el trabajo prestado por cuenta del trabajador, haciendo suyo los frutos o productos obtenidos en la mencionada prestación.⁹

Pero para la corte establece que para demandar al patrón, no tiene el trabajador que conocer sus características jurídicas, basándose sólo con que sea identificado, nuestras legislaciones son omisas en cuanto a definir la figura de empresario, que es la persona que por cualquiera de los medios señalados en la ley, se encarga, dirige y es la responsable de la realización de una obra o la prestación de un servicio.¹⁰

Por lo que se puede ser patrón, sin ser necesariamente empresario y se puede ser empresario sin ser necesariamente patrón

1.4 LOS OBJETIVOS DEL DERECHO DEL TRABAJO (Definición y Fines).

También denominado Social, y tiene por objeto la regulación de la relación de trabajo.

Es el conjunto de normas jurídicas que regula la relación entre patrón y trabajador, creando disposiciones para que sean respetados los derechos de los trabajadores ante la subordinación, así mismo a su vez en el goce de sus garantías sociales y familiares.

1.5 CONCEPTO JURÍDICO DE INTERMEDIARIO.

Es la persona física o moral que contrata o interviene para contratar los servicios de uno o unos trabajadores a favor de un patrón.

⁹ VALTICOS, Nicolás, *Derecho Internacional del Trabajo*, Editorial Tecnos, México, 1997, Pág. 27.

¹⁰ MARGADANT, Guillermo, *Introducción a la Historia del Derecho Mexicano*, Editorial Esfinge, Décima Octava Edición, México, 2000, Pág. 20.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

El intermediario no puede contratar los servicios de trabajadores a nombre propio, ni debe recibir los beneficios directos del trabajo desarrollado, pues si así fuera se estaría, frente a la figura de un patrón y no de un intermediario.

1.6 CONCEPTO JURÍDICO-LEGAL DE RELACION DE TRABAJO.

Para la existencia de una relación laboral es indispensable el cumplimiento de ciertas premisas, las cuales están establecidas por el legislador en forma de presunción legal de la siguiente manera: "Se presumirá la existencia de una relación de trabajo entre quien preste un servicio personal y quien lo reciba."¹¹

Se exceptuarán aquellos casos en los cuales, por razones de orden ético o de interés social, se presten servicios sin fines de lucro con propósitos distintos de los de la relación laboral."

1.7 CONCEPTO DOCTRINAL DE RELACIÓN DE TRABAJO.

Es la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona (física o moral), mediante el pago de un salario.

La relación de trabajo es el acto material o intelectual por virtud de cual una persona se subordina a otra persona física o moral, entendiéndose por subordinación el poder de mando que tiene el patrón y el deber de obediencia del trabajador, para conseguir los fines de la empresa o del patrón.

Sin embargo la subordinación no debe mal entenderse, como un acto de sumisión incondicional; necesariamente implica del trabajador la voluntad de obediencia en la realización de su trabajo para contribuir al logro de los objetivos de la empresa y del patrón el respeto a la dignidad del trabajador, sin distinción de su credo religión, raza, sexo o ideología política; pues el desarrollo y éxito de la

¹¹ CABANELLA, Guillermo. *Diccionario enciclopédico de Derecho usual*, ed, Heliasta tomo III, 24ª ed., México, 2000, p 25.

empresa se encuentra ligado al trabajo productivo, innovador y crítico que realizan los trabajadores.

La relación de trabajo nace desde el momento de que el trabajador se subordina al patrón, sin necesidad de existir formalismo o solemnidad, es decir sin necesidad de la existencia de un contrato de trabajo, ya que en el caso del trabajador para que se entienda que inicia la relación de trabajo debe haber subordinación al patrón, y esto implica un acto de voluntad del trabajador, a diferencia del patrón que para que de inicio una relación laboral con un trabajador pueda expresar su voluntad expresa o tácitamente, o bien dejar de expresar su voluntad pero resultar beneficiado del trabajo ejecutado.

La relación de trabajo y el contrato de trabajo formalmente celebrado producen los mismos efectos, es decir, a través de éstos el trabajador se vuelve sujeto del derecho laboral y por lo tanto susceptible de disfrutar los derechos, prerrogativas y prestaciones que la ley laboral establece en su favor.

Definida la relación de trabajo, es importante considerar el caso en que no parece muy clara la subordinación o el salario, pero sin embargo, si existe relación de trabajo:

Existe relación de trabajo y no contrato de prestación de servicios profesionales, cuando un profesionalista presta sus servicios a un patrón y se encuentra bajo su subordinación, es decir que el patrón puede disponer del trabajo del profesionalista en la forma y tiempo que el patrón decida, sin importar la forma en que se le pague al profesionalista, pudiéndosele pagar inclusive por honorarios, independientemente de que el profesionalista trabaje la mayor parte del tiempo ni dependa exclusivamente del patrón.

1.8 LA SUBCONTRATACIÓN.

La expresión subcontratación debe entenderse en un sentido amplio, como cualquier manifestación de ejecución por una empresa de sus actividades descentralizadas a través de las actividades que realizan en su propio ámbito, material de trabajo o en un ámbito ajeno pero integrado funcionalmente con el ámbito propio, otras empresas, que se ejercen bajo un título contractual inmediato o mediato.¹²

En realidad la denominación que se utiliza es una contradicción literal con la realidad jurídica. Lo que se conoce como un empresa subcontratista, es por definición una empresa contratista de otra, comitente, y que se ha dado en llamar principal.

Lo relevante del concepto es que, en su origen, esa empresa principal es a su vez contratista de otra empresa que es, a su vez, principal de esta, pero que se estima es quien tiene el título jurídico original para la ejecución de las actividades objeto de ese mecanismo descentralizado y sucesivo de contratación.¹³

Esta situación plural de relaciones contractuales posibles genera un escenario jurídico complejo de interrelaciones entre sujetos contractuales y sujetos no contractuales directamente cuya manifestación obligacional puede refutarse en ocasiones, de obligaciones contractuales que generan responsabilidades contractuales y de obligaciones extracontractuales que generan responsabilidades extracontractuales.

En las empresas denominadas 'tradicionales' se observa una recurrencia a la subcontratación en aquellos casos donde la crisis ha golpeado mas a las empresas, en los segundos niveles de subcontratación y subsecuentes, generalmente se trata

¹² PURCELL, Kate y PURCELL, John, *In Sourcing e Lavoro Temporaneo*, Editorial Tecnos, México, 2003, Pág. 19.

¹³ ALTERINI, Atilio Aníbal y BOLDORINI, Maria Cristina, *El Sistema Juridico en el Mercosur*, Editorial Abeledo, Buenos Aires, 1994, Pág. 68.

de empresas micros y pequeñas. En estos casos, la subcontratación es concebida como una íntima alternativa para sobrevivir.

Para las empresas tradicionales, 'ganadoras' de la crisis la expansión de la subcontratación no fue un instrumento primordial dentro de su estrategia, pero sí el mejoramiento de la calidad de la subcontratación.

En el caso de las empresas emergentes, la subcontratación surge como parte de una estrategia de productividad y competitividad a largo plazo, donde lo que se busca es mantenerse en la dinámica de modernización de la rama, concentrándose en su actividad principal.

La apertura ha conducido a la polarización del aparato productivo, rompiendo las cadenas productivas tradicionales. Las empresas grandes son las que en mayor medida se han favorecido de la apertura a través de su inserción en el mercado mundial, mientras que las micro, pequeñas y medianas empresas han quedado atrás más rezagadas del proceso de desarrollo económico. Esta polaridad se refleja en las estrategias de capacitación, las cuales son limitadas en las micro, pequeñas y medianas empresas, fenómeno que no se transforma cuando dentro de un modelo de subcontratación, estas empresas ocupan el último eslabón de la cadena, no así cuando son el primer o segundo escalón de subcontratación de una empresa que tradicionalmente subcontrata procesos de producción y que está inmersa en una trayectoria de innovación orientada a la mejora continua y al desarrollo de proveedores.¹⁴

Las empresas que han iniciado procesos de subcontratación como parte de su estrategia de modernización una vez agotada la estrategia interna de reorganización están apuntando a encontrar fuentes de productividad en su cadena de proveedores, a partir de la descentralización de los grandes conglomerados empresariales para concentrarse en sus núcleos principales de actividad.

¹⁴ PURCELL, Kate y PURCELL, John. Op. Cit. Pág. 23.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

En estos casos, los cambios en la clasificación y capacitación de los trabajadores de empresas subcontratadas, se direccionan en dos vistas: por un lado, se otorga una mayor atención a la capacitación cuando se trata de procesos altamente especializados; y por otro lado, se descuida la formación de los trabajadores cuando se trata de labores poco complejas. Cabe señalar que esta doble relación está intermediada por la actuación sindical que puede ejercer una influencia positiva en la política de formación de los trabajadores en procesos de subcontratación de baja especialización y calificación.

1.9 LA EMPRESA INTERMEDIARIA.

A los efectos que aquí interesan se puede delimitar un concepto de empresa subcontratista como aquella que con sus propios trabajadores realiza actividades económicas, de ejecución de obra o de prestación de servicios, en el ámbito físico propio del centro de trabajo de titularidad de otra empresa, habilitada por un contrato civil o mercantil con la empresa titular del centro de trabajo o con cualquier otra que contractualmente también este habilitada jurídicamente para la celebración de ese contrato, y el resultado de la actividad como objeto contractual se incorpore la empresa titular del centro de trabajo en que se ejecutan las actividades.¹⁵

La diferencia esencial que existe entre una empresa subcontratista y una empresa de trabajo temporal, respecto a la utilización de trabajadores en el mismo centro de trabajo de una empresa titular, es que mientras que la causa del contrato de puesta a disposición es la propia actividad laboral de los trabajadores cedidos que pasan a actuar en el ámbito de poder de dirección del empresario usuario, en el caso de la empresa subcontratista la causa del contrato para la empresa comitente, no es la actividad laboral que prestan los trabajadores de la subcontratista la causa del contrato de arrendamiento de obra o servicio, sino la entrega de la obra ejecutada o

¹⁵ SARDEGNA, Miguel A., *Regimen de Contrato de Trabajo y La Ley Nacional de Empleo*, Editorial La Rocca, Buenos Aires, 1993, Pág. 333.

la prestación del servicio como conjunto funcional dotado de identidad de prestación autónoma.

La dirección de la actividad laboral de estos trabajadores se mantiene en la empresa subcontratista.

Entidad que tiene por objeto poner a disposición de terceras personas, físicas o jurídicas en adelante usuarias a personal que pueda cumplir en forma temporaria servicios previamente determinados.

1.10. EL OUTSOURCING COMO FENÓMENO DEL NEOLIBERALISMO.

El Outsourcing es una práctica que data desde el inicio de la era moderna. Este concepto no es nuevo en Latinoamérica, ya que muchas compañías competitivas lo realizan como una estrategia de negocio.¹⁶

Delegar responsabilidades y compromisos que no son inherentes a la esencia del negocio ha sido una constante en las organizaciones. Al comienzo de la era post - industrial se inicia la competencia en los mercados globales, y es entonces cuando las empresas deciden que otros asuman responsabilidades, porque no parece suficiente su capacidad de servicios para acompañar las estrategias de crecimiento.

Hoy en día se habla de volver al inicio y retomar estos conceptos bajo el nombre de Reingeniería de Procesos. La realidad es que siempre se ha hecho outsourcing, pero con una concepción probablemente equivocada. Hay que tratar de sacar el mejor provecho posible a un programa de ésta índole y darle valor agregado para obtener una solución efectiva a los procesos empresariales.

A pesar de no ser una práctica común entre las empresas latinoamericanas, en países como México, cuando se registro la crisis económica de 1995 constituyen la plataforma de lanzamiento para que este tipo de servicios externos se llevara a cabo,

¹⁶ ALTERINI, Atilio Anibal y BOLDORINI, Maria Cristina. Op. Cit. Pag. 50.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

dado que para muchas compañías el reducir costos e incrementar la productividad se convertirían en la diferencia entre el éxito y el fracaso. De hecho, varias empresas que brindaban este servicio lograron la eficiencia sin tener que pasar por algunas etapas, ya que la crisis ayuda en este sentido, pues no había otra forma de adaptarse a lo que el mercado y los clientes necesitaban.¹⁷

¹⁷ SARDEGNA, Miguel A. Op. Cit. Pág. 211.

CAPITULO II. ANTECEDENTES DEL TRABAJO Y DEL DERECHO DEL TRABAJO

2.1 PREÁMBULO HISTÓRICO

El desarrollo de la sociedad se puede analizar desde distintas doctrinas sociales y desde diferentes ángulos, dada la naturaleza del tema, importa aquí establecer cómo ha sido el desarrollo de la humanidad a partir de lo que los investigadores sociales describen como trabajo y lo esencial del trabajo: las relaciones sociales que se establecen entre los hombres cuando llevan a cabo la actividad de producir.

En tal sentido, se toman como base las formulaciones de las tesis del socialismo científico, una de las pocas doctrinas sociales que ha tratado de relatar la historia de la humanidad tomando en cuenta preferentemente las relaciones que establecen los hombres al producir.

Un concepto básico que hay que aclarar de entrada es el de "modo de producción", puesto que es el criterio básico para establecer las etapas de desarrollo humano en el marxismo: "Los modos de producción son la forma en que los hombres se organizan para producir, distribuir y consumir los bienes que satisfacen sus necesidades."

Se reconocen dentro del marxismo al menos cinco grandes etapas del desarrollo de la historia humana, a saber:

- Primitivismo
- Esclavismo
- Feudalismo
- Capitalismo
- Socialismo y
- Comunismo

PRIMITIVISMO.- El ser humano como ser social, cuya vida o sobrevivencia es casi impensable de manera aislada, se organizó casi desde sus orígenes en grupos para poder sobrevivir, tanto a los embates de la naturaleza, como a los depredadores que poseían por naturaleza de mejores armas para competir. Carente de garras o de afilados dientes que le permitieran defenderse exitosamente de los cánidos o de los felinos mucho más grandes que ellos, los seres humanos tuvieron que agruparse para poder sobrevivir.

Este modo de producción coincide con los orígenes de la especie humana. Su estructura económica es el primer modo de producción o la forma como trabajan los hombres para satisfacer una necesidad.

En esta época el ser humano sobrevivió con la recolección de frutos, hortalizas silvestres, la pesca, el descubrimiento del fuego y el inicio de la cacería. El establecimiento de una primera sociedad y de las familias estructuradas, primero con bases matriarcales y posteriormente con el patriarcado..

En la forma de sobrevivencia con base en la domesticación de animales, el desarrollo de la alfarería, el uso del hierro, así como el cultivo de las plantas permite que se vaya configurando una precaria cultura económica con una muy elemental división del trabajo, el cual es eminentemente colectivo: en un principio la caza y recolección se hace en grupos (hombres en la primera actividad, las mujeres en la recolección). Hay pues una colaboración para el trabajo y la defensa en contra de las amenazas naturales.

La importancia de la comunidad primitiva radica en la cooperatividad para satisfacer las necesidades primarias. En este modo de producción el hombre aislado no puede sobrevivir su garantía es pertenecer a un grupo, esta es la familia (constituidas por parentesco) y el conjunto de familias que conformaban clanes o aldeas con estrechos vínculos familiares.

De acuerdo con las tesis marxistas no existían clases sociales porque todos pertenecían al mismo grupo familiar, sino debido a que en el trabajo no se manifiestan relaciones de explotación derivadas de la propiedad privada.

No citaré con detalle la evolución de las diferentes etapas por las cuales ha pasado la sociedad humana, simplemente hay que resaltar que la siguiente etapa es el esclavismo y en ella, de acuerdo con las tesis del propio marxismo el trabajo se transforma, la relación de producción también se transforma y pasa de ser una cooperación a una relación de explotación. Obviaré la descripción de las etapas que se consideran como parte del "primitivismo": salvajismo, estado medio, barbarie y estado superior y que de manera sintética se pueden mencionar así:

Salvajismo. -Período en que predomina la apropiación de productos que la naturaleza da, las producciones artificiales del hombre están destinadas, sobre todo, a facilitar esa apropiación. Barbarie. -Período en que aparecen la ganadería y la agricultura y se aprende a incrementar la producción de la naturaleza por medio del género humano. Civilización. -Período en el que el hombre sigue aprendiendo a elaborar los productos naturales, período de la industria, propiamente dicha, y del arte.

EI ESCLAVISMO, la cual se desarrolla durante toda la época antigua, con el surgimiento y ascenso de las civilizaciones antiguas y la constitución de las primeras sociedades urbanas, que además de tener un centro humano en el cual se llevaban a cabo acciones de comercio, de culto y de administración, se tenía un ejército organizado para la defensa, en primer lugar, de la integridad territorial del reino y posteriormente para el ataque a otros grupos humanos.

Las primeras guerras entre grupos humanos que competían por la posesión de las mejores tierras de cultivo tenía un carácter inicial de exterminio: el grupo humano vencedor exterminaba al grupo vencido, generalmente empezando por los hombres que estaban en edad de combatir y por los varones menores, dejando como botín de

guerra a las mujeres jóvenes. Posteriormente, en una incipiente racionalidad económica se decidió no exterminar, sino a una porción de los vencidos, a manera de "botín" que tuviera una duración mayor.

Los vencidos eran reducidos a la calidad de posesiones o bienes materiales y constituían la mano de obra más importante de las sociedades que estaban en continua lucha con otras, reforzando el mecanismo de gastos-guerras de conquista-botín esclavo-gastos-necesidad de más guerra de conquista...

En la sociedad esclavista el trabajo era igualmente hecho de manera colectiva, sin embargo, los beneficios del mismo pertenecían solamente al señor, al rey o a los dueños de los esclavos que se enriquecían con el trabajo de ellos.

La mayoría de las grandes civilizaciones de la antigüedad tuvieron un esquema económico basado ya sea en el trabajo realizado por los esclavos (que rendía grandes frutos) o por el pago de contribuciones forzosas (en calidad de tributos) para el sostenimiento de las metrópolis, la diferencia era relativa: en ambos casos había una apropiación del trabajo colectivamente realizado, sin embargo, en el caso de los esclavos, éstos pertenecía totalmente a la voluntad de los dueños; mientras que los tributarios simplemente estaban obligados a contribuir a la manutención del señor o de sus ejércitos, por lo demás, frecuentemente mantenían intactas sus propias estructuras sociales de organización y jerarquías.

Con la aparición de la agricultura y la ganadería, se dio la primer división del trabajo en agricultores y ganaderos, que intercambiaban los productos que unos y otros producían y necesitaban para sobrevivir, al surgir los oficios especializados, como los de tejedor, herrero, alfarero, etc., se dio la segunda división del trabajo y con ello a través de las guerras entre las tribus, se dio paso al régimen de la esclavitud.¹

¹ GUERRERO, Euquerio. *Manual De Derecho Del Trabajo*. Editorial, Porrúa, Edición Vigésimo tercera, México, 2003, Pag.18.

El desarrollo de las fuerzas productivas y el nacimiento de la propiedad privada condujeron a la desintegración de las gens.

La comunidad gentilicia, fue desplazada por la comunidad rural. La comunidad rural o de vecinos, a diferencia de las gens, se formaba por individuos no unidos entre sí, necesariamente, por lazos de parentesco. La casa, la economía doméstica, el ganado: todo pertenecía en propiedad privada a cada familia.

En estas condiciones, las personas que desempeñaban dentro de la comunidad las funciones de jefes, caudillos militares y sacerdotes, se aprovecharon de su situación para enriquecerse, apoderándose de porciones considerables de patrimonio común. De esta forma, los titulares de los cargos públicos fueron encumbrándose cada vez más sobre la masa de los miembros de la comunidad, formando la aristocracia gentilicia y transmitiendo con frecuencia cada vez mayor a sus herederos el poder alcanzado por ellos.

Con el desarrollo de las fuerzas productivas, el trabajo del hombre aplicado a la agricultura y la ganadería, comenzó a rendir más medios de sustento que los estrictamente necesarios para atender la vida del hombre, surgiendo la posibilidad de apropiarse del plus trabajo y el plus producto, o sea, el remanente del trabajo y el producto que sobraba después de cubrir las necesidades más perentorias del trabajador y su familia. Esto propició el que ya no se diera muerte a los cautivos y prisioneros, como frecuentemente se hacía, sino que sería más beneficioso ponerlos a trabajar para otros, convertidos en esclavos.

De esta manera los prisioneros eran esclavos y los esclavistas eran hombres libres, que tenían derechos de los que los otros carecían, con ello nace la propiedad privada y la sociedad se divide en clases sociales. Aparece la explotación del hombre por el hombre, es decir la apropiación gratuita por unos del trabajo de otros.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

Los hombres libres, se dividieron en: 1) La clase de los grandes terratenientes; 2) La clase de los pequeños productores (campesinos y artesanos), entre los que había capas acomodadas que también explotaban el trabajo de los esclavos y ocupaban la posición de esclavistas; y 3) Los sacerdotes cuya importancia era grande y pertenecían por su situación a la clase de los grandes terratenientes y esclavistas.²

El trabajo colectivo fue desplazado por el trabajo individual, la propiedad social por la propiedad privada y el régimen gentilicio por la sociedad de clases. A partir de este período, toda la historia de la humanidad, hasta llegar a la construcción de la sociedad socialista, se convierte en la historia de la lucha de clases.

Los campesinos mantenían fundamentalmente una economía natural pero se veían obligados a vender en el mercado una parte de sus productos, para poder comprar los suyos a los artesanos y pagar los impuestos en dinero. Todo ello hizo que una parte de los producidos por el trabajo de los artesanos y campesinos fuera convirtiéndose poco a poco en mercancía. La producción de artículos para el cambio constituye el rasgo característico de la economía mercantil.³

A medida que el cambio fue extendiéndose y convirtiéndose en una operación usual, se destacó poco entre las demás, una mercancía que todo el mundo aceptaba de buen grado a cambio de cualquiera. Esta mercancía comenzó a desempeñar las funciones de dinero.⁴

El progreso de los oficios y del cambio condujo, ya en la remota antigüedad, al despuntar el régimen esclavista de producción a la creación de ciudades. Al principio la ciudad no se distinguía gran cosa de la aldea, pero poco a poco fue concentrándose en ella los oficios y el comercio, iniciándose así el proceso de divorcio entre la ciudad y el campo y de la oposición entre la una y el otro.

² *Idem*.

³ *Ibidem*, Pag. 24.

⁴ VALTICOS, Nicolas, *Op. Cit.* P. 22.

A la par del aumento de la masa de mercancías intercambiadas, se ensancharon los límites territoriales del intercambio, surgiendo la necesidad de intermediarios entre vendedores y compradores, función que desempeñaron los mercaderes.

La segregación de la clase de los mercaderes, gente dedicada, no a producir, sino a cambiar los productos fue la tercera gran división social del trabajo.

El incremento de la producción y el cambio acentuó considerablemente las desigualdades patrimoniales, en manos de los ricos se acumulaba el dinero, mientras los pobres se veían, más frecuentemente, obligados a recurrir a los ricos para solicitar préstamos, a veces en especie, pero también en dinero. Los ricos prestaban con fines de lucro proporcionando el préstamo a crédito con elevados intereses. De esta forma se tenía a los deudores sojuzgados y si no pagaban los reducían a la esclavitud y los despojaban de sus tierras. Surgió la usura que contribuyó a enriquecer a unos y a sojuzgar económicamente a otros.

La propiedad privada se extendió a la tierra, la cual comenzó a venderse e hipotecarse. Si el deudor no podía pagar al prestamista, tenía que abandonar su tierra y vender en esclavitud su persona y la de sus hijos, para rescatar la deuda. Surgen así los grandes terratenientes que arrebatan a las comunidades rurales y campesinas sus tierras y pastizales. De esta forma la economía esclavista se ensancha, fortalece y extiende a todas las ramas de la producción. El trabajo de los esclavos se convierte en la base de la existencia de la sociedad, estableciéndose el modo esclavista de producción.

Con la propiedad privada, surgen los grandes terratenientes que al mismo tiempo eran grandes esclavistas. Surgen también los pequeños productores, campesinos y artesanos; los sacerdotes y los esclavos dividiéndose de esta forma la sociedad en estas clases sociales.

El nacimiento de la propiedad privada y la división de la sociedad en clases y la necesaria desaparición del Estado.

Históricamente los órganos del régimen gentilicio perdieron poco a poco su carácter popular. Convirtiéndose en órganos de usurpación, dominio y opresión sobre sus tribus y las tribus vecinas. De los jefes y caudillos militares surgieron los príncipes y los reyes. Su autoridad descansaba, en otro tiempo por haber sido elegidos, ahora comenzaron a emplear su poder para defender los intereses de la minoría poseedora así como para dominar y reprimir a los esclavos, de esta forma surge el poder del Estado.⁵

En esta época, el Estado se encargaría de proteger a una minoría explotadora y refrenar a la gran mayoría explotada.

El estado esclavista mantuvo a las masas de esclavos sujetas a obediencia y acabó convirtiéndose en un extenso aparato de sojuzgamiento y de violencia sobre las masas populares. La democracia de la Grecia y de la Roma antiguas, que tanto ensalzan los historiadores burgueses, era, en realidad, una democracia de esclavistas.

La Ley económica fundamental del régimen esclavista fue la producción de productos excedentes para ser aprovechados por los esclavistas, mediante la rapaz explotación de los esclavos que eran de su propiedad.

La esclavitud da inicio en su etapa final a la siguiente etapa.

El Feudalismo-, el cual surge como la descomposición de las sociedades colonialistas de la antigüedad, que fueron poco a poco perdiendo su vigor y crearon aparatos burocráticos y cortes muy costosos que a la par de otros factores paulatinamente fueron ahogando a los imperios.

⁵ WWW.elmilitante.org/index.mx, 15 de febrero de 2004.

La producción a través de esclavos se volvió prácticamente incosteable e ineficiente, al principio los esclavos eran una "mercancía" costosa y eran cuidados con esmero por sus amos, posteriormente, con la explosión de las políticas imperialistas, los esclavos fueron abundantes, relativamente baratos y empezaron a sufrir vejaciones y malos tratos, la mortandad entre los esclavos ya en la decadencia del Imperio Romano (siglo V de nuestra Era) era muy alta, finalmente, la esclavitud quedó abolida, la medida fue tomada con el propósito de que incluso los esclavos pagaran impuestos, como todos los ciudadanos romanos- y ayudaran a reforzar las finanzas de una hacienda prácticamente en bancarrota.

Con la caída de Roma en el año de 476 d. C. da inicio el feudalismo. La característica central del modo de producción feudal es que las relaciones de producción y explotación se sustentan en la propiedad privada por parte del señor feudal, sobre los medios de producción (tierra) en la propiedad limitada sobre el trabajador o siervo y los productos de su trabajo.

Si el esclavo pertenecía por completo al esclavista, el trabajador agrícola del señor feudal no le pertenecía por completo a este.

Las diferencias entre el siervo y el esclavo son:

- El siervo tiene un tipo de libertad que no posee el esclavo.
- El siervo puede ser propietario de instrumentos de trabajo aunque no de la tierra, lo cual era impensable por el esclavo.
- El producto del trabajo del siervo en el campo se destina en su mayor parte a su señor feudal, pero aun así el primero se queda por derecho con otra parte para su mantenimiento. El siervo paga entonces una renta del suelo usado en las labores agrícolas, que es la riqueza obtenida por el señor feudal.

En este modo de producción, las clases sociales principales se polarizan entre el señor feudal o terrateniente y los trabajadores agrícolas a su servicio (siervos), que junto con los artesanos y campesinos con propiedad sobre sus instrumentos de trabajo constituían la gran masa del pueblo. A su vez, junto al señor feudal surgían

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

ricos comerciantes y funcionarios de estado y una poderosa iglesia que tenía derecho a bienes terrenales.

En cuanto a las relaciones de explotación, el señor feudal obtiene una parte mayoritaria del producto agrícola del siervo y a cambio le da una parte para su sobrevivencia sin agotarlo. Al primero le interesa que siga trabajando las tierras que le ha encomendado en arrendamiento

El Capitalismo.- La cual significa la decadencia y finalmente la sustitución del feudalismo por otro modo de producción, en el cual también hay una propiedad privada de los medios de producción, los cuales se encuentran concentrados en escasas manos.

La terminación del feudalismo se da a partir del aniquilamiento del núcleo esencial del feudo, concebido en su momento como el sitio de protección y resguardo de campesinos en contra de los invasores bárbaros. Los campesinos recibían tierras para labor y protección, a cambio juraban fidelidad a los señores feudales y la entrega de una proporción del producto de las tierras que les habían sido entregadas en arrendamiento. Los feudos eran unidades de producción y autoconsumo que prácticamente no requería del comercio exterior (al menos no de una manera tan activa como había sucedido en la antigüedad con pueblos que tenían vocación de intercambio, como los griegos y los fenicios).

Una serie de eventos fue generando el desmantelamiento del sistema feudal, entre otros: la decadencia poblacional debido a las guerras y enfermedades, el esplendor del comercio, principalmente exterior, practicado cada vez en mayor escala, la caída del Imperio Romano de Oriente, el renacimiento, el fortalecimiento del despotismo, la aparición del movimiento de la ilustración y finalmente la industrialización y la revolución francesa acabaron con los últimos vestigios del viejo régimen que se sostenía gracias a los privilegios materiales que les otorgaba un derecho "natural" totalmente conservador.

Lo relevante de establecer en este periodo respecto del trabajo es la cooperación colectiva para producir en el campo y la apropiación individual que hacían los señores feudales. Otro tipo de trabajo, como el de los gremios artesanales era prácticamente el ideal del trabajo como un proceso llevado a cabo por un sujeto bajo la supervisión de un especialista (el maestro) y en el cual se reflejaba la personalidad y el "ser" del artesano.

Con el capitalismo cambia totalmente la estructura y la forma del trabajo, el trabajador se "enajena" del propio producto, ya no domina todo el proceso de producción sino simplemente una porción del mismo: la parte que le toca aportar en la cadena de producción, respecto del resto del montaje del producto es totalmente ajeno (no sucede como en el artesano, que conoce de principio a fin el proceso de elaboración de un producto). Además de ello trabajaba bajo unas condiciones lamentables, con jornadas extenuantes, que al principio abarcaba entre 14 y 16 horas del día, los siete días de la semana o excepcionalmente con un descanso dominical.

Aunque las condiciones del trabajador han ido cambiando desde que se consolida el capitalismo a principios del siglo XIX en Europa y por implantación en las colonias capitalistas, y hasta nuestros días, donde la base principal de la economía ya no es la manufactura, sino el trabajo en la prestación de servicios y gran proporción del trabajo se lleva a cabo en oficinas administrativas, las jornadas son menores y durante un breve periodo de la historia de la humanidad se aplicaron principios de certidumbre, seguridad social e incluso capacitación en el trabajo, en la actualidad de nuevo el mundo se enfrenta a un franco deterioro de la calidad del trabajo.

El socialismo.- Constituye un ideal de sociedad justa e igualitaria que debía importarse en un mundo que sustituyera al capitalismo, comunidad libre, trabajo común, el producto se debe repartir equitativamente en relación de armonía y no de

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

dominación. No debe existir clase social, cooperativas en la educación y fuerza moral, los principales moderadores de esta comunidad socialista son Carlos Marx y Federico Engels.

Los primeros socialistas soñaban con la fundación de comunidades libres en las cuales se desarrollara el trabajo común. Estas comunidades se fundarían en el interior de la sociedad capitalista, como islas de armonía, rodeadas de relaciones de justicia. Esta fue la primera forma de socialismo, un ideal que debía implantarse en la realidad y que cobraría vida entre los hombres con base en su fuerza moral y el ejemplo.

Carlos Marx pensaba que el socialismo moderno no podía seguirse fundando en ideales, sino en realidades: se trataba entonces de repensarlo auxiliándose en hechos proporcionados por la ciencia social, por el conocimiento profundo de cómo funcionan las sociedades, que tipos de organizaciones sociales han existido en la historia de la humanidad, cuales son sus leyes de funcionamiento y como se pasa de una a otra.

El socialismo moderno era entonces una teoría materialista y ya no idealista, porque se sustentaba en los hechos históricos científicamente interpretados. El socialismo de Carlos Marx y Federico Engels era un socialismo científico.

Para Carlos Marx el socialismo científico estudia cuando una sociedad ha madurado según sus propias leyes y ha empezado a dejar de satisfacer a la mayoría de sus habitantes: cuando sus relaciones de producción estorban al desarrollo de las fuerzas productivas y los hombres han tomado conciencia y formado una voluntad de cambio para iniciar la gran empresa de armar una nueva sociedad.

Este socialismo establece en consecuencia que es resultado del desarrollo del capitalismo llevado al límite de sus posibilidades. Cuando las relaciones de producción capitalista estorban el desarrollo de las fuerzas productivas susceptibles de beneficiar a las mayorías, entra en crisis y abre la posibilidad de su sustitución.

El socialismo era pensado por Marx y Engels como una etapa histórica de la humanidad en la cual se iniciaba la liberación de las fuerzas productivas, el establecimiento de las relaciones de producción sin propiedad privada, con un Estado de los trabajadores y con el poder hermano del pueblo, como medidas para liberar el desarrollo tecnológico que pueda resolver los problemas de bienestar social de la mayoría.

El socialismo es visto por Marx como una etapa entre el capitalismo y el comunismo, que finalmente concluiría con la abolición de la explotación de los trabajadores y llegaría a una sociedad más justa e igualitaria.

Es de resaltar que las sociedades donde se vivió una "socialismo real", las características que revistieron las relaciones de producción fueron muy parecidas a las del capitalismo occidental, con la salvedad de que se evitó la parafernalia del consumismo de occidente, la publicidad y quienes eran los beneficiarios del trabajo de los obreros y empleados ya no fueron directamente los capitalistas, sino la casta perteneciente al partido político dominante.

2.2 LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL SIGLO XVIII- XIX

La historia de la urbanización tiene un punto clave de referencia coincidiendo con lo que se ha llamado la Revolución Industrial, es decir, aquel período en el que un conjunto de invenciones e innovaciones conexionadas permiten lograr una enorme aceleración de la producción de bienes y asegurar un crecimiento económico autosostenido, independiente de la agricultura.

Como es sabido, se inicio espontáneamente en Inglaterra y se afianzó y convirtió en irreversible entre 1750 y 1850. Su base estaba en el desarrollo de la industria manufacturera, generalizando el uso de la máquina para reducir tiempos y costos de producción.⁶

⁶ ARTOLA, M. *La Burguesía Revolucionaria*. Editorial, Alianza. Madrid, 1973. Pag. 54

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

El despegue inicial lo proporcionó la industria algodonera, al multiplicarse fabulosamente la producción de tejidos por introducción de telares mecánicos.

Pero fue la siderurgia la que, al revolucionar su tecnología de producción, produjo un impacto aún más decisivo, puesto que repercutió en todo el desarrollo industrial posterior y, en una buena medida, lo hizo posible.

En efecto, una cadena de perfeccionamientos en hornos y sistemas de fundición permite obtener un hierro de alta calidad, capaz de sustituir ventajosamente a otros materiales para mejorar muchas técnicas anteriores y construir nuevas máquinas. Sólo el hierro permitió el desarrollo del ferrocarril, que venía a sumarse a las importantes transformaciones del transporte, que ya habían empezado a producirse: Técnicas modernas de pavimentación de carreteras y apertura de redes de canales.

La disminución de tiempos de desplazamiento e intercambio, que así se hizo posible, inició la ruptura de las nuevas dimensiones espacio-temporales y las relaciones de dependencia entre núcleos urbanos y rurales, propias de la sociedad agrícola anterior.

Con posterioridad a este despegue británico, la industrialización se difundió por otros países de Europa y América, pasando por etapas parecidas de aumento en la producción y repercusiones en las formas de vida humana, especialmente en las formas de urbanización.⁷

Porque, efectivamente, la industrialización tuvo repercusiones conmocionantes sobre las ciudades. En primer lugar, porque a ellas vinieron a instalarse las fábricas y, en segundo lugar, porque ello provocó amplios movimientos migratorios de campesinos pobres, atraídos por el salario industrial, para los cuales hubo que preparar acomodo. Las ciudades atrajeron a la industria y la industria hizo crecer a

⁷ ARTOLA, M. *Antiguo Régimen y Revolución Liberal*. Editorial, Ariel. Barcelona, 1978. Pags. 23-26.

las ciudades. Entre 1790 y 1841, Londres pasó de 1.000.000 de habitantes a 2.235.000.⁸

Pero debe recordarse que la filosofía social dominante era del más crudo liberalismo, que suponía una completa aceptación del principio de Laissez Faire. Para el famoso economista Adam Smith, no había que producir ninguna interferencia en el desarrollo espontáneo del sistema económico, pues ello acrecentaba la productividad. Y David Ricardo sostenía que la persecución del beneficio privado "está admirablemente conectada con la consecución del bien común".⁹

Por tanto, no es extraño que todo el proceso de transformación de la ciudad que se produjo en aquellos momentos se desarrollase libremente, sin controles ni directrices de ningún tipo. El crecimiento urbano, el producto llo de operaciones privadas movidas por la búsqueda del máximo provecho, tanto para la instalación de fábricas como para la creación de barrios obreros.

Por otra parte, la inicua explotación del trabajador, con una jornada de dieciséis horas y una "estabulación" precaria en los hacinados slums o conglomerados de viviendas de ínfima calidad producidos por los especuladores.

Sin embargo, hay que señalar que simultáneamente se desarrollaba muchas veces la ciudad de una burguesía que se enriquecía en este contexto político-económico. Es necesario, pues, recordar que el siglo XIX se caracteriza también por la continuación de las operaciones de embellecimiento interior y por la acometida de grandes extensiones planeadas (generalmente de acuerdo con trazados regulares en cuadrícula) yuxtapuestas a los cascos urbanos antiguos.¹⁰

Y estos barrios nuevos (a veces más grande que la propia ciudad anterior) aparecen, por su dignidad arquitectónica y urbanística, como el contrapunto de los

⁸ ARTOLA, M. *La Hacienda del S. XIX Progresistas y Moderados*. Editorial, Alianza. Madrid, 1986. Pag. 31

⁹ ARTOLA, M., BERNAL, A.M. y CONTRERAS, J. *El latifundio, Propiedad y Explotación S.S. XVIII-XX*. Editorial, Serie Estudios. Madrid, 1978. Pags. 18-22.

¹⁰ BAHAMONDE, A. y TORO, J. *Burguesía, especulación y cuestión social en Madrid del S. XIX*. Editorial, Siglo XXI. Madrid, 1979. Pag. 33.

barrios obreros de la ciudad industrial. En España se les llamó ensanches y fueron objeto de una legislación reguladora propia. El ejemplo mejor es el de Barcelona.

Resumiendo, podría decirse que la iniciación del proceso de industrialización tuvo unas repercusiones claras en las formas de urbanización, que se han dejado sentir más o menos intensamente y con mayor o menor prontitud, en función de los ritmos nacionales correspondientes.¹¹

Esas repercusiones caracterizan a la ciudad industrial a finales del siglo XIX y principios de la actual, como una nueva forma de urbanización, en la que la ciudad se sacrifica en gran medida a la producción económica. Pero debemos recordar que todo lo dicho ha estado referido a la forma inicial de producirse la industrialización.¹²

A principios del XVII ciertas regiones de Europa habían acumulado concentraciones considerables de industria rural. En los años 60 del siglo XX se creó un término que describía este proceso: protoindustrialización. Fue empleado por primera vez para referirse a la industria de lino de Flandes).¹³

Las características principales de esta protoindustria las constituyen:.

1. La existencia de trabajadores dispersos.
2. Empresarios urbanos que les proporcionan las materias primas y venden su producción en mercados lejanos.
3. Los trabajadores deben comprar al menos, una parte de sus medios de subsistencia.
4. Suelen referirse a los bienes de consumo, especialmente textiles.

Alrededor de 1770 se producen "revoluciones" en todos los sectores, dando lugar a nuevas estructuras de la economía. El nacimiento de la expresión revolución

¹¹ *Ibidem* Pag.34

¹² BERNAL, A. M. *A Lucha por la Tierra en la Crisis del Antiguo Régimen*. Editorial, Taurus. Madrid, 1979. Pag. 41.

¹³ *Ibidem* Pag. 42.

industrial se empleó para describir el periodo de la historia británica que fue testigo de:¹⁴

*Aplicación de la maquinaria en industrias textiles.

*Introducción de la máquina de vapor.

*Triunfo del sistema de producción fabril.

2.2.1 CARACTERISTICAS DE LA INDUSTRIA ANTIGUA FRENTE A LA MODERNA

Se considera que las principales características que tenía la industria en los inicios de la denominada revolución industrial, a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX eran las siguientes, cabe mencionar que estas condiciones se podían observar sobre todo en Inglaterra y en Francia, siendo la primera la cuna de la industrialización:

Estaba muy dispersada (familias, aldeas, pequeños talleres).

Había muy pocas fábricas grandes y la producción era limitada.

Lo esencial de los capitales industriales y la mano de obra, se concentraban en las industrias de consumo, especialmente en las textiles.¹⁵

Todo lo anterior es explicable dadas las condiciones sociales que imperaban en una Europa que todavía no acababa de liquidar al viejo régimen medieval.

No es el propósito de este trabajo hacer una exposición detallada de la evolución que tuvieron las industrias desde sus inicios a fines del siglo XVIII hasta nuestros días, por ello simplemente estableceré la diferencia que hay, entre las condiciones antes descritas y las condiciones actuales.

¹⁴ FOTANA, J. *Cambio Económico y Actitudes Políticas en la España del S. XIX*. Editorial, Siglo XXI. Barcelona, 1973. Pag. 86.

¹⁵ Idem.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

Entre las características que podemos destacar de la industria contemporánea se encuentran:

*Disminución del papel de la agricultura aunque su producción aumenta debido a la introducción de mejoras en ella: maquinaria, obreros.

*Elevada proporción de mano de obra ocupada en el sector terciario.

*Nacimiento del sector secundario (minería, manufacturas y construcción).

Esta transformación se hizo patente por primera vez en Inglaterra, de ahí que se haya definido a Gran Bretaña como "la primera nación industrial".¹⁶

Entre los cambios suscitados respecto de los dos momentos, en el inicio de la industrialización y los doscientos años posteriores hay un fenómeno que se ha denominado como "revolución industrial".

Si tomamos en cuenta las características enunciadas respecto de la industrialización CAMERON rechaza el término "Revolución Industrial" por considerarlo inexacto y equivoco. Emplea la definición de "nacimiento de la industria moderna" algunas características concretas que la diferencian de la "industria premoderna" son:¹⁷

1. El uso extensivo de maquinaria mecánica.
2. Introducción de nuevas fuentes de energía inanimadas, especialmente los combustibles fósiles.

3. Uso generalizado de materias que normalmente no se encuentran en la naturaleza.

¹⁶ Idem.

¹⁷ MARTÍN ACEÑA, P. *La Nueva Historia Económica en España*. Editorial, Tecnos. Madrid, 1985. Pags. 38-40.

Aparejado al nacimiento de la "nueva industria" se dan una serie de fenómenos los cuales se describen a continuación:

2.2.1.1 La <nueva> función de los empresarios

En primer lugar hay que hacer una distinción entre un capitalista y un empresario. Una persona puede acaparar mucho capital, pero en lugar de invertirlo (empresario), lo atesora (simplemente capitalista). Landes define al empresario tipo francés como un hombre de negocios que coloca su capital o en la mayoría de los casos el de un reducido número de socios. Cita ejemplos de los dos sectores punta: el textil y el metalúrgico.¹⁸

1.- El comerciante-fabricante que se satisface con la distribución de trabajo a obreros rurales dispersos en el campo y con la centralización de las piezas una vez tejidas.

2. En el metalúrgico, se identifica con un maestro de forjas que posee un horno y que trabaja con los campesinos de la zona.

El autor antes mencionado hace el contraste entre el capitalista-empresario y el antiguo propietario agrícola, al cual no duda en calificar de "conservador", puesto que su actividad tiene las siguientes características:

Tiene beneficios poco elevados, pero son seguros, a menos que ocurran desastres naturales que terminen con la cosecha entera.

Tiene una Inversión reducida en equipo, el cual se limita a lo más elemental o básico necesario para el trabajo, y finalmente

Busca la acumulación de valores estables (tierra), para invertir los beneficios conseguidos.

¹⁸ *Ibidem*, Pag. 41

2.2.1.2 La revolución agrícola

Se considera como la primera en orden cronológico, se ubica en Gran Bretaña en la primera mitad del siglo XVIII. Lo que más se cultivaba en esa época eran cereales, pocas plantas de raíz, entre las cuales la patata era muy rara.¹⁹

Había poco ganado, poco estiércol, y en consecuencia, bajo rendimiento agrícola y a menudo se practicaba el policultivo, las herramientas de trabajo arcaicas, el arado sólo constaba de una reja de madera, sin tren delantero.

Además en la supresión de la rotación trienal y en la desaparición de los barbechos, la innovación fundamental es la alternancia de cereales con plantas destinadas en general al ganado.

Se caracterizó también por ser: obra de una minoría, cuya magnitud e influencia era netamente mayor en Gran Bretaña que en Francia y se trata de innovaciones de grandes propietarios rurales, de economistas, de agrónomos apasionados.

Otras características:

- La revolución agrícola tuvo más y mejores rendimientos
- Utilizó menos mano de obra.
- Permitió alimentar las concentraciones obreras de las nuevas manufacturas.

En particular la primera de las características es muy relevante puesto que dejó preparado el terreno para un posterior impulso de la industrialización, al liberar una gran masa de trabajadores del campo que no tuvieron más remedio, ante la falta de empleos en el campo, que dirigirse a las grandes ciudades a solicitar trabajo en las fábricas para poder subsistir y todo, bajo las condiciones que imponían los dueños de los medios de producción, si la menor posibilidad de negociar las condiciones con ellos.

¹⁹ ARTOLA, M. *Op. Cit.* Pag. 58.

2.2.1.3 El crecimiento de la población

Se considera uno de los factores más importantes en el proceso industrializador. Así como del desarrollo de comercio y la industria que facilitaron la adquisición de bienes que mejoraron las condiciones de vida de la población. Gran Bretaña como un país por excelencia industrializado debido a que al finalizar las guerras napoleónicas era el principal país industrial del mundo y también la primera nación comercial.²⁰

Hacia 1870, si bien siguió aumentando la producción y el comercio total, fue perdiendo supremacía, las bases de la primitiva prosperidad de Gran Bretaña (tejidos, carbón, hierro y mejoras técnicas) seguían siendo pilares fundamentales de su economía. En tejidos y carbón conservó su hegemonía, pero en la producción metalúrgica pronto se vio superado por Estados Unidos y Alemania.²¹

2.2.1.4 La industrialización en la segunda revolución industrial

Características:

- Este nuevo proceso industrializador se inicia en EE.UU.
- Cambio en los métodos de trabajo con la incorporación de la electricidad, el montaje en cadena y la automatización.

La estructura del sistema productivo industrial es diferente de la derivada por la Primera Revolución industrial, que se ve reflejado en lo siguiente:²²

1. Superación de la mecanización con la especialización del trabajo dentro de la fábrica.

²⁰ ARTOLA, M. *Op. Cit.* 29.

²¹ BERNAL, A.M. *Op. Cit.* Pag. 36.

²² FONTANA, J. *Op. Cit.* Pag. 99.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

2. La automatización, con importante ahorro de mano de obra. Todo ello supone un elevado incremento de la productividad o rendimientos por unidad de trabajo.

3. En el método de preparación profesional de obreros y técnicos, con un alto índice de especialización.

4. En la proporción entre la población industrial indirecta y directamente productiva, esto es, entre los obreros y los empleados administrativos y cuadros directos.

La productividad de los nuevos sistemas permitirá producir cuantiosos bienes a precios reducidos.

El consumo se convierte en un motor de la economía industrial.

2.2.1.5 La desigual industrialización y el desarrollo en el mundo

Al finalizar el siglo XIX sólo una pequeña parte de la humanidad quedaba indirectamente afectada por esta nueva actividad ya que en el resto del mundo los sistemas de producción y la organización social y política seguían siendo tradicionales.²³

Los países industrializados han generado bienes y riquezas con efecto multiplicador (puestos de trabajo, más bienes y más riquezas) mientras que los países retrasados en el establecimiento de industrias (ex colonias), han mantenido un crecimiento lento en sus economías, y por lo tanto de desarrollo.²⁴

2.3 CAPITALISMO NEOLIBERAL A FINES DEL SIGLO XX

Hace mil años, en el occidente de Europa, se inicia una lentísima recuperación económica y cultural. A partir de las pequeñas comunidades aldeanas aisladas de las épocas más oscuras de la edad media, empiezan a recomponerse diminutos y débiles imperios. Aquitania, Bretaña, Inglaterra, Borgoña, Sajonia, Bohemia no son

²³ BAHAMONDE, A. y TORO, J. Op. Cit. Pag. 42.

²⁴ NADAL, J. *El Fracaso de la Revolución Industrial en España*. Editorial, Ariel. Barcelona 1987. Pag. 55.

sino sociedades de muy bajo nivel de desarrollo cultural y económico si las comparamos con los imperios asiáticos de su tiempo.²⁵

Las pésimas comunicaciones fluviales y terrestres prolongan durante siglos el lento proceso de aglutinamiento y reconstrucción del acervo cultural. En gran parte su desarrollo se debe a las aportaciones culturales del exterior. Algunos libros romanos y griegos son recuperados a partir de las versiones árabes.

Del lejano imperio Chino empiezan a llegar nuevas técnicas productivas textiles y gráficas.

Una de esas técnicas importadas de China, la impresión mecánica sobre papel con tipografía móvil, adaptada y popularizada por Gutenberg, tiene unas consecuencias sociales y económicas revolucionarias. El abaratamiento de los libros por la imprenta y el papel permite la transmisión y acumulación de conocimientos de forma masiva.²⁶

Hasta entonces tenía muy poco sentido aprender a leer y escribir cuando poseer un libro era un lujo accesible a muy pocos. Sólo los clérigos, una clase burocrática que se reproduce a sí misma, tenían acceso a grandes bibliotecas y son contratados por los gobiernos para actuar como secretarios, cronistas o contables. A partir de Gutenberg empieza a ser útil al ciudadano común aprender a leer.

El que los pequeños comerciantes y artesanos tengan acceso a un medio barato de transmisión de informaciones es un fenómeno completamente nuevo sin parangón en la historia universal. Es coherente que esa nueva posibilidad de comunicación y acumulación de conocimientos conduzca a un sistema económico completamente nuevo y diferente de los anteriores.

²⁵ PI I MARGALL, F. *Historia de España en el siglo XIX*. Editorial, Siglo XXI. Barcelona, 1902. Pags. 34-38.

²⁶ TOMAS y VALIENTE, F. *El Marco Político de la desamortización en España*. Editorial, Ariel. Barcelona 1971. Pag. 21.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

Un gran número de ciudadanos particulares pueden acumular conocimientos y aplicarlos a sus actividades empresariales. Es lo que Karl Marx llamó la burguesía, una nueva clase social culta, no sacerdotal, no aristocrática, sino procedente de los pequeños artesanos y comerciantes.²⁷ Una clase innovadora que aplica sus conocimientos al desarrollo de nuevas técnicas y métodos de producción.

En el siglo XIX, como consecuencia del desarrollo de nuevos métodos de comunicación y transporte los cambios empiezan a acelerarse aún más. La máquina de vapor se aplica a los ferrocarriles y a los buques. Con el siguiente siglo llegan los automóviles y los aviones. Bell pone en marcha el teléfono. Marconi, la radio.²⁸

Los imperios europeos pueden recibir informaciones y enviar tropas rápidamente a cualquier parte del mundo. El nuevo sistema económico se expande e impone en todo el globo.

También por primera vez hay un esfuerzo por analizar y comprender su funcionamiento y controlar su evolución. La ciencia económica actual apunta al mecanismo de determinación de precios en mercados libres como la clave del sistema capitalista. Es por ello que recibe también el nombre de sistema de economía de mercado.

2.4 ANTECEDENTES DEL ESTATUTO INTERACIONAL DE LA OIT SOBRE LA LIBERTAD SINDICAL.

El Estatuto Internacional de la Libertad Sindical se conforma con los Convenios que incorporan normas sobre la materia, trátase de convenios específicos sobre la libertad sindical Convenios 87, 98, 135, etc. o de otros inespecíficos que incluyen, de cualquier manera, disposiciones sobre el tema, ora convenios de la OIT no particular o exclusivamente dedicados a la libertad sindical el Convenio 11 de 1921 sobre el

²⁷ BELAVAL, I. *Historia de la Filosofía del S. XIX*. Editorial, Siglo XXI. Madrid, 1979. Pag. 56.

²⁸ BELAVAL, I. *Historia de la Filosofía en los Siglos XIX y XX*. Editorial, Siglo XXI. Madrid 1981. Pag. 48.

derecho de asociación en la agricultura o el 84 de 1947 sobre el derecho de asociación en los territorios no metropolitanos o bien disposiciones incluidas en declaraciones o pactos internacionales sobre derechos humanos y/o libertades públicas.

De tal manera, el contenido de la libertad sindical a partir del Estatuto Internacional descrito, surge de una "canasta" de disposiciones sobre ella, provenientes de instrumentos internacionales de distinta materia y origen. A modo de antecedente, el primer convenio de la OIT que sancionó el derecho de asociación fue el Convenio 11 de 1921 relativo a los derechos de asociación y de coalición de los trabajadores agrícolas que, en todo caso, no fue más allá de reconocer la igualdad de trato, en ese campo, de los trabajadores agrícolas en relación con los industriales (Art.1).²⁹

Por su parte, el Convenio 84 de 1947 relativo al derecho de asociación en los territorios no metropolitanos, vino a ser el primero en consagrar disposiciones de fondo sobre la libertad sindical que luego reaparecieron, particularmente, en el Convenio 87 de 1948 que, en decir de Durand y Vitu, representó el primer tratado internacional que consagró formalmente una de las libertades fundamentales del hombre y es, hoy día, el texto fundamental para la protección internacional de la libertad sindical.

Por fin, los contenidos de los convenios 87 y 98 aludimos a ellos como convenios específicos sobre la libertad sindical se trasladaron de modo textual, prácticamente, al Convenio 110 de 1958 sobre las plantaciones (Partes IX y X).

La Carta Social Europea 25 de 1961 aprobada en el ámbito del Consejo de Europa, reafirmó el principio de la libertad de organización sindical (Art.5) al tiempo que los contenidos del propio derecho vienen consecuentemente desarrollados; así

²⁹ MARTINEZ, Tokman V. y D. *Flexibilización En El Margen Y La Reforma Del Contrato De Trabajo*. Editorial. OIT. México, 1999. Pag. 65.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

se reconoce el derecho a la contratación colectiva y, aunque con algunos límites, el derecho a la auto tutela, incluido el de huelga (Art. 6).

El Convenio ha perdido interés en la medida en que casi todos los países que han podido estar incluidos en el ámbito del mismo son hoy día independientes, disposición de interés en tanto no figura, expresamente, en los convenios específicos sobre la libertad sindical.

Recapitemos afirmando, que la libertad sindical es el derecho de todos a organizarse en sindicatos y de actuar, éstos, para la tutela de intereses colectivo sin injerencia de la autoridad administrativa o de los particulares y cuyo contenido, en los términos de los convenios específicos números, 87, 98, 135, 151 y 154 de la OIT, son dos principalmente:

- a/ El derecho de constitución y de organización sindical, y;
- b/ el derecho de acción sindical 27.

De tal suerte, igual al derecho de organización en sindicatos, y acaso aún antes que él, *la libertad sindical es el derecho de ejercer la actividad sindical*, lo que si bien presupone, de suyo y ordinariamente, el derecho de organización sindical no sólo no se agota ni subsume en él sino que lo trasciende hasta el punto que "la acción sindical" puede ser ejercida por trabajadores no sindicalizados; por coaliciones temporales de trabajadores o, como pone de manifiesto la peculiar "doble vía de representación" en el sistema español de relaciones laborales, por sujetos colectivos de representación no sindicales: los comités de empresa.

El fin de la primera guerra mundial y, con ella, el Tratado de Paz de Versalles (1919) y la Constitución de la OIT del mismo año, de una parte, ya que, de la otra, el fin de la segunda guerra mundial coincidiese virtualmente con la Declaración de Filadelfia (1944). Esta vino a enmendar la Carta Constitucional de la OIT y precedió

por poco a la sanción de los Convenios específicos de la OIT sobre la libertad sindical, a la sazón, el Convenio 87 (1948) y el Convenio 98 (1949).

2.5 PRECARIZACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

La investigación empírica en América Latina está encontrando procesos flexibilizatorios del trabajo que se basan en combinaciones de una flexibilización interna derivada de cambios técnicos experimentados al interior de las empresas y de una flexibilización externa inducida por procesos ocurridos en el contexto institucional, los que desembocaran sobre todo en la precarización del trabajo.

En la Argentina de fin de siglo, las exigencias de mayor productividad en el ámbito de un mercado globalizado, así como la desregulación del mercado de trabajo con el imperativo de reducir los costos laborales, llevan a que las relaciones de trabajo se establezcan en un marco de creciente precariedad contractual, favoreciendo la diferenciación y la segmentación del mercado laboral con un incremento paulatino del sector en la periferia de su estructura.³⁰

Estas exigencias del mercado globalizado, pueden abordarse a partir de las dos nociones de flexibilización anteriormente introducidas. La flexibilización tecnológica alude a la necesidad de una reorganización de los procesos de producción, a través de la eliminación de categorías profesionales y la adopción de formas polivalentes o multifuncionales en la actividad de los trabajadores, con exigencias de mayor calificación.

La flexibilización laboral contractual se refiere al modo en el que el trabajador ingresa y sale del puesto de trabajo, tratando de modificar el esquema de la relación

³⁰ ECHEVERRÍA, Agacino, R. y M. *Flexibilidad Y Condiciones De Trabajo Precarias*. Editorial, PET. México, 1999. P. P. 13-18.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

laboral, afectando particularmente la estabilidad del trabajador. Aparecen nuevas modalidades contractuales, formas de intermediación y tercerización que en la práctica producen una precarización del contrato de trabajo.³¹

En conjunto, se trata de dos tipos de procesos y de sus potenciales relaciones, que producen diversas conexiones, de tipo tales como modernización-flexibilización y de flexibilización-precariación y las que expresan localmente diferenciales condiciones de empleo y salarios.

Ahora bien, el caso de la cadena frutícola en el norte de la Patagonia parece, en efecto, combinar una flexibilización interna y una flexibilización externa. Por un lado, la incorporación de cambios técnicos estándar asociada a procesos de heterogeneización empresarial y laboral según sea el grado de esa incorporación misma. Esos cambios producen supresión, modificación o generación de puestos de trabajo. Por el otro, aunque el volumen total del empleo habría disminuido en la última década en las tareas agrícolas y postagrícolas, los trabajadores temporarios conservarían su importancia a pesar de la desestacionalización parcial experimentada sobre todo en las zonas de reciente expansión frutícola con mayor modernización y productividad laboral a escala regional. No existe certidumbre, sin embargo, respecto de la magnitud de esa disminución como lo detallamos anteriormente.

El impacto de la flexibilización externa proveniente de la legislación actual va más allá del fraude laboral y comprende aspectos de los vínculos contractuales referidos a diversas formas de trasgresión y/o clandestinización del empleo; y sobre todo, incluye a las formas legales de flexibilización o desregulación, en especial los "contratos a prueba".

³¹ CARPIO, Juan. *Informalidad Y Exclusión Social*. Editorial, Fondo de Cultura Económica. México, 2000. Pag. 42.

Una consecuencia de estos procesos flexibilizatorios, en el caso en estudio, es el hecho de que no solo se produce exclusión de fuerza de trabajo sino también inserciones cada vez más precarias en toda la cadena, en un contexto generalizado de desempleo y subempleo, y de debilitamiento sindical. La explicación de estos procesos de precarización no puede circunscribirse a la dinámica interna del complejo frutícola sino que responde también a condiciones de la dinámica societal y a las expresiones jurídico-institucionales de la relación laboral.

En el caso de la flexibilización externa, se consideran algunos aspectos normativos y nuevas formas de intermediación en la fruticultura que impactan en el vínculo contractual precarizando las relaciones laborales.³²

2.6 NUEVAS MODALIDADES DE INTERMEDIACIÓN LAS PSEUDO-COOPERATIVAS DE TRABAJO.

Como una modalidad de tercerización aparecen las denominadas cooperativas de trabajo que prestan servicios a terceros. Estas cooperativas, actuando en un marco de aparente legalidad, constituyen en realidad pseudo cooperativas de trabajo que operan en fraude a la ley laboral. Representan uno de los aspectos más extremos de la flexibilización, la absoluta precarización de la relación contractual ya que transforman al trabajador que de hecho actual en relación de dependencia, en un trabajador pseudo autónomo, "asociado", que percibe bajos salarios, carece de estabilidad, aportes provisionales, beneficios asistenciales, protección ante accidentes, enfermedades y demás beneficios que otorga la legislación laboral.

El INAC Instituto Nacional de Acción Cooperativa, actual INAES Instituto Nacional de Asociativismo y Económico Social- intenta regularlas mediante una resolución que reafirma el carácter asociativo del vínculo y les impone obligaciones: Efectuar aportes al régimen de trabajadores autónomos, contratar un seguro de salud, pagar indemnización por accidente de trabajo, entre otras.

³² ALTERINI, Atilio Anibal y BOLDORINI, María Cristina. *Op. Cit.* Pag. 37.

Esa resolución resulta contradictoria porque considera al asociado como autónomo mientras obliga a la cooperativa a efectuar los aportes provisionales. Pero esa normativa no logro detener el avance de esta modalidad de fraude y el número de cooperativas que operaron en el mercado laboral en los artículos posteriores a su dictado aumentó considerablemente.

Otro intento regulatorio fue el Decreto 2015/94 del Poder Ejecutivo Nacional, prohibitorio de la constitución de nuevas cooperativas de trabajo " que, para el cumplimiento de su objeto social, prevean la contratación de servicios cooperativos por terceras personas utilizando la fuerza de trabajo de sus asociados". Respecto de las inscritas con anterioridad, ordena a la DGI -Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Policía de Trabajo verificar la posible existencia de fraude laboral o la evasión de aportes provisionales.³³

En cuanto a los elementos de la relación que deben considerarse a fin de evaluar si existe o no fraude laboral en el funcionamiento de una cooperativa de trabajo, la jurisprudencia mayoritaria entiende que es la autentica participación del asociado en la vida de la cooperativa la que determina el encuadre jurídico apropiado: cuando tal participación es ficticia nos encontramos ante un fraude laboral. En otro sentido, se sostiene que la configuración del fraude estándar dada por la ausencia de cobertura mas eficaz, en cuanto al seguro de accidente de trabajo, de descansos y otros beneficios que gozan los trabajadores de acuerdo a las leyes vigentes.

Esta modalidad de precarización del contrato de trabajo que se pone en auge en nuestro país a inicio de los años noventa y aparece muy vinculada al desarrollo de nuevas áreas productivas, en especial en el sector de la agroindustria de frutas, y de prestación de servicios presentan un significativo desarrollo en zonas como la de San

³³ *Ibidem.* Pag. 38.

Pedro en la provincia de Buenos Aires, la citrícola de Tucumán, la de Mendoza y mas tardíamente en la cuenca del río Negro.

Su actividad es relativamente reciente en la fruticultura del norte de la Patagonia, por cuanto estudios anteriores realizados en la región sobre las relaciones laborales en la fruticultura, no daban cuenta de esta modalidad de tercerización.

Resulta difícil de precisar el número de estas cooperativas en actividad. SOEFRNYN -Sindicato de Obreros y Empleados Frutícolas de Río Negro y Neuquino informa sobre 45 cooperativas que operan en su jurisdicción con pedido de cancelación en el INAES por violación del Decreto 2015/94. El sindicato estima que el número de trabajadores bajo esta modalidad por temporada oscila entre 3000 y 4000.³⁴

En las localidades de Roca, Cinco Saltos, Villa Regina y Allen, la mayoría de los galpones de empaque especialmente los de empresas integradas de mayor tamaño trabajaron con estas cooperativas, según informa SOEFRNYN, delegación Roca. Estos mismos informantes señalan un ahorro empresario de \$0,50/cajas merced a este tipo de fraude laboral. Además, una forma habitual de burlar los controles gubernamentales y judiciales, lo constituye su alta tasa de disolución/recreación con nueva denominación.

De hecho, los capataces o supervisores son puestos por los empresarios contratantes de las cooperativas. Los sindicalistas visualizan estos y otros aspectos semejantes como fraude a la legislación laboral y provisional. Opinan que no son los trabajadores los que se están cooperativizando, sino son los empleadores los que se están cooperativizando. Se comunica la existencia de jornadas extensas de trabajo con promedio de 14 horas diarias. La escasez de oportunidades de empleo son consideradas como la fuente de las condiciones propicias para el auge de este tipo

³⁴ SARDENA, Miguel A. *Op. Cit.* P. P. 36-41.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

de pseudo cooperativas. Los mismos dirigentes sindicales manifiestan su constatación de la nula información y participación de los socios en las asambleas.

Aunque el fraude laboral exista de todos modos, ya sea que se constituyan tales cooperativas como formas de intermediación vinculada a iniciativas empresarias o por terceros interesados en obtener un beneficio a través de la intermediación, las significativas diferencias de una y otra modalidad son de interés para los estudios sociales mas allá de lo que ha sido posible detectarse.

En cuanto a la intervención de los organismos de contralor organismos nacionales y provinciales de Trabajo, Dirección de Cooperativas de Río Negro, Dirección de Personas Jurídicas de Neuquío, INAES- no se encontraron cumpliendo con sus funciones en forma adecuada. Lo corroboraron, según algunos informantes sindicales, el frecuente caso de cooperativas de 25 socios que en temporada trabajan con 160 personas a las que se denominan socios transitorios y que, obviamente, pierden tal carácter al finalizar las tareas encomendadas a la cooperativa.

En relación al vínculo que se establece entre el trabajador y la cooperativa de trabajo, la doctrina y la jurisprudencia mayoritaria de nuestros tribunales, en forma reiterada han sostenido que no existe relación de dependencia siempre y cuando no se alegue y pruebe la existencia de fraude laboral. La complejidad que implica probarlo ha generado una situación en la que hay denuncias públicas y no acciones judiciales.

En este contexto, la Cooperativa de Producción de Servicios Agrupar Ltda., en un aviso publicado en un diario regional, ofreció al empresariado los beneficios de la ocupación de mano de obra a graves problemas de las cooperativas de trabajo "Posibilidad de fijar los costos del servicio o tareas en función de la productividad puede requerir y contratar el servicio en cualquier momento, día y horario, de acuerdo a las necesidades, por picos de producción, estacionales o demanda". En el

mismo aviso, se informa que a través de esa Cooperativa hace su presentación en la zona el Grupo Fenacoop, como: "...el mas grande y diversificado prestador de servicios, contratista y ejecutor de obras mas seguro y competitivo de la actualidad, con activa presencia en 17 provincias y 33 delegaciones cubriendo mas de 200 localidades".³⁵

La diversidad de servicios que se ofrecen y espacios geográficos que los mismos abarcan, nos remite a la opinión de Vázquez Vialard (1996) en el comentario al fallo de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza en "Ríos, O. M. Cooperativa de Trabajo Transporte Automotor de Cuyo T.A.C.", en el sentido de que estimamos que también cabe excluir como tal como cooperativa de trabajo a aquella entidad que, no obstante el cumplimiento de los resguardos formales, en razón del número de sus miembros, la sede geográfica en que funcionan sus autoridades muy distante del lugar en que se desempeñen ciertos trabajadores- hacen prácticamente imposible que otros puedan, en la practica, ejercer su derecho a conformar la voluntad societaria y efectuar un cierto control de gestión realizada.

Al respecto, Ibarlucuck (1997) es categórico cuando opina que en la casi totalidad de las cooperativas que proveen mano de obra a terceros se verifica fraude laboral.

El referido aviso publicitario anteriormente citado pone de manifiesto además la estrategia que estas cooperativas de trabajo utilizan para eludir las normas vigentes: la fusión y creación de nuevas cooperativas o grupos de cooperativas. Esta constante "mutación" que les permite operar un tiempo y luego desaparecer, para reaparecer bajo otra denominación, es permanentemente denunciada por los gremios de UATRE Unión de Trabajadores Rurales y SOEFRNYN:

Las ventajas para los emprendimientos más nuevos o aquellos que empiezan en la actividad derivadas de la posibilidad de incorporar la figura de la cooperativa de

³⁵ PURCELL Kate, y PURCELL John. *Op. Cit.* 315.

trabajo, estarían indicando por un lado, una importante reducción de los costos laborales en el sector y por otro, que habría una tendencia descendente del trabajo en relación de dependencia en los términos de la legislación vigente a medida que aparecen nuevos emprendimientos o se reconviertan los ya existentes.

En conjunto, por una parte, se flexibilizaron la legislación laboral y su fiscalización, produciendo la precarización de los contratos laborales. Por otra, la Libreta de Trabajo Rural para la registración de los trabajadores, tiene evidentes limitaciones frente al avance de las formas de tercerización de la oferta de trabajo, en especial el de las cooperativas de trabajadores que prestan servicios a terceros y las empresas de servicios eventuales.³⁶

2.7 CONCEPTO DE OUTSOURCING.

Su traducción literaria podría ser "*de fuente externa*", "*de origen externo*" (*source*: fuente, origen). Su significado apunta al proceso de "sacar al externo" de la empresa procesos de la producción o del trabajo, tradicionalmente desarrollados al interno de la misma. Purcell y Purcell definen el *outsourcing* como "la utilización de servicios de subcontratación ofrecidos por proveedores especializados". Característica de esta modalidad es que un contratante externo realiza funciones internas de la empresa cliente y las organiza según las directivas de esta última.

Por su parte el autor venezolano García Álvarez, luego de recordar que la expresión refiere a una *fuentes externa en suministro de servicios*, señala que la empresa moderna no invierte innecesariamente en infraestructuras: "la subcontratación representa la oportunidad de dejar en manos de compañías expertas la administración y el manejo eficiente y efectivo de los procesos que no están ligados directamente con la naturaleza del negocio".

³⁶ *Ibidem*. Pag. 316.

Cruz Villalón recuerda que el término *outsourcing* proviene de la experiencia empresarial americana, que comienza a emplearlo a principios de la década del '90, y expresa que el mismo se refiere originalmente a la cesión a un tercero de "todos o parte de los servicios informáticos propios para que ese tercero se los preste a través de un contrato de servicios". Pero el término experimenta una significativa expansión en los años siguientes, para referirse "a la cesión a terceros de otros servicios diversos a los propiamente informáticos, con la finalidad de reforzar el objetivo de que la empresa cedente se dedique a lo que constituye su actividad nuclear, contratando la ejecución de cualquier otro tipo de funciones adicionales, por muy especiales que sean éstas".³⁷

Podemos concluir expresando que por *outsourcing* entendemos la transferencia al externo de la empresa de etapas de la gestión y de la producción, reteniendo ésta el control sobre las mismas. Este último aspecto diferencia el *outsourcing* de los contratos comerciales comunes, a través de los cuales, la empresa adquiere bienes o servicios de terceros. En la contratación común, el empresario actúa como cualquier cliente que elige bienes y servicios producidos en forma independiente por un tercero.

En el *outsourcing* el empresario ejerce una ingerencia de hecho en la producción de bienes y servicios del tercero: vigila, da indicaciones, interviene, ejerce en definitiva un verdadero poder de control emparentado con el tradicional poder de dirección y sigue reteniendo la conducción y organización de todo el ciclo productivo. En cuanto al nombre *outsourcing*, si bien ha adquirido suficiente notoriedad, es frecuentemente sustituido en nuestro país y en el mundo latino, con otras expresiones como, externalización, descentralización productiva o la más vernácula "tercerización".

³⁷ CRUZ VILLALÓN, Jesús. *Outsourcing, Contratos Y Subcontratos*. Editorial. Fondo de Cultura Económica. México, 1999. Pag. 201.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

La palabra Outsourcing, hace referencia a la fuente externa de suministro de servicios; es decir, la subcontratación de operaciones de una compañía a contratistas externos. Con frecuencia se recurre al Outsourcing como mecanismo para reducir costos, lo cual en algunos casos alcanza hasta un 40%. Dicha subcontratación ofrece servicios modernos y especializados, sin que la empresa tenga que descapitalizarse por invertir en infraestructura.

Más allá de parecer un gasto adicional, la subcontratación representa la oportunidad de dejar en manos de compañías expertas la administración y el manejo eficiente y efectivo de los procesos que no están ligados directamente con la naturaleza del negocio y que, por el contrario, permite reducir costos y reorientar los recursos internos e influir de manera significativa en su nivel de competitividad.

En definitiva, no es un contrato a corto plazo; no se limita a una asesoría puntual en un área de especialidad determinada; tampoco consiste en la contratación de personal experto por un breve lapso para mejorar puntos específicos del servicio.

Este servicio es una relación de largo plazo y va más allá del apoyo puntual, como sucede en el caso de la Consultoría Legal. En la medida que el volumen de transacciones de una empresa aumenta, aparece la oportunidad de procesarlas afuera para hacer más flexible la operación y es allí donde se empieza a dar el verdadero outsourcing.

El outsourcing podría definirse como un servicio exterior a la compañía y que actúa como una extensión de los negocios de la misma, pero que es responsable de su propia administración. También se podría definir como la acción de recurrir a una agencia exterior para operar una función que anteriormente se realizaba dentro de una compañía.³⁸

³⁸ GARCÍA ALVAREZ, Rafael. *Outsourcing*. Editorial. Alianza. México, 1998. Pag. 203.

Paule Neale, director de negocios de la compañía ISL de IBM, describe el outsourcing como la práctica de transferir la planeación, administración y operación de ciertas funciones a una tercera parte independiente.

Para entender claramente el outsourcing, este también debe considerarse a la luz de otras dos decisiones gerenciales: la cuestión sobre fabricar o comprar y la fijación correcta del tamaño, es decir, encontrar el tamaño correcto, o la cantidad correcta de personal para una organización. Ambas decisiones son centrales para la estrategia del outsourcing.

CAPITULO III. LA FLEXIBILIZACIÓN LABORAL EN EL DERECHO COMPARADO

3.1 LA SUBCONTRATACIÓN EN DOS PAÍSES DESARROLLADOS.

3.1.1 LA SUBCONTRATACIÓN EN CANADA.

El contrato atípico es un sistema por el cual un tercero u organización contrata a una empresa para proporcionar los servicios de los trabajadores cuando y donde se les necesita. Hay tres tipos de trabajadores con contrato atípico:¹

1. Los *trabajadores temporales* son contratados por un período de tiempo breve para sustituir a otros ausentes por enfermedad o permiso, reforzar la plantilla cuando no es posible asumir un aumento de la carga de trabajo, o cuando se precisa personal especialmente calificado durante un tiempo limitado.

2. Los trabajadores *cedidos* (por Empresas de Trabajo Temporal) son contratados de una forma más o menos permanente por empresas que, por diversas razones, no desean aumentar su plantilla. Entre estas razones se incluyen el ahorro del esfuerzo y los costos que genera la gestión de personal y evitar compromisos como el tipo de remuneración y las prestaciones obtenidas por los trabajadores "ordinarios".²

En algunos casos, se han eliminado puestos de trabajo como parte de un proceso de "redimensionamiento", y las personas que los ocupaban han vuelto a ser contratadas como trabajadores cedidos.

3. Los *trabajadores de subcontratación* son reclutados por contratistas y transportados, a veces a grandes distancias y a otros países, para cubrir puestos de

¹ MAGER STELLMAN, Jeanne y WARSHAW LEON, J., *Revista Laboral Gestion Y Politica*, No. 315, México, 2001, 15 de Marzo de 2001. P. P. 83-86.

² BECK, Ulrich, *Un Nuevo Mundo Feliz .La Precariedad Del Trabajo En La Era De La Globalización*, Editorial, Paidós, México, 2000. Pag. 333.

trabajo que no pueden ser ocupados localmente. Suele tratarse de los trabajos menos solicitados, repetitivos, mal pagados y que exigen un gran esfuerzo físico.

Algunas compañías contratistas reúnen trabajadores que desean mejorar su situación emigrando a un nuevo país y les hacen firmar contratos que les comprometen a prestar servicios a su requerimiento, hasta que hayan pagado sus honorarios y los gastos de manutención y transporte, que suelen ser desorbitantes.³

Un problema fundamental de los muchos que puede plantear este sistema consiste en determinar si el propietario de la empresa o el contratista que suministra los trabajadores es responsable de su seguridad, salud y bienestar.

Cada uno suele "escurrir el bulto" traspasando al otro, la responsabilidad respecto a las deficiencias de las condiciones de trabajo (y, cuando se trata de trabajadores migrantes, de las condiciones de vida).

3.1.2 LA SUBCONTRATACIÓN EN ESPAÑA.

Se regula la subcontratación para determinar la responsabilidad de la empresa contratista y subcontratista, con el fin de mejorar la protección del trabajador respecto del salario, la seguridad social y la seguridad e higiene. Se incrementan las obligaciones de información que deben suministrar la empresa contratista y subcontratista a la Administración de la Seguridad Social, al Comité de Empresa y al propio trabajador.⁴

Con el objeto de reducir las elevadas tasas de temporalidad y evitar el abuso de este tipo de contratación, fomentando la creación de empleo estable se han adoptado las siguientes medidas:

³ YÁLTICOS, Nicolas, *Derecho Internacional del Trabajo*, Editorial Tecnos, Madrid, 2001. Pag.64.

⁴ SOTELO VALENCIA, Adrian, *Superexplotacion Y Organización Del Trabajo*, Editorial, Itaca Piraña, México, 2003. Pag. 203.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

- Se establece para los contratos temporales una indemnización de 8 días de salario por cada año de servicio u otra superior que se fije en su caso en los convenios colectivos.
- Si el contrato tiene una duración superior a un año la notificación de su terminación del mismo deberá hacerse en una plazo de 15 días.
- Se equiparan los derechos de los trabajadores contratados temporalmente con los que tienen un contrato por tiempo indefinido.⁵

3.2 LA SUBCONTRATACIÓN EN DOS PAÍSES SUBDESARROLLADOS.

Es importante hacer mención que la elección de estos países es por que se encuentran muy relacionados con el neoliberalismo que recomienda liberalizar aún más el comercio y desarticular cualquier tipo de barrera a los flujos comerciales.

Esto es algo que los países subdesarrollados han venido haciendo como resultado de las exigencias de los programas de ajuste del FMI (FONDO INTERNACIONAL MONETARIO) y de las normas que se establecieron en la Ronda Uruguay.

Sin embargo, son bien conocidas las barreras no arancelarias que mantienen los países desarrollados a las exportaciones de los países subdesarrollados con sus sofisticados mecanismos como por ejemplo: requerimientos fitosanitarios, ecológicos y en el tema que nos atañe que es el laboral ya que tal es el caso que en Uruguay viene mostrando desde hace años una acelerada disminución del empleo industrial, que no solo se explica por la influencia de procesos tecnológicos de avanzada, sino fundamentalmente por la desaparición de empresas en ese ámbito productivo resultado de una apertura unilateral, irrestricta y sin condiciones.

⁵ VÁLTICOS, Nicolás Op. Cit. Pag. 49

Incluso esa pérdida de empleo se debe a que muchas de esas empresas se dedicaron posteriormente a actividades importadoras, tal es el caso de que hay trabajadores que se prestan como material inherente a ellas mediante el fenómeno de novedad como lo es la subcontratación, poco confiable e inestable que de alguna manera les permiten seguir generando ganancias, a los empresarios y mayores ingresos aprovechándose de la necesidad laboral que alberga en los países subdesarrollados, pero sin que les cuesten a ellos nada motivo por el cual se eligen a estos dos países.

3.2.1 LA SUBCONTRATACIÓN EN URUGUAY.

El fenómeno de la subcontratación de mano de obra es relativamente reciente, por lo cual los estudios no son coincidentes en la definición ni en las características de la figura, no obstante, se reconoce que las modalidades que presenta la subcontratación pueden determinar la pérdida de derechos o garantías establecidas a favor del trabajador las investigaciones desarrolladas en Uruguay, señalan que el cambio organizacional más extendido en nuestras empresas, es justamente el vinculado a los fenómenos de tercerización de las empresas.

Los empresarios recurren a este mecanismo debido a la necesidad de flexibilización dada la inestabilidad de los mercados; el mantener servicios tercerizados permite un manejo más "expeditivo" de la mano de obra; basta en este sentido rescindir el contrato o no renovarlo para desvincularse fácilmente.⁶

No resulta ajeno a esta estrategia la reducción de costos, derivada de la menor carga salarial y tributaria que debe afrontar el empresario usuario de los servicios.

⁶ MOLTÓ GARCÍA, Juan Ignacio, *La Nueva Contratación Laboral*, Editorial, Monte corvo, Madrid, 1999. Pag.188.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

La tercerización, o externalización puede asumir dos modalidades La empresa usuaria puede desactivar, total o parcialmente sectores productivos y pasarlos a comprar a otra empresa; o puede, asimismo, contratar empresas "terceras" para la ejecución de algún servicio en su interior. En este último caso, los trabajadores de la empresa tercera pasan a desarrollar tareas que antes eran ejecutadas por dependientes de la usuaria.

Todavía, con las modificaciones introducidas por el Art. 178 de la ley 16.713 es posible contratar bajo arrendamiento de servicios a "empresas unipersonales".

Ya que resulta usual que estos procesos se lleven adelante mediante la transferencia de un sector del proceso de producción comercial, industrial o de servicios de una empresa principal a otra menor mediante la separación de un grupo de trabajadores que pasan a formar parte de la empresa "tercerizada" o el despido colectivo para contratar *a posteriori* con una empresa suministradora de mano de obra temporal.⁷

Desde el punto de vista jurídico, dice Raciatti⁸ que la tercerización se traduce en:

- a) Subcontratación laboral,
- b) Arrendamiento de servicios en aquellos casos que el objeto de la descentralización sean servicios o trabajos a realizar por una sola persona
o
- c) Intermediación de mano de obra.

Es pertinente diferenciar las modalidades indicadas. En la subcontratación una empresa confía a otra el suministro de bienes o servicios y esta última se compromete a llevar a cabo el trabajo por su cuenta y riesgo y con sus propios recursos financieros, materiales y humanos. Los trabajadores dedicados a esa tarea

⁷ VALTICOS, Nicolas, Op. Cit. Pag. 312.

⁸ AGACINO ECHEVERRÍA, R y M, *Flexibilidad y condiciones de trabajo Precarias*, Editorial, PET, México, 1995. Pag.109.

permanecen bajo el control y la supervisión de la subcontratista, que es también responsable del pago de los salarios y del cumplimiento de las demás obligaciones que incumben al empleador.⁹

Por otro lado, de acuerdo a la definición de Ameglio, la subempresa de mano de obra es conceptualmente diferente a la subcontratación de trabajo: "son aquellas organizaciones de reducidas dimensiones que contratando directamente mano de obra, cumplen tareas complementarias o accesorias en una o varias empresas principales".

El proyecto no pretende abarcar la totalidad de la problemática que surge a partir de la utilización de la subcontratación. Básicamente, se intenta regular el mercado de empleo sin prohibir la subcontratación, pero consagrando algunos principios y soluciones que eviten su uso abusivo.

En concreto será necesario introducir la garantía de la igualdad de trato y no discriminación respecto de los empleados permanentes de la empresa usuaria, tal como figura en buena parte de la normativa comparada que regula estas situaciones.¹⁰

Establecer la responsabilidad (solidaria o subsidiaria, según el caso) de la empresa usuaria respecto de la subcontratista en cuestiones laborales y de seguridad social.

Acordar un rol dinámico a la negociación colectiva, para fomentar la participación de los actores sociales en la definición de aspectos relacionados con lo salarial, seguridad e higiene, y en definitiva la representación misma de los intereses involucrados.

⁹ ALONSO, Luis Enrique, *Trabajo Y Ciudadanía*, Editorial, Trotta, México, 1999. Pag. 200.

¹⁰ ECHEVERRÍA, Agacino, Op. Cit. Pag. 512.

3.2.2 LA SUBCONTRATACIÓN EN COLOMBIA.

Durante la implementación de los procesos de la reingeniería, muchas unidades de producción se han puesto a la tarea de racionalizar sus operaciones para incursionar en la competencia mundial. La meta es alcanzar niveles de productividad técnica y laboral cercanos a los estándares internacionales en la franja de cada negocio.

La desverticalización de la producción es un hecho contundente de la realidad empresarial, que parte del cierre de muchos departamentos de las empresas que ya no son rentables. Las fases del proceso que no arrojen buenos resultados se descentralizan y se transfieren a unidades por fuera de la empresa, las cuales están especializadas en la prestación de servicios: se denominan empresas prestadoras de servicios de subcontratación.¹¹

En el mundo actual las grandes firmas han optado por desmontar las fases de su producción en serie para darle paso a sistemas de producción más flexible. Ahora las empresas tienden a ser más planas, y se relacionan con pequeñas unidades de producción a través de la integración horizontal para fabricar partes o componentes de unidades. El ejemplo más típico se encuentra en la industria automotriz, la fabricación de maquinaria pesada y la industria del hardware.

Los métodos de trabajo más flexibles, la subcontratación y el trabajo a tiempo parcial dificultan la organización de los trabajadores para defender sus propios intereses.

El mundo del trabajo está influenciado de manera creciente por la mundialización de la economía y en especial por la apertura de los mercados

¹¹ PEREIRA, Rafael, "Algunas Propuestas de Flexibilidad para Chile", *Revista Laboral Chilena*, No. 7, Julio 1995. Pag. 109.

mundiales, la competencia, la aceleración de los cambios tecnológicos y la revolución en la información.¹²

Pero los efectos no son los mismos en todas partes, y la inclusión y exclusión simultáneas de personas, regiones y sectores económicos plantea diferentes problemas, asegura el Informe Global que forma parte del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en junio de 1998 por 175 miembros de la organización.¹³

La internacionalización de la economía plantea nuevos problemas y desafíos a los sindicatos, empresarios e instituciones estatales que han operado por mucho tiempo en los marcos nacionales.

Las transnacionales y las empresas nacionales vinculadas a ellas cobran cada vez más importancia en el suministro de bienes y servicios, correspondiéndoles actualmente el 25% de la producción mundial. Las transnacionales, se han convertido, directa o indirectamente, en grandes empleadores, marcando la pauta en la introducción de nuevos métodos de gestión y nuevas tecnologías de producción.¹⁴

"En muchos sectores, son el motor de la cadena mundial de producción, que enlaza a las compañías del mundo en desarrollo con los consumidores de los países industrializados".¹⁵

Los reajustes económicos provocados por la liberalización financiera y el comercio mundial, han suscitado inestabilidad en el empleo, inseguridad y desigualdades.¹⁶

¹² Idem.

¹³ MARTINEZ TOKMAN, V y D. Op. Cit. Pag. 128.

¹⁴ ECHEVERRIA AGACINO, R y M, Op. Cit. Pag. 233.

¹⁵ Idem.

¹⁶ CARPIO, J, Op. Cit. Pag. 502.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

Dos de los efectos de la reestructuración de las empresas, de las privatizaciones en gran escala de las empresas públicas y de la introducción de métodos de trabajo más flexibles y adaptables, son la reducción de las unidades de producción y el crecimiento de la subcontratación y del trabajo a tiempo parcial.

Todo esto está repercutiendo directamente en las relaciones de trabajo tradicionales y en el ejercicio de los derechos de libertad sindical y de asociación, y de negociación colectiva.

Las pautas que impone el trabajo flexible hacen difícil la organización sindical, en tanto que las relaciones de subcontratación cobran un carizma cada vez más comercial, e impiden identificar con facilidad al empleador con fines de negociación colectiva.

De la mano con la mundialización, crece la economía informal en la que los trabajadores carecen de organización y de representación colectiva. En América Latina, el porcentaje de la población económicamente activa incluida en este sector empieza a partir de los años de 1988 y 1989 con un 36,2%, en comparación con el 11,9% de Europa.¹⁷

Entre 1990 y 1994, el 80% de los nuevos empleos de América Latina se generaron en el sector informal, también denominado no estructurado, en el que los trabajadores, con frecuencia, viven en condiciones de extrema inseguridad y carecen de una protección social mínima, ya que rara vez se aplica en su caso la legislación del trabajo.

Las mujeres constituyen el sector social en el que más se denega los derechos laborales: ellas son la mayoría de trabajadores subcontratados, temporeros u ocasionales, de dedicación parcial y del sector no estructurado. "Hay más mujeres

¹⁷ ERMIDA, Oscar, Op. Cit. Pag. 405.

que hombres en puestos de trabajo no sindicalizados y no protegidos, que carecen de la seguridad del empleo y esto perpetúa la pobreza de las familias".¹⁸

En las Américas, la reestructuración de la economía, ejercida bajo los parámetros de las políticas neoliberales, va reñida con los derechos de los trabajadores alcanzados tras las largas y duras jornadas de lucha.

"La intimidación, las amenazas y, a veces, los asesinatos siguen siendo el sello en contra de muchos trabajadores que intentan organizarse en ciertos países del mundo".¹⁹

El Comité de Libertad Sindical de la OIT ha examinado, en los últimos 10 años, alegatos de asesinatos de sindicalistas en Colombia, Guatemala y República Dominicana. Además, ha conocido alegaciones de otras violaciones a la libertad sindical como: agresiones físicas personales en Colombia y Ecuador; arrestos y detenciones en Panamá, El Salvador y Paraguay; allanamientos y confiscaciones de bienes sindicales en Nicaragua.²⁰

En Colombia, el "ejercicio de la libertad sindical se ha visto afectado por la violencia ejercida contra los trabajadores", ha señalado Mary Robinson, Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en un informe sobre la situación de Colombia, presentado en abril a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.²¹

El saldo trágico de 1999 es 19 sindicalistas muertos, dos desaparecidos y un gran número amenazados de muerte. En este año, por ejemplo, Tarsicio Mora, de la Federación Colombiana de Educadores, FECODE, y miembros de los sindicatos de

¹⁸ ALTERINI, Atilio Anibal, Op. Cit. Pag. 727.

¹⁹ CASTELLS, Manuel, *La economía Informacional. La nueva División Internacional del Trabajo y El Proyecto Socialista*, Editorial, Fondo de Cultura Económica, México, 2001. P.P. 86-89.

²⁰ SARDENA, Miguel A. Op. Cit. Pag. 812.

²¹ RABASA, Emilio O. y CABALLERO, Gloria, Op. Cit. Pag. 643.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y de Sintra municipio, recibieron amenazas o se atentó contra sus vidas.²²

Las manifestaciones de descontento social por parte de trabajadores de la salud, la educación, las organizaciones campesinas y los transportadores fueron recibidas de manera hostil por las autoridades colombianas, quienes han coartado el ejercicio de la protesta.

Durante el paro del 31 de agosto de 1999, más de 300 personas fueron privadas de su libertad, incluyendo menores de edad, la policía actuó con exceso de fuerza y maltrató a muchos detenidos.²³

La oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos recibió denuncias de 6 personas desaparecidas y 6 muertos en el barrio La Divisa de Medellín, en circunstancias no esclarecidas.

Desde que comenzó a imponerse el modelo neoliberal, el sindicalismo colombiano ha venido decreciendo, como consecuencia de la flexibilización y desregulación laboral, y bajo esta realidad, los patronos y el Estado tienen las manos cada vez más libres para actuar, al tiempo que los trabajadores disponen de menos posibilidades de construir un movimiento sindical cohesionado que sea capaz de ganar la conducción del movimiento social y de articular sus luchas.

La poca consolidación histórica de la clase obrera colombiana, agudizada ahora por la creciente desindustrialización del país, es una de las principales causas de la falta de conciencia e identidad de clase y de la consecuente ausencia de una elaboración teórica avanzada de los trabajadores.

²² MAGER STELLMAN, Jeanne y WARSHAW, Leon J. Op. Cit. Pag. 233.

²³ Idem.

Debido al desarrollo desigual, lo que existe es una serie de elementos regionales o sectoriales que podrían ser la base para esta consolidación histórica y para que la clase obrera gane una identidad como fuerza social.²⁴

El nivel cultural y educativo de la mayoría de los trabajadores, no obstante los requerimientos de la industria moderna, en general sigue siendo bajo, a lo cual hay que agregarle la poca o nula educación sindical y política, que sólo llega a grupos privilegiados de dirigentes y activistas y muy poco o casi nada a las bases.

En este fenómeno tienen gran responsabilidad las organizaciones sindicales, que no imparten educación o la conciben como un hecho formal y por encargo, y no como una actividad permanente que puede y debe ser reforzada por centros especializados.

La preponderancia del sindicalismo de base sobre el de industria, atomiza las luchas e impide la centralización y eficacia del movimiento sindical.

El desarrollo del sindicalismo de industria ha encontrado múltiples trabas no solo en los obstáculos legales y patronales sino también en la oposición de muchos dirigentes que no quieren perder sus feudos y privilegios, lo mismo que en la incomprensión de las bases, que por lo general tienen la visión de que lo mejor es la lucha aislada por las reivindicaciones en la fábrica y no ven la importancia de la lucha general contra los patronos y la consiguiente necesidad de ganar la unidad de los trabajadores.²⁵

Hasta ahora no hemos logrado que los sindicatos llenen las expectativas de vida de los trabajadores, en razón de que se han limitado a librar la lucha económica contra los patronos y en muy pocos casos han llegado a plantear soluciones de fondo a los problemas de sus asociados, del sector, de la región o del país.

²⁴ PURCELL, Kate y PURCELL John, Op. Cit. 810.

²⁵ MONTOYA MELGAR, Alfredo, Op. Cit. Pag. 398.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

A ello hay que agregar que muchos sindicatos se encuentran fuertemente influidos por las concepciones neoliberales y esto les impide construir alternativas, en consonancia con las demás fuerzas sociales.

La profundidad y degradación del conflicto social y armado, la crisis económica a que ha sido sometido el país por las imposiciones del FMI y las políticas privatizadoras del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez y la incapacidad del Estado para proteger y garantizar los derechos fundamentales, han conducido al empeoramiento de la situación y a la violación permanente de los derechos fundamentales de los trabajadores y del pueblo en general.

La situación de los derechos civiles y políticos es aún más crítica, y es así como se puede constatar que el año 2002 se caracterizó por violaciones masivas y sistemáticas de estos derechos.²⁶

Son constantes los crímenes de esa humanidad, continúan las ejecuciones extrajudiciales, las masacres y los homicidios de carácter individual o selectivo, así como las torturas y tratos crueles e inhumanos y las acciones desproporcionadas de la fuerza pública, las desapariciones, las detenciones ilegales o arbitrarias, los impedimentos al libre tránsito interno y los desplazamientos forzados.

La situación de los derechos económicos, sociales y culturales se manifiesta cada día más en la creciente exclusión económica y social, en el alto grado de pobreza e inequidad, en las altas tasas de desempleo, en la cobertura insuficiente de la educación, en la privatización de los servicios públicos domiciliarios y la consiguiente imposición por el capital privado de tarifas impagables por las comunidades, en el deterioro de la seguridad social y en la ausencia de una verdadera política social por parte del Estado.²⁷

²⁶ TAPIA, Francisco, *Experiencias De Flexibilidad Normativa. La Transformación Del Derecho Del Trabajo*, Editorial, Universidad Andrés Bello, Santiago, 1992. Pag. 299.

²⁷ BECK, Ulrich, Op. Cit. Pag. 387.

Es evidente que en estos últimos tiempos, el ámbito laboral se esta denigrado nos encontramos frente a una masa creciente de empresarios capitalistas que lo único que les interesa es saciar sus necesidades económicas, sin importarles por quienes tengan que pasar, así como los desequilibrios sociales que generen a familias proletarias o trabajadoras que por contar con un trabajo dejan que sean tratados de manera injusta e inhumana soportando un nivel de vida laboral bajo y poco certero.

CAPITULO IV. LA PROLIFERACIÓN EXCESIVA DE EMPRESAS INTERMEDIARIAS ENTRE EMPRESAS RECEPTORAS DE TRABAJO Y LOS FUTUROS TRABAJADORES.

La tercerización o externalización puede asumir dos modalidades la empresa usuaria puede desactivar, total o parcialmente sectores productivos y pasarlos a comprar a otra empresa; o puede, asimismo, contratar empresas "terceras" para la ejecución de algún servicio en su interior o exterior, así, la empresa tercera pasa a desarrollar tareas que antes eran ejecutadas por dependientes de la usuaria, pero es más conveniente tener mano de obra sin los menores derechos posibles ya que es cómodo para la usuaria.

Por otra parte, las empresas han tenido una urgencia inevitable para adecuar sus estrategias en un mundo progresivamente competitivo. Justamente, el término estrategia ha adquirido una especial actualidad si lo referimos a las opciones con que cuentan las empresas en su ámbito gerencial. En concreto, los desafíos de una competitividad exacerbada por la globalización de los mercados han producido cambios diversos en las estrategias de las empresas, las cuales deben dar una respuesta veloz al mercado, basadas en parámetros no sólo de precio, sino de calidad, diseño, diversificación.

Esta nueva realidad está conduciendo a algunas empresas a cambios en la organización de la producción, en la organización del trabajo y por tanto en el conjunto de las relaciones laborales.

Resulta usual que estos procesos se lleven adelante mediante la transferencia de un sector del proceso de producción comercial, industrial o de servicios de una empresa principal a otra menor mediante la separación de un grupo de trabajadores que pasan a formar parte de la empresa "mercerizada" o el despido colectivo para contratar a posteriori con una empresa suministradora de mano de obra temporal.

Desde el punto de vista jurídico la tercerización se traduce en:

- a).- subcontratación laboral
- b).- arrendamiento de servicios en aquellos casos que el objeto de la descentralización sean servicios o trabajos a realizar por una sola persona
- c).- intermediación de mano de obra

Es pertinente diferenciar las modalidades indicadas. En la subcontratación una empresa confía a otra el suministro de bienes o servicios y esta última se compromete a llevar a cabo el trabajo por su cuenta y riesgo y con sus propios recursos financieros, materiales y humanos aunque cabe mencionar que no en algunas ocasiones suele ser así. Los trabajadores dedicados a esa tarea permanecen bajo el control y la supervisión de la subcontratista, que es también responsable del pago de los salarios y del cumplimiento de las demás obligaciones que incumben al empleador.

4.1 LAS RELACIONES TRIANGULARES.

La modalidad triangular más difundida es la de la contratación o subcontratación y la persona física o jurídica que en el marco de esa figura se encarga de la realización de la obra o del servicio sirviéndose para ello de trabajadores que se desempeñan bajo su dependencia se denomina según cual sea en concreto la secuencia contractual "contratista " o "subcontratista". A su vez, a la persona que ordena la obra o servicio se le designa en la doctrina y jurisprudencia como empresario principal o comitente. La caracterización de esa figura contratación o subcontratación es la que puede leerse en el próximo acápite.

Además de los contratistas o subcontratistas, otras relaciones triangulares muy difundidas son las del recurso a empresas de trabajo temporal o servicios eventuales (proveedoras de mano de obra para prestaciones eventuales), agencias lucrativas de colocación de trabajadores permanentes (*hasta hoy prohibidas por la ley*) o las que

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

se establecen por medio de contratos comerciales algunos de ellos modernos o novedosos, como los de concesión, suministro o fabricación de productos, partes o accesorios, distribución, franquicia o "franchising", "engineering".

Así las cosas talleristas en el régimen de trabajo a domicilio, contratistas de viñas y frutales, tamberos medieros, trabajadores de cuadrillas en régimen de contrato de grupo o equipo, cooperativas de trabajo y otras sociedades de trabajadores que se consideran como manifestaciones de encubrimiento de contratos de trabajo, grupos o conjuntos de empresas, trabajadores que se sirven de ayudantes y otras formas de interposición unas veces auténticas, otros simples manifestaciones de fraude laboral.

4.2 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista o subcontratista es un empresario que contrata trabajadores bajo su propia dependencia, a los que organiza y, bajo su dirección, afecta al cumplimiento de la obra, de los trabajos o de los servicios que él se comprometiera a ejecutar para el empresario principal sirviéndose de equipos, herramientas y otros elementos necesarios para la realización de los trabajos que conforman el capital fijo de aquel, pero en este caso no es necesario que sean realizados estos trabajos con instrumentos proporcionados por la principal ya que si los trabajadores están bajo su cargo o mando momentáneo, es lógico que se encuentren en el lugar de trabajo utilizando material perteneciente al principal.

De tal modo el contrato que vincula al contratista o subcontratista es de naturaleza estrictamente comercial para cuya configuración es necesario que el contratista o subcontratista sea un verdadero empresario.

4.3 LA PROTECCIÓN DEL TRABAJADOR IMPLICADO EN UNA RELACIÓN TRIANGULAR.

Habida cuenta de la basta variedad de hipótesis de triangulación existentes en la experiencia Argentina, no es posible formular juicios de genérica validez acerca del nivel de protección imperante en ese conjunto de figuras.

Una primera distinción atañe aquellas hipótesis de triangulación que no sólo tienen el efecto de separar al trabajador del sujeto o empresa en verdad destinatario de su prestación sino que, además, son puestos, por obra de esa específica triangulación, en la posición del trabajador independiente, en tanto se pretende tal condición tanto en relación con la empresa usuaria como con el sujeto interpuesto.

Es el caso de las cooperativas de trabajo como ya lo hemos mencionado con anterioridad y también de las sociedades de trabajadores, en esos supuestos, en los que se pretende que el trabajador integra como socio el sujeto interpuesto (la cooperativa, la sociedad) no sea sino un artificio fraudulento. En el caso de la sociedad de trabajadores, hay un contrato de trabajo de grupo o equipo y por ende, que existe una relación laboral directa entre cada trabajador y la empresa usuaria.

Otra es, desde luego, el caso de las situaciones de triangulación en las que la interposición de un tercero no excluye la relación de dependencia, aunque normalmente se refiera no al empresario principal (la empresa usuaria), sino al intermediario. Como se explicó antes, si estamos en presencia de un falso intermediario es decir (un hombre de paja), entendiéndose por tal aquél que no es un verdadero empresario y que, por lo tanto, carece de organización.

Es también el caso de las empresas proveedoras de mano de obra permanente, cuya intervención por otra parte prohibida da lugar a que el vínculo laboral se tenga por establecido directamente con la empresa usuaria, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del proveedor.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

Si, al contrario, el tercero interpuesto no es un hombre de paja sino un verdadero empleador, el trabajador goza en relación al mismo del régimen de protección previsto para los trabajadores asalariados, aunque con diversa inserción profesional, según el caso

Es claro que en cualquier caso, los trabajadores sujetos a diversas formas de triangulación aun no fraudulenta suelen verse afectados por lo que alguna vez hemos llamado "inconsistencia del empleador", la intermediación laboral supone en muchos casos un quiebre de la relación normalmente existente entre el capital fijo aplicado al proceso productivo y el número de asalariados, lo cual desmejora, muchas veces de modo sensible, la garantía de los derechos sociales de los trabajadores que participan en esas relaciones triangulares.

En esos casos, el nivel de protección de esos trabajadores depende del modo en que la ley o la jurisprudencia asigne o distribuyan la responsabilidad entre los empresarios principales y los intermediarios.

4.4 LA TRIANGULACIÓN Y LOS CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO.

En los convenios colectivos suelen introducirse cláusulas con contenidos diversos en relación con las hipótesis de triangulación. Ya que en algunos convenios se establece que las actividades no deben ser consideradas "normales y específicas de la actividad" para sustraerse de tal modo a la extensión de responsabilidad solidaria al empresario principal. En algún convenio de empresa, esta vez por la afirmativa, se especifican los contenidos de los trabajos o servicios que sí constituyen la actividad normal y específica regulada por la norma colectiva. En otros casos, se excluye del ámbito de aplicación del convenio a las tareas prestadas por empresas de servicios especializados.

Desde una perspectiva antagónica, un convenio ratifica expresamente la facultad empresarial de acudir a contratistas o subcontratistas y hasta determina que

tareas han de quedar a cargo de terceros y excluidas del ámbito de aplicación del convenio.

4.5 LAS CAUSAS DE LA EXTERNALIZACIÓN DEL TRABAJO.

Como ha expresado Pérez del Castillo, "la empresa moderna busca una configuración magra, reservando para sí el quehacer principal del negocio. Cuando concentra su intervención directa en lo esencial, está buscando eficacia y competitividad a través de una estructura más flexible".¹

En un mundo cada vez más necesitado de trabajo, la empresa con menor número de trabajadores, cotiza mejor en la bolsa. Por lo tanto la antigua organización se reduce a un núcleo duro de trabajadores estables, que tienen como elemento común un gran sentido de identificación con el *management*.

No importa si son gerentes, jefes de sección, secretarías o cadetes: todos ellos están emocionalmente y funcionalmente unidos a los fines que persigue la organización. La empresa invierte en la permanente recalificación de estos trabajadores con los cuales mantiene relaciones de confianza y de participación.

Alrededor de ese núcleo "en planilla", se forma un segundo nivel constituido precisamente por todas aquellas actividades que la empresa ha "externalizado". Dichas actividades pueden referirse a parte del proceso de producción o a funciones internas de la empresa, como por ejemplo la gestión de los *recursos humanos* y la administración contable.²

A vía de ejemplo, indiquemos que en las prácticas de las empresa multinacionales, una de las formas comunes del *outsourcing* es la de confiar a

¹ WALKER, Francisco, *La Flexibilidad Laboral Y Los Principios Orientadores Del Derecho Del Trabajo*, Editorial, Fondo de Cultura Económica, Montevideo, 1997. Pag. 359.

² ECHEVERRÍA, Agacino, R. y M, Op. Cit. Pag. 612.

grandes estudios jurídico-contables la administración interna de sus subsidiarias en el exterior, incluyendo la contratación y gestión del personal.

¿Por qué el fenómeno del *outsourcing*? Básicamente cuatro son a nuestro juicio las causas que han promovido en la última década la externalización del trabajo:

1) La reducción de los costos. En una realidad globalizada y altamente competitiva, la reducción de costos se vuelve un objetivo central de toda política de gestión empresarial. El *outsourcing* permite reducir costos estructurales y laborales. En el primer caso, es evidente que la empresa ahorra costos fijos, como los que refieren a la inversión en infraestructura productiva. Pero también busca ahorrar costos laborales: en general el trabajo externalizado es menos costoso que el trabajo interno.

La economía "laboral" responde a dos fuentes de ahorro: a) determinados contratos permiten reducir aportes a la seguridad social y beneficios laborales (como la licencia, el salario vacacional, el aguinaldo): en nuestro país, el arrendamiento de servicios de empresas unipersonales es un claro ejemplo; b) la contratación mediata realizada a través de intermediarios o subcontratistas permite trasladar riesgos laborales (y sus relativos costos) a la empresa tercera.³

2) La mayor flexibilidad. El modelo económico global obliga a estrategias empresariales mucho más dinámicas: las respuestas del aparato productivo deben ser rápidas. No es posible hacer previsiones a largo plazo, el "stock" se vuelve una carga costosa e inútil, hay que producir sobre demanda y la demanda exige respuestas inmediatas. Para poder producir a medida de la demanda - *just in time* es necesario un modelo de empresa ágil, con mayores y más rápidas posibilidades de respuesta.⁴

³ Ibidem.

⁴ CARPIO, J. Op. Cit. Pag. 316.

Externalizar parte de la producción significa no tener que soportar todos los días del año una estructura rígida, pesada y finalmente costosa. Una empresa de dimensiones reducidas y con posibilidad de contratar libremente y con rapidez los servicios que necesita a través de terceros o de trabajadores independientes, se posicionará de manera más competitiva en el mercado.

3) La mayor productividad. La externalización promueve la competencia de los trabajadores independientes y de los subcontratistas para ofrecer a la empresa central mejores productos a menor costo. La externalización transforma la naturaleza misma de la empresa con relación al mundo del trabajo: el empleador pasa a ser un cliente de quienes efectúan los trabajos.

En tal condición además de buscar los precios más convenientes, elimina los proveedores menos eficientes. En el *outsourcing*, el empresario sustituye la *producción* con la *adquisición* y contratará lo que le asegure la mayor productividad posible.

4) Disminución o anulación del control sindical. El modelo taylorista-fordista con sus elementos rígidos fábrica, subordinación, categoría, salario fijo contribuyó al desarrollo y fortalecimiento de la organización sindical. La solidaridad obrera, base de la acción sindical, se construyó sobre la base de trabajadores reunidos durante jornadas completas de trabajo en un mismo lugar, con similares funciones y con las mismas recompensas.

La moderna fragmentación de la fábrica, la competitividad de los trabajadores dependientes e independientes, la polivalencia y la desigualdad de las retribuciones ponen en crisis la solidaridad obrera. El sindicato encuentra dificultad en representar intereses de trabajadores, muchas veces contrapuestos. Se comprueba por lo tanto en toda empresa que terceriza sus servicios en un debilitamiento de la influencia

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

sindical, que es en definitiva un objetivo inconfesado, pero real de muchos empleadores.⁵

4.6 LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL OBJETO DEL OUTSOURCING.

Existe en la doctrina nacional y extranjera cierto consenso en cuanto a que las actividades que pueden tercerizarse son aquellas secundarias, accesorias al giro principal de la empresa. Racciatti al referirse a las actividades objeto de la tercerización, afirma que, desde un punto de vista abstracto y tomando en consideración la naturaleza de la actividad considerada, sólo podrían ser objeto de tercerización las "actividades-medio" o de apoyo o no sustantivas.⁶

El empresario necesariamente debe ser empleador respecto de quienes efectúan prestaciones laborales comprendidas en el ciclo productivo ordinario. Usualmente la tercerización se refiere a actividades no sustantivas o secundarias, como los servicios de limpieza, mantenimiento, transporte, vigilancia, portería, comedor o cantina.⁷

Pero también es posible utilizar criterios de razonabilidad para determinar si la tercerización, además de actividades periféricas o de servicios, puede alcanzar también alguna parte del proceso productivo. Concluye recordando que "en nuestro derecho, no hay norma jurídica que delimite las actividades que pueden ser objeto de tercerización.

No obstante, la ley establece las consecuencias en materia de responsabilidad del empleador en caso de utilización de intermediarios o subcontratistas".

⁵ MARTÍNEZ, Tokman, V. Op. Cit. Pag. 398.

⁶ ALTERINI, Atilio Anibal, Op. Cit. Pag. 725.

⁷ SARDEGNA, Miguel A. Op. Cit. Pag. 699.

Si bien el *outsourcing* se refiere normalmente a actividades secundarias, no excluimos la posibilidad de tercerizar segmentos de la actividad principal de la empresa. Creemos que el criterio "actividad principal/actividad secundaria" es un criterio destinado a perimir en el tiempo y responde más a la valorada actitud de poner un dique de contención a la tercerización, que a razones jurídicas que legitimen el trazado de esa línea divisoria. En un trabajo anterior planteábamos la hipótesis que una empresa periodística decidiera tercerizar la página de espectáculos de su diario y contratara una organización externa, especializada en ese sector de la información.

"Hoy en día expresábamos las nuevas tecnologías que facilitan este traslado de tareas, porque la organización externa podrá preparar y diagramar en sus computadoras esa sección del diario y transmitir telemáticamente a la empresa principal las "planchas" completas para su impresión final.⁸

Esta hipótesis ¿es jurídicamente inviable o responde tan solo a una nueva realidad que nos asusta y ante la cual no tenemos aún contestaciones adecuadas?"

Entonces podemos decir que se puede externalizarse cualquier tipo de actividad, en la medida en que la empresa principal conserve el control del proceso productivo. En efecto, si perdiera ese control, no estaríamos ante la hipótesis de externalización, sino ante una sustitución de empresas.

4.7 EL OUTSOURCING, RELACIONES LABORALES Y DERECHO DEL TRABAJO.

Una de las características del sistema tradicional en relaciones laborales era que el trabajo subordinado es realizado en los locales de la empresa. En este modelo, el trabajador tenía asignado un determinado lugar físico, próximo a su

⁸ GRAY, John, Op. Cit. Pag. 502.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

empleador o a quien el empleador había delegado su poder de dirección, porque ello facilitaba la organización del trabajo.⁹

En torno al modelo, se construyó un contrato de trabajo, entre cuyas características figuraba precisamente el hecho de prestarse para un solo empleador en el centro de trabajo de éste. Por otra parte la relación entre el empleador y el trabajador era una relación directa, a lo sumo mediatizada a través de cuadros intermedios dependientes del empleador. No existían terceros entre el trabajador la empresa y la eventual presencia de intermediarios era vista con desconfianza o lisa y llanamente prohibida.

Como expresa Ichino, el rasgo típico del trabajo subordinado es el vínculo directo entre el empleador y el trabajador: la subordinación siempre implica un poder de dirección directo.¹⁰

En esa concepción, el intermediario era un tercero, que lucraba por el solo hecho de proporcionar trabajadores a un empleador: en general ese lucro constituía una renta parasitaria, que solo obedecía a cierto poder que el intermediario había adquirido de hecho, sin desarrollar ninguna función productiva.

Esa intervención era conocida con una palabra también extranjera, *marchandage*, y era considerada una verdadera lacra en la contratación laboral.

En el sistema tradicional, el trabajo al externo de la empresa constituía la excepción y estaba fundamentalmente reservado a actividades secundarias y modestas como es el caso del trabajo a domicilio. Por su parte la subcontratación cubría áreas limitadas de la actividad laboral, fundamentalmente en la construcción.¹¹

⁹ BECK, Ulrich, Op. Cit. Pag. 679.

¹⁰ FREUND, Otto Kahn, Op. Cit. Pag. 820.

¹¹ ALONSO, Luis Enrique, Op. Cit. Pag. 431.

Hoy la subcontratación y la intermediación se proponen como nuevas expresiones en la cadena de la producción. El lucro del tercero ya no constituye una renta parasitaria, sino que es la retribución muchas veces legítima de una agencia especializada en el suministro de determinados bienes o servicios y que responde a una organización empresarial.

Los subcontratistas e intermediarios no son siempre pequeñas y modestas empresas que dependen de la empresa cliente; en algunos casos se transforman en importantes proveedores muy organizados y eficientes y es la empresa cliente la que comienza a depender de ellos. Pensemos, a vía de ejemplo, en grandes compañías de suministro de mano de obra o en influyentes estudios jurídicos contables (muchas veces, verdaderas multinacionales de la gestión empresarial).¹²

De todos modos, cualquiera que sea la dimensión del *outsourcing* y el rol y poder de la empresa cliente y del proveedor, lo cierto es que se produce una fractura en el tradicional contrato de trabajo que vinculaba al empresario principal directamente con sus trabajadores.

Esta transformación genética del vínculo laboral, produce inevitables consecuencias sobre la regulación jurídica del trabajo. Nuestro derecho del trabajo reposa sobre una concepción "binaria": todo trabajo responde jurídicamente a la "*summa divisio*" trabajo subordinado/trabajo independiente.¹³

Este criterio entra en crisis frente a las nuevas modalidades contractuales que promueve la externalización.

Frente a la dicotomía subordinación/independencia, aparecen zonas grises, cada vez más grises y cada vez más bastas.

¹² MELGAR MONTOYA, Alfredo, Op. Cit. Pag. 215.

¹³ TAPIA, Francisco, Op. Cit. Pag. 543.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

Con relación al derecho del trabajo, la externalización plantea nuevos y conflictivos problemas. Las herramientas jurídicas para enfrentar las nuevas realidades son escasas y muchas veces inapropiadas.

Podemos afirmar que tales herramientas son básicamente dos: a) la tradicional diferenciación entre doctrina y jurisprudencia (puesto que no existen normas legales) entre los conceptos de subordinación e independencia; b) el art. 3 de la Ley 10.449 sobre Consejos de Salarios, que establece la responsabilidad subsidiaria de la empresa principal por las obligaciones salariales del subcontratista y del intermediario. Sobre estos puntos nos remitimos a lo expresado en un trabajo anterior.¹⁴

4.8 LA OTRA CARA DEL OUTSOURCING Y LA PRECARIZACIÓN DEL TRABAJO.

En torno al contrato de trabajo típico, el derecho del trabajo había construido una serie de "seguridades", que componían el cuadro de tutelas del trabajador. En el cotidiano "cara a cara" con el empleador, en ese territorio que es la empresa, el trabajador construye una autonomía colectiva que le permitirá hacer frente al poder del empleador.¹⁵

Es en la fábrica donde nace el derecho del trabajo, que no es un derecho inventado por el legislador, sino que es producto de hechos sociales: el sindicato, la huelga, el convenio colectivo existieron mucho antes de ser reconocidos y legalizados.¹⁶

Con la disgregación de la empresa, con la externalización del trabajo, se pierden una serie de garantías y estabilidades que transforman la calidad del trabajo,

¹⁴ Idem.

¹⁵ ERMIDA, Oscar, Op. Cit. Pag. 211.

¹⁶ BURGOA, Ignacio, Op. Cit. Pag. 239.

volviéndolo precario e inseguro. Los trabajadores externalizados expresan Purcell y Purcell tienen una condición más precaria que los trabajadores internos.¹⁷

Galantino por su parte destaca la desigualdad entre los trabajadores situados al interno del área de la subordinación y los externos, señalando que una terminología de moda distingue en *insiders* y *outsiders*. A los primeros están reservadas todas las tutelas del derecho del trabajo, mientras que para los segundos el trabajo generalmente es precario e irregular.

Scarpelli habla de "capitalismo molecular" para referirse a la tendencia de conservar al interno de la empresa principal una fracción reducida de dependientes, "deslocalizando" el resto de la producción al externo a través de prácticas de *outsourcing*. "El fenómeno agrega parece responder a una verdadera nueva *ideología del trabajo*, que en forma más o menos conciente está finalizada a alterar y despedazar los tradicionales vínculos de solidaridad y poder social en la contraposición capital/trabajo.¹⁸

El *outsourcing* pone en discusión los paradigmas tradicionales del derecho del trabajo y promueve un desequilibrio entre trabajadores integrados al mismo proceso productivo, excluyendo a una parte de ellos de su protección (v.g. la contratación con trabajadores independientes o pseudoindependientes) o disminuyendo las responsabilidades de la empresa principal ante ellos.

Esta nueva "ideología del trabajo" propuesta por el *outsourcing* logra alcanzar niveles de elasticidad en la regulación del trabajo, que eran desconocidos en los planteos sobre flexibilidad de los años '80.¹⁹

La flexibilidad en definitiva reconoce el derecho del trabajo y tiene como finalidad la de aligerar sus aspectos más rígidos. El *outsourcing* nos conduce a una

¹⁷ PURCELL, Kate y PURCELL, John, Op. Cit. Pag. 408.

¹⁸ VILLALÓN CRUZ, Jesús, Op. Cit. Pag. 776.

¹⁹ SOTELO VALENCIA, Adrian, Op. Cit. Pag. 400.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

era de la "postflexibilidad", porque la empresa al externalizar el proceso productivo, en definitiva excluye al trabajador externo de la tutela del contrato de trabajo típico reservado para los trabajadores internos.

A la empresa ya no le interesa "flexibilizar" la relación por el simple hecho que a través de la externalización, ha logrado "*bypassear*" (valga el anglicismo) al propio derecho del trabajo.

Es cierto que el trabajador, como dependiente de la empresa externa, podrá recibir de ésta las tutelas del ordenamiento jurídico, pero no es menos cierto que el *outsourcing* revela la existencia de vínculos laborales más "débiles": trabajadores independientes, trabajadores temporales de empresas externas, asalariados dependientes de subcontratistas sin capitales, hasta alcanzar las amplias franjas de la informalidad y el trabajo negro.²⁰

En efecto el *outsourcing* puede en algunas de sus expresiones volverse el nexo entre la informalidad y la economía formal. En tal sentido Prates, Aguirre y Méndez han puesto en evidencia una serie de mecanismos (entre los que se incluye la subcontratación) que conectan el trabajo informal a los procesos productivos organizados por empresas formales.²¹

4.9 LA SUBCONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.

Los criterios de la Secretaría General de Empleo emitieron un enigmático criterio sobre la posibilidad de contratación de trabajadores por una *EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL* para ponerlos a disposición de una empresa subcontratista. Distinguen, en una redacción confusa y atormentada, estos criterios dan dos posibilidades, una ilegítima y otra legítima:

²⁰ SARDEGNA, Miguel, Op. Cit. Pag. 854.

²¹ ALTERINI, Atilio Aníbal, Op. Cit. Pag. 613.

Si los trabajadores puestos a disposición de la empresa subcontratista va a terminar prestando servicios por cuenta de una tercera empresa en virtud de una contrata con esta o de cualquier otro título jurídico, ello supone una cesión de mano de obra prohibida por el art. 43.1 del Estatuto de los Trabajadores, constituyendo una infracción empresarial muy grave tipificada en el art. 96.2 de dicho texto legal. Además, de acuerdo con el art. 8, d) de la Ley 14/94, la empresa subcontratista, que actúa como usuaria nunca podrá ser otra Empresa de Trabajo Temporal ni actuar como tal.

Pero por el contrario, los trabajadores cedidos a la empresa subcontratista van a prestar servicios en uno o varios centros de trabajo pertenecientes a una tercera empresa, en virtud del vínculo contractual que medie entre ambas, no existe obstáculo legal, para que la empresa subcontratista formalice Contratos de puesta a disposición con una Empresa de Trabajo Temporal, al objeto de que ésta le suministre temporalmente trabajadores, que prestan servicios en los centros de trabajo de la empresa comitente o principal, siempre que la potestad disciplinaria y el abono de salarios y cotizaciones de dichos trabajadores corresponda a la Empresa de Trabajo Temporal y el poder de dirección y control de la actividad laboral siga desempeñándose por la empresa usuaria.

Como podemos observar la conveniencia de traer la institución de la subcontratación y de la actuación de las llamadas empresas subcontratistas al campo de la temporalidad en la contratación laboral, aunque como veremos, la subcontratación, si verdaderamente lo es, no es una cuestión laboral ni se resuelve en ese ámbito.

La subcontratación es una cuestión compleja, formulada en términos genéricos. Los procesos de descentralización productiva de las empresas han situado las actividades de subcontratación en un nivel de importancia y concepción distinto del que ha sido hasta ahora más importante que es el de la subcontratación en las obras de construcción.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

La proximidad jurídica en las características de los contratos de trabajo y los contratos civiles y mercantiles de arrendamiento de obra, y sobre todo de servicios, posibilitan que la subcontratación sea un instrumento de utilización de trabajadores en *fraude de ley*, cuando la causa del contrato no responde a la realidad de las características objetivas del concepto, y por lo tanto para su propio régimen jurídico.

Las obligaciones que implica la condición de subcontratista van siendo un contrato legítimo el que ejecuta el empresario un conjunto obligacional de contenido y naturaleza diversos en función del objeto de la prestación a la que contractualmente se obliga, e incluso, de las características del sector económico en que se presta cuya regulación específica puede alterar considerablemente las condiciones legales del contrato civil.

El derecho laboral se ocupa de la subcontratación en dos líneas de intereses jurídicamente protegidos:

- La primera en cuanto a que no se utilice como instrumento de fraude social respecto a la contratación laboral temporal o indefinida.
- La segunda en que los trabajadores ocupados en la ejecución de los verdaderos contratos de obras o servicios en el ámbito de dirección superior de otra empresa no tengan peor condiciones en su trabajo, y sobre todo que se garanticen los derechos de estos trabajadores en materia salarial, de protección social y de seguridad y salud.

La diferencia esencial que existe entre una empresa subcontratista y una Empresa de Trabajo Temporal respecto a la utilización de trabajadores en el mismo centro de trabajo de una empresa titular del centro es que mientras que la causa del Contrato de puesta a disposición, es la propia actividad laboral de los trabajadores cedidos que pasan a actuar en el ámbito de poder de dirección del empresario usuario, en el caso de la empresa subcontratista la causa del contrato para la

empresa comitente, no es la actividad laboral que prestan los trabajadores de la subcontratista la causa del contrato de arrendamiento de obra o servicio, sino la entrega de la obra ejecutada o la prestación del servicio como conjunto funcional dotado de identidad con prestaciones autónomas. La dirección de la actividad laboral de estos trabajadores se mantiene en la empresa subcontratista.

Siempre que la causa de ese contrato de arrendamiento sea reconocible como tal, la subcontratación y la situación contractual de los trabajadores será válida y no estaremos ante el supuesto de cesión de trabajadores a que se refieren los criterios de la Secretaría General de Empleo.

Si por el contrario la causa contractual es una ficción y la realidad de la relación es que bajo esa apariencia jurídica, los trabajadores de la subcontratista actúan en el campo propio del tráfico de organización productiva de la empresa comitente, sometida a los sistemas de régimen de trabajo, horario, dedicación y control específicos de esta, y la empresa subcontratista no efectúa otra aportación identificable al proceso productivo de la comitente que la puesta a disposición de los trabajadores para el desarrollo de esas actividades, en realidad la causa del contrato, nominalmente de arrendamiento, será la de obtener la cesión temporal, de los trabajadores, únicamente contratados por la subcontratista con este fin, y por lo tanto ante una de las situaciones prohibidas por el art. 43 del Estatuto de los Trabajadores.

4.9.1 EFECTOS DE LA SUBCONTRATACIÓN.

Los efectos de esa subcontratación serán distintos si la relación contractual en que toma su causa la actividad de trabajadores en el conteo de trabajo del comitente es legítimo no en los términos que se establecen en el Estatuto de los Trabajadores.

Si el título por el cual los trabajadores de la subcontratista trabajan es ilegítimo, el efecto respecto de la empresa titular del centro de trabajo, sea o no empresa

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

principal en términos jurídicos específicos en cada situación posible de subcontratación, será: presunción de la existencia de una relación laboral propia con estos trabajadores, derecho de estos a una acción declarativa de reconocimiento de esa relación laboral de carácter fijo en cualquiera de las empresas relacionadas por ese contrato aparente, tal y como establece el art. 43 del Estatuto de los Trabajadores actuaciones administrativas sancionadoras y liquidadoras respecto de la empresa que integra en su actividad económica patrimonial la prestación laboral que efectúan los trabajadores, es decir la empresa titular del centro de trabajo sea o no principal en términos jurídicos.

Si por el contrario, la causa del contrato de arrendamiento de obra o de servicios es legítima, los efectos de la existencia de ese contrato legítimo, que califica al subcontratista como empresario real, supone que este, como tal, tiene respecto de los trabajadores que ocupa en la ejecución del objeto contractual los mismos derechos y obligaciones que para cualquier otro empresario se deriven de las modalidades de contratación laboral que tenga establecidas con estos trabajadores y cuyo régimen jurídico es el mismo que, para cada caso, se ha analizado hasta ahora.

CAPITULO V. LA SUBCONTRATACIÓN EN MÉXICO EN EL CONTEXTO DE LA SOCIEDAD GLOBALIZADA.

5.1 LA GLOBALIZACIÓN Y EL NEOLIBERALISMO SUS CARACTERISTICAS.

5.1.1 DEFINICION DE GLOBALIZACION

Proceso político, económico, social y ecológico que está teniendo lugar actualmente a nivel planetario, por el cual cada vez existe una mayor interrelación económica entre unos lugares y otros, por alejados que estén, bajo el control de las grandes empresas capitalistas. ¹

Expansión de los mercados de capitales, bienes, servicios, mano de obra e información más allá de las fronteras nacionales.

Fenómeno de repercusión automática, instantánea y de alcance mundial que se da en el ámbito de las actividades sociales, económicas y financieras, y que es causado principalmente por la acción combinada de las tecnologías de la información, de las comunicaciones, y de los medios de comunicación de masas. La globalización incontrolada está produciendo efectos negativos que están sufriendo una significativa contestación social y siendo estudiados por los Gobiernos con vistas a implementar mecanismos de control, entre los que se haya la llamada Tasa Tobin, que gravaría los flujos financieros internacionales.

5.1.2 CARACTERISTICAS DE LA GLOBALIZACIÓN.

Lo que se globaliza es el Sector industrial, Comercial y de Servicios, no al País, y pasa lo siguiente:

*Presenta disminución de los costos y el incrementar la participación en el mercado.

¹BECK, Ulrich, "*¿Qué es la globalización?*", Editorial, Paidós, México, 2002, Pag. 90.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

- *Aumento de la competencia.
- *Diversificación de nuevos productos y servicios.
- *Mejoramiento continuo de precios.
- *Internacionalización de la producción.
- *Políticas de la desregulación aduanera
- *Tecnologías de la comunicación logística y distribución.²

5.1.3 DEFINICIÓN DE NEOLIBERALISMO

Dentro de los conceptos y fenómenos que afectan a las características que reviste el trabajo a principios del milenio, se encuentra el neoliberalismo. Tal y como su nombre lo indica, el neoliberalismo consiste en la revitalización ideológica y de hecho (efecto que se trasluce al ámbito económico) de los postulados del liberalismo económico del siglo XIX, cuya premisa básica era la libertad irrestricta de los mercados, la falta de injerencia del gobierno en el proceso y vida económica de los países, incluyendo el ámbito de la seguridad

Doctrina económica que actúa a dos niveles; Internacionalmente,; supresión de las fronteras al capital. La consecuencia más clara a este punto es la deslocalización. Internamente; Privatización de los servicios públicos, desregularización del mercado laboral.³

5.1.3.1 Características del neoliberalismo.

Las características principales del neoliberalismo son seis:

- *La desregulación, medio que elimina parte de los controles oficiales a favor de la producción privada de bienes y servicios.
- *Desincorporación de entidades públicas.
- *Venta de bienes de inversión a particulares.
- *Concesión a la iniciativa privada de servicios, principalmente los de comunicaciones

² BECK, Ulrich, Op. Cit. Pag. 98.

³ SEBASTIAN, Luis, "Neoliberalismo Global, Apuntes Críticos de Economía Internacional", Editorial, Trotta, España, Pag. 148.

y transportes.

*Eliminación de subsidios

*Adelgazamiento del aparato burocrático.

*Crecimiento del Ejército Industrial de Reserva⁴

En realidad el término de globalización posee una vida muy breve y ha sido utilizado a raíz de la necesidad de enunciar las cada vez más estrechas relaciones entre los países, tanto en el ámbito económico, social y político. Si pudiéramos situarla en el tiempo, esta idea de un mundo globalizado vendría dándose desde finales del siglo XX y su auge a principios del XXI. De ahí que a muchos todavía nos dejen pensando cuando nos preguntan su significado.⁵

Si quisiéramos enunciar un acontecimiento histórico que permita reconocer el nacimiento de este sistema, podríamos hablar que surge a la par con el neoliberalismo, pues ésta es su principal herramienta con la cual tiene el acceso a los países. Entonces, tendríamos que hablar que su génesis proviene de la desaparición del mundo bipolar (Estados Unidos *versus* la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y la búsqueda de relacionarse ahora mediante la diplomacia comercial. El paradigma histórico que evidencia este contexto histórico es, sin duda, la caída del muro de Berlín en el año de 1989.⁶

También habría que hacer mención de que para nuestro país este término como ideología a seguir (encumbremos al desarrollo económico mediante la alianza internacional) surgió con énfasis en 1994, con la creencia de que al integramos al Tratado de Libre Comercio con EU y Canadá, tendríamos un paso seguro a la modernización y, por ende, a la globalización (entonces vista como una panacea).

Se supone que nuestro país se fortalecería económicamente y que, a la postre, pronto estaríamos formando fila con los países desarrollados.

⁴ SEBASTIAN, Luis, Op. Cit. Pag. 136.

⁵ Idem.

⁶ BECK, Ulrich, Op. Cit. Pag. 102.

Paradójicamente, ese mismo año es cuando más se analiza si en verdad podría operar México dentro de la globalización conociendo su situación económica, gracias a que el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) hizo evidente que este país cuenta con un atraso muy severo con el cual es difícil competir comercialmente con otros países.

Para citar un concepto y tener en mente cuáles son las principales características de esta ideología recurriré al diccionario *Encarta*, tan sólo para tener una base teórica en que sustentar tal vocablo, después incluiré algunas opiniones y aportaciones de autores especialistas en el tema. Así pues, globalización hace referencia a la descripción de:

(...)la realidad inmediata como una sociedad planetaria, más allá de fronteras, barreras arancelarias, diferencias étnicas, credos religiosos, ideologías políticas y condiciones socio-económicas o culturales. Surge como consecuencia de la internacionalización cada vez más acentuada de los procesos económicos, los conflictos sociales y los fenómenos político-culturales.

En sus inicios, el concepto de globalización se ha venido utilizando para describir los cambios en las economías nacionales, cada vez más integradas en sistemas sociales abiertos e interdependientes, sujetas a los efectos de la libertad de los mercados, las fluctuaciones monetarias y los movimientos especulativos de capital. Los ámbitos de la realidad en los que mejor se refleja la globalización son la economía, la innovación tecnológica y el ocio.⁷

La globalización surge, pues, de la necesidad que existe de interactuar con otros países, gracias al aumento masivo de la tecnología, visto en la tecnificación de las comunicaciones, así como en la propuesta de comerciar libremente en los

⁷ LEYVA, Marco Antonio y MENDOZA, Rogelio, *La información socioeconómica neoliberal*, Editorial Porrúa, México, 2000, Pág. 77.

mercados, apoyados en ese ente económico llamado neoliberalismo, lo cual podría indicar un buen argumento para decir sí a la globalización, pues no podríamos estar aislados en estos tiempos que corren; sin embargo esta interacción no sólo es en un sentido benéfico, o sea para estrechar relaciones, buscar nuevos patrones de convivencia o comerciar libremente, sino que dentro de su ejecución existen intereses más destinados a beneficios particulares o de particulares que al mejoramiento de la calidad de vida de la mayoría; es decir, del colectivo.

Para esto, esbozaré algunas razones de por qué la globalización es inconveniente a la sociedad, la cual contiene ideas individualistas como su principal motor y, en ese tenor, buscar la respuesta a la insistencia de los capitalistas por hacerle propaganda y de los globalifóbicos por erradicarla, cuando ven en ella al proyecto de un sistema represor.⁸

En este sentido, William Robinson expone que:

(...) la globalización económica tiene su contrapartida en la formación transnacional de clases y en la emergencia de un estado transnacional que ha venido a existir para funcionar como la autoridad colectiva para la clase global gobernante. (...) en la actualidad, la globalización del proceso de producción está unificando al mundo en un solo modo de producción, un solo sistema global y está llevando a cabo la integración orgánica de diferentes países y regiones en la economía global (...). Se registra una subordinación de la lógica de la geografía a la lógica de la producción y este proceso que no tiene precedentes históricos, (...) nos obliga a reconsiderar la geografía y las políticas del estado-nación.⁹

Se supone con esto, que, dentro de esta supuesta globalización, para interactuar mejor con el vecino no haya más que un plan bien definido de

⁸ BECK, Ulrich, Op. Cit. Pag. 87.

⁹ LEYVA, Marco Antonio y MENDOZA, Rogelio, Op. Cit. Pag. 64.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

estandarización de los procesos internacionales; es decir, que aquellos que poseen los medios de producción o, bien, el capital para invertir o comprar sin impedimentos hagan de la sociedad un grupo al que sólo le toca consumir lo que ellos les ofrezcan, para eso es necesario que haya un libre comercio en los países donde los productos de las potencias vayan poco a poco acabando con el mercado y productos internos y así hacerlos dependientes a ellos.

Tomando en cuenta esto, no se puede decir más que la globalización es un sistema político-económico que no tiene más fin que hacer más fuertes los monopolios comerciales y seguir instaurando el sistema capitalista. Por esta razón, podríamos ver a la globalización como algo perjudicial para nosotros, principalmente como integrantes de los países subdesarrollados.

Otra característica más que se puede visualizar en el contenido de la globalización y que supone un elemento nocivo para el desarrollo de nuestro país y de las naciones aunadas a ella, las cuales se considerarían incompetentes, ante la poca infraestructura que tienen, es lo que Ulrich Beck expone cuando habla de que la:

(...)simultaneidad de la integración transnacional y la desintegración nacional, (...)van desapareciendo los países "puros"; esto implica la disolución de los últimos espacios locales y nacionales autónomos. (...) las corporaciones transnacionales tienen especial interés por los Estados débiles. Porque a pesar de ello siguen siendo Estados; casual o intencionadamente, los actores del mercado mundial producen una presión coordinada sobre todos los estados miembros o dependientes de ellos para que neutralicen todo lo que pueda impedir, retrasar o limitar la libertad de movimiento del capital.¹⁰

En esta concepción podemos encontrar uno de los problemas fundamentales de la apertura no sólo económica o política, sino también de la

¹⁰ BECK, Ulrich, Op. Cit. Pag. 85.

cultural, pues es evidente que si lo que se necesita es que exista una sociedad estandarizada, hay primero que aplicarles nuevas formas ideológicas o imponiéndoles modas justificándose en que aquel que no esté a la "vanguardia" globalizadora nunca saldrá de su atraso.

De ahí que se vea en las raíces históricas de un país un factor que impida la cohesión al pensamiento occidental y se quiera exterminar la historia a como de lugar (si se necesita un ejemplo nada más veamos lo que pretende imponer la Secretaría de Educación Pública para 2005 en los planes de secundaria: fuera historia antigua de México e historia universal de civilizaciones milenarias). Los indígenas, en este sentido, son vistos como el único obstáculo para hacer de nuestra sociedad un mega maniquí a los intereses de los capitalistas, por eso se les reprime, encarcela o mata. Y para estandarizar a la demás sociedad sólo basta con malformarlos intelectualmente para evitar la conciencia y aumentar la ignorancia, con el fin de evitar protestas e inconformidades.

Para solidificar más esta idea citaré algunas palabras del análisis que ha hecho Guillermo Gutiérrez, antropólogo y director del Instituto Cordillerano de Estudios y Promoción Humana (ICEPH), Argentina, donde explica que:

(...)los Estados nacionales se van subordinando al Estado transnacional, en tanto sus gobernantes restringen su capacidad de decisión al control social interno, en escenarios territoriales claramente delimitados. (...)Se trata de hegemonizar, y también de homogeneizar. (...)constituido más allá de los Estados nacionales, trascendiendo las sociedades locales, utilizando a los gobiernos de los países formales como delegados en enclaves productivos o de extracción de recursos, este bloque dominante transnacional construye en ese proceso a su propio antagonista, que son las masas excluidas.¹¹

¹¹ GUTIERREZ, Guillermo, *Cuestiones elementales de la industrialización en México*, Editorial Porrúa, México, 2003, Pág. 56.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

Antaño, la principal forma con la que los países desarrollados se adueñaban de la infraestructura de un país, del cual necesitaban obtener sus recursos, era mediante el uso de las tácticas militares, visualizadas en los golpes de Estado. Buscaban que dentro de los gobiernos de los países subdesarrollados se instalara un régimen dictatorial que obedeciera a los intereses extranjeros y reprimiera a su población interna, con la intención de generar riquezas que nunca giraban en torno del país explotado.

En estos tiempos, con la globalización y con su brazo económico, el neoliberalismo, podemos notar cómo mediante la economía es posible dominar a un país, incluso sin la necesidad de tener un títere militar en el poder, lo único que necesitan para neo colonizar un país es promover la apertura del mercado y la imposición de una cultura universal que haga como lo afirma Gutiérrez que se "hegemonice y homogenice" a la sociedad.¹²

Es evidente, pues, que la globalización pretende encumbrar nuevamente al capitalismo, el cual se ha venido desgastando luego de que se han visto las consecuencias de su operación: Argentina sería la muestra más significativa de cómo un país puede quedar minado económicamente gracias al régimen capitalista y cómo no por estar incluido dentro del mundo globalizado su situación ha mejorado; se podría decir más bien que está secuestrado por este sistema que no le deja crecer al interior con tan profusas importaciones y alojamiento de empresas transnacionales. En este espejo bien deberíamos reflejarnos; sin embargo, poco se ha hecho al respecto de favorecer nuestro sistema económico nacional y se da prioridad a la inversión extranjera.¹³

Se decía anteriormente cómo la globalización tiene entre sus principios destructores el terminar con la identidad de una nación y que ésta acción le trae beneficios inimaginables, pues quien no conoce su pasado está destinado a sufrir su

¹² GUTIERREZ, Guillermo, Op. Cit. Pag. 34.

¹³ LEYVA, Marco Antonio y MENDOZA, Op. Cit. Pag. 67.

presente. De acuerdo a esto hay que mencionar entonces que otra de sus herramientas de "trabajo" es el monopolio de los medios de comunicación, en especial lo referente a la televisión y los satélites. Los ejemplos son varios, ya que a cada momento vemos en comerciales, programas y documentales los "beneficios" que ha traído el abrir nuestras expectativas hacia el exterior (y vaya que en esto estoy de acuerdo), pero siempre buscan darnos el lado blanco de este sistema omitiendo las consecuencias negativas como pudiera ser el crecimiento de la pobreza y la solidificación de la dependencia de los países a la potencia económica, ya sea EU, en nuestro caso, y la Unión Europea (UE), en el caso del viejo continente.

El uso, en este sentido, de los medios para crear la propaganda necesaria para este sistema traen a la mente analogías un poco forzadas; pero que hacen reflexionar. Recordemos, pues, que la Alemania nazi fue el primer Estado que se sirvió de la propaganda (Joseph Goebbels como su principal ideólogo y ejecutor) para controlar a las masas, algo similar instituyó el régimen italiano de Benito Mussolini. Así pues, cuando en las protestas de los globalifóbicos se observan pancartas con el desprecio a la esvática, rememorando en Bush o en Aznar a Hitler y expresando que los monopolios económicos son fascistas no es tan descabellado como se piensa. Afortunadamente, y como contrapunto, tenemos el *internet*, los libros y alguno que otro diario donde podemos encontrar las dos caras de la moneda para así analizar los beneficios y lagunas que puede traer consigo la globalización.¹⁴

En esto de la identidad nacional y su deterioro a partir de la globalización me pareció significativo un texto chileno, el cual pareciera que está describiendo lo que acontece en México. Jorge Larrain, autor de este análisis, explica que:

En Chile algunos sectores piensan que la globalización, especialmente en su dimensión cultural, está amenazando la chilenidad, nuestra identidad nacional. Los síntomas de esta amenaza están en todos lados. El campo chileno, sometido a dura

¹⁴ DE LA GARZA, T. Enrique, *Ascenso y crisis del estado social autoritario*, Editorial Porrúa, México 1998, Pág. 48.

modernización, ha dejado de ser el principal centro proveedor de trabajo y de cultura que era antes y por lo tanto los valores rurales tienden a desaparecer; muy poca gente ya asiste a los rodeos y fiestas típicas campesinas.¹⁵

(...)Otros síntomas serían que la música chilena se oye cada vez menos e incluso en las ramadas diciocheras (*sic*), donde la cueca y las tonadas resurgen temporalmente, la gente pareciera preferir bailes extranjeros como los corridos, las cumbias, el tango y la salsa. La observación participante de ramadas en Constitución, el 19 de Septiembre de 1997, concluía que "la música que existía en las ramadas y kioscos correspondía principalmente a cumbias, corridos mexicanos y sólo ocasionalmente a cuecas. Pero más allá de esto, entre la juventud surgen cada vez con mayor fuerza grupos rockeros, raperos y punk que imitan no sólo la música sino también las vestimentas y modos de moverse y actuar de su origen europeo. Los símbolos patrios han ido perdiendo fuerza: cada vez menos habitantes se molestan en poner banderas chilenas durante las fiestas patrias. Los hábitos alimentarios también han ido cambiando sometidos al bombardeo sistemático de pizzas y hamburguesas americanas, de restaurantes franceses o italianos que van lentamente desplazando los tradicionales platos chilenos."¹⁶

Cuando se acude a la comparación de estas características entre unos países (principalmente los latinoamericanos, siendo los afectados directos) y otros se hace evidente que en realidad la globalización sí ha afectado ya de una manera irreversible las costumbres y tradiciones originales de nuestras culturas, por lo que la única opción consistiría en evitar que estos valores se destruyan y mejor se les diera la importancia que merecen, no importando si estamos inmersos en un mundo globalizado.

Otra conceptualización que además de brindarnos una opinión expone un alternativa contra este sistema, podemos encontrarla en los textos realizados por el

¹⁵ AGACINO ECHEVERRÍA, R y M, Op. Cit. Pag. 94.

¹⁶ CORONA, Leonel, *Modernización y Productividad*, Editorial Diana, México, 1999, Pag.32.

subcomandante insurgente *Marcos*, quien al ser vocero de los neo zapatistas chiapanecos y como los principales promotores de la lucha contra el neoliberalismo en esta última década, no podía hacer falta. El extracto corresponde a un artículo que hice a partir del análisis de un texto realizado por el subcomandante como ponencia para el foro *En defensa de la Humanidad* llevado a cabo los días 24 y 25 de octubre de 2003, en el Polyforum Cultural Siqueiros, Ciudad de México. En él se cuenta la opinión de un singular personaje que ha creado *Marcos* llamado *Durito* y que nos es más que un escarabajo que, según el subcomandante, busca conquistar la justicia y la equidad en el mundo. Bueno, para *Durito*, entonces la globalización es:¹⁷

(...)la mundialización de las partes del mundo"; pero tal se da en dos formas: una que es la mundialización del dinero, o sea, la que llevan a cabo los capitalistas y otra es la que lleva a cabo el pueblo mediante la resistencia ante ese poder económico que, como bien se sabe, sólo rinde cuentas a unos cuantos.

En esa primer forma, la mundialización del dinero, la esencia que la promueve está sujeta a que aquellos que "son mucho muy ricos ya no están contentos de ser ricos explotadores en un país, o sea que en su pueblo, sino que ya quieren más dinero y se meten en otros países para ganar más dinero(...). Y entonces el dinero se mete en otro país y no respeta al mismo por la culpa de la globalización del dinero, que no respeta a los países y a la gente. Es decir que cada país es como un globo que se revienta y se le sale todo lo que lo hacía especial, o sea como su costumbre, su palabra, su cultura, su economía, su política, su gente, su modo."¹⁸

En este tenor, Don *Durito* también explica que siendo que el dinero sólo busca el beneficio particular no le importa saber a quiénes tiene que llevarse en su camino siempre y cuando se obtenga lo que se quiere. Así es entendible entonces que los países que son invadidos por la fuerza económica sean vistos como un producto más

¹⁷ BECK, Ulrich, Op. Cit. Pag. 91.

¹⁸ CORONA, Leonel, Op. Cit. Pag. 44.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

y no como un lugar donde convergen individuos con una cultura, valores y tradiciones específicos. Dice *Durito* que un país invadido por la globalización del dinero deja de ser "una casa donde vive la gente de ese país, [ahora] es una tiendita donde se venden y se compran cosas y gente. Porque en la globalización el dinero pone tiendas donde antes había países. Y entonces, como el país ya no es un país sino que es una tienda, pues la gente ya no es gente, sino que sólo son compradores o vendedores".

Como puede notarse, la globalización llevada a cabo mediante el canon de explotación y marginación de la mayoría de la población no puede seguir operando, porque esta situación dista mucho de la búsqueda de un mejor mundo, más igualitario, con las mismas oportunidades. Resulta, por el contrario, que ha traído más depresión económica y más protesta social, no en vano se han dado tantas marchas en protesta de este régimen universal (como ejemplo sólo basta lo hecho en España). Siempre ha sido un problema que en el discurso se planteen utopías de mejoramiento y en la práctica se busque la ecuación neodarwiniana de el hombre más apto que es el que tiene los medios financieros para explotar y beneficiarse de otros.¹⁹

De seguir este sistema pronto se verá rebasado por una confrontación con la población marginada y de ser así habría demasiados conflictos, se instituiría la violencia y no se lograría nada.

Ahora bien, a pesar de que ya vivimos un nuevo milenio, las perspectivas de vida del ser humano parecen venir decreciendo de una manera excesiva. La razón lejos de pertenecer a un escrito apocalíptico o, bien, al discurso de un astrólogo charlatán, obedecen ni más ni menos que al sistema despótico e inequitativo que rige las economías de la mayoría de los países integrantes de este mundo en destrucción: el neoliberalismo.²⁰

¹⁹ DE LA GARZA, T.Enrique, Op. Cit. Pag. 50.

²⁰ DE LA GARZA, T.Enrique, Op. Cit. Pag. 65.

Encontrar un concepto que aglutine todas las formas de pensar que se tienen sobre este tipo de corriente económica resulta difícil e incluso hasta extenuante; no obstante, encontré una definición que a mi parecer no entra mucho en términos técnicos o económicos y desarrolla algunas de sus características. Así pues, para Luis de Sebastián el neoliberalismo es:

(...)más que un cuerpo de doctrinas es un estilo de conducción económica que tiene por norte el lucro privado en todos los campos de la economía y la sociedad.

(...)Entiendo el neoliberalismo como una manera de pensar y actuar sobre la organización de la economía nacional e internacional, que, basándose en los principios de la economía neoclásica e impulsada por las actuaciones políticas de la señora Thatcher y el presidente Reagan, se ha extendido entre los intelectuales, políticos y gobernantes en los últimos veinte años como una forma de pensamiento único e insustituible.

(...)El neoliberalismo no es un cuerpo de doctrinas homogéneas²¹, con tesis bien establecidas ya aceptadas por todos los que se confiesan neoliberales.²¹ El neoliberalismo implica más bien una tendencia intelectual y política a *primar*, es decir, estimar más y fomentar preferentemente, *las actuaciones económicas de los agentes individuales*, personas y empresas privadas, sobre las acciones de la sociedad organizada en grupos informales (pensionistas), formales (asociaciones de consumidores, sindicatos), en asociaciones políticas (partidos) y gobiernos.²²

Sin duda, hablar sobre este sistema económico en gran parte del globo remite a pensar en desigualdad social. Es evidente que sólo tendrán espacio dentro de este sistema los capitalistas, los consumidores pudientes y los explotados; esto si en verdad puede la naturaleza seguir tolerando su destrucción, lo que llevaría a la sociedad a vivir dentro de un verdadero manicomio.

²² BENSUNSAN, Graciela, Op. Cit. Pag. 70.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

Hay que observar solamente lo que un buque petrolero pudo hacer por la extinción de la fauna marina. Pues sí, el *Desprestige* es, sin duda, uno de los ejemplos más desastrosos con los que se puede observar la poca importancia que los capitalistas tienen por brindar seguridad pública. O en verdad les importará lo que esto pueda repercutir en las costas gallegas para la gente que las habita. Se escuchaba por ahí (principalmente en los noticieros televisivos a finales de 2002) que dentro de los "misterios" que contiene este mundo era desentrañar el por qué un grupo de ballenas llevaba a cabo un suicidio colectivo, si no pertenecían a ninguna secta apocalíptica ni nada por el estilo, entonces dejaban en el aire esta pregunta como si la hubiera descrito el mismo Maussan o Walter Mercado.

No obstante, nunca se llevó a cabo algún análisis que hablara sobre las consecuencias de la marea negra para la fauna marina y, por consiguiente para la salud humana (recuérdese que el buquecito llevaba alrededor de 55 mil toneladas de combustible), sin duda pronto se olvidará, gracias a los capitalistas, ese 19 de noviembre de 2002.²³

Ahora bien, si observamos a nuestra América Latina llena de desgracias, se puede decir que el sistema poco cambia, pues su práctica refleja a miles de personas que tienen que buscar la vida incluso en los basureros por la escasez de alimentos, a pesar de que la naturaleza aún puede proveer de alimento a todos los que habitamos esta pseudo vida (no hay que olvidar a los argentinos).

Se ve también un serio panorama para las personas letradas que ofertan su fuerza de trabajo como cualquier obrero o jornalero (sin menospreciar, claro, estas actividades), de nada valen ahora los títulos, diplomas y reconocimientos, en esta selva humana opera la ley darwiniana (se recuerda el ejemplo gastado de los taxistas intelectuales); la mayoría de la gente busca su supervivencia en los negocios ilegales y no me refiero al narcotráfico, sino al ambulante que se realiza con el fin de

²³ GUTIERREZ, Guillermo, Op. Cit. Pag. 121.

conseguir el sustento de su familia, sufriendo, en cambio, la persecución y el encarcelamiento. Otros tantos se dedican al asalto y lo peor al secuestro- para obtener lo que nunca van a poder lograr con el trabajo; entre otras muchas consecuencias del famoso neoliberalismo.²⁴

El sistema neoliberal ha creado un monstruo de civilización que vive feliz con los programas televisivos que le permiten ver la miseria de sus semejantes: los *Big Brother*, los programas de concurso, los programas que inducen a hacer llamadas por teléfono para tener la esperanza de tener una fortuna en dinero, etcétera. Otra consecuencia de este sistema es, claro está, la simultánea pérdida de valores "humanos" en lo que todavía nos preciamos por llamar sociedad. Hablar, en la actualidad, de honestidad, responsabilidad, caballerosidad, equidad, amistad o, incluso, amor resulta un chiste.²⁵

El neoliberalismo no sólo ha creado una de las peores crisis estructurales en todos los aspectos, amenaza la identidad latinoamericana. Pretende también cerrar un proceso de neocolonización de doscientos años, desembocándolo en una integración subordinada y neocolonial definitiva, ya sea con EU, ya sea con la Unión Europea.

En América Latina se han podido observar dos crisis que mantienen pendiente a una buena parte de intelectuales de Latinoamérica y de Europa: el régimen chavista en Venezuela y la crisis Argentina que se busca erradicar. En el primer caso, se puede notar la fría y calculadora mano de los EU para derrocar un gobierno que no se ajusta a sus necesidades. En Venezuela se reconoció un paro nacional (del 2 de diciembre de 2002 al 2 de febrero de 2003) que terminó por minar los bolsillos de la sociedad, 63 días bastaron para hacernos entender que la mano neoliberal representada por el imperio económico estadounidense, puede afectar seriamente a un país. Argentina todavía está sumergida en su recuperación.

²⁴ BECK, Ulrich, Op. Cit. Pag. 99.

²⁵ SANCHEZ, German, *Encuesta nacional de educación, capacitación y empleo*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 2005, Pag. 29.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

Por lo tanto, no hay que obviar, como es en el caso de Venezuela, que EU está viendo la manera de hacerse dueño o, bien, colonizador de los países latinoamericanos que poseen petróleo, pues, en primer lugar, el energético ya escasea y se necesita proveer de él para no sufrir la desaparición del mismo dentro de su país y originar un conflicto social interno y, en segundo lugar, está el hecho de que lo necesitan para llevar a cabo su política implacable de guerra. De ahí que Iraq, lugar provisto de pozos de crudo, haya sido parte fundamental de un ataque perpetrado en base a mentiras para adueñárselo y servirse de sus recursos hasta que encuentren otro país, al cual colonizar y gozar de combustible por una temporada más.²⁶

5.2 PROBLEMAS OCASIONADOS POR LA GLOBALIZACIÓN.

Como todo fenómeno que se extiende aceleradamente, la globalización va generando un conjunto de implicaciones que se observan en múltiples aspectos de la vida.

En este orden de ideas, se observa que la vida es regulada por el libre mercado. El Estado al ir perdiendo fuerza sobre muchas áreas de la vida nacional, cede paso a los sectores privados quienes se encargan de someter e imponerse sobre dichas áreas; pues es imposible que las puedan apartar, y menos aún, eliminarlas. Así, puede observarse como la educación de ser inicialmente una función del Estado, ahora, en un mundo globalizado pasa a ser una actividad que, cada vez más, la ejecutan los sectores privados de la economía nacional, por dar un simple ejemplo.

Puede ser que la educación sea desarrollada por empresarios directamente. Este es el caso venezolano, donde cada vez más se fundaban nuevas instituciones

²⁶ Idem.

educativas de carácter privado. Sin embargo, en la medida que en el País se ha profundizado la crisis, entonces, la población no cuenta con los recursos necesarios para el pago de las mensualidades y, como consecuencia, esto ha generado el cierre de muchos colegios.²⁷

También puede darse el caso de que estas instituciones sean financiadas por sectores empresariales, los cuales designan a un grupo directivo que se encargue de llevar la gerencia del mismo. De esta manera, el Estado se va desprendiendo de esta actividad, convirtiéndose la educación en un negocio, por demás, lucrativo.

Dada la importancia de la educación para el desarrollo integral de la nación, el Estado a través de los organismos encargados de planificar y ejecutar la política educativa, entonces conviene entregar algunas maneras de apoyar al sector privado en esta labor. Entre las medidas que adopta, se encuentran la implementación de subsidios, reducción de impuestos, etc. De esa forma, la actividad educativa de las sociedades se va trasladando del Estado hasta el sector privado.

Igualmente, en este íter, en la medida que más países se incorporan al libre mercado, se ha ido implantado una ideología neoliberal que, de acuerdo a los sustentadores de esta corriente del pensamiento, es la que le concede más libertad a los seres humanos para desarrollarse como personas. Sin embargo, los sectores que adversan esta manera de organización mundial, consideran que la principal consecuencia se encuentra en la proliferación de la miseria en grado sumo.²⁸

De acuerdo a los antiglobalistas, esta es una posición ultraderechista capaz de sumir en la peor de las condiciones económicas y sociales a grandes conglomerados con tal de conseguir los objetivos económicos que se proponen. Simplemente, no importa cuantos sean los que se sumen a la miseria y la depauperación, lo importante es lograr el control del mundo.²⁹

²⁷ LEYVA, Marco Antonio y MENDOZA, Rogelio, Op. Cit. Pag. 67.

²⁸ SANCHEZ, German, Op. Cit. Pag. 33.

²⁹ BECK, Ulrich, Pag. 103.

5.2.1 ALGUNAS AMENAZAS

La que más se destaca es la heterogeneidad de un fenómeno que se aplica a los bienes, servicios, capitales y de manera bastante desigual, a los hombres.

Aquellos que detentan un empleo de producción o de servicio de carácter personal, ven el empeoramiento de su nivel de vida.

El riesgo de marginamiento de los más pobres se ve aumentado por el hecho de que los países más avanzados tienden a concentrar la asistencia para el desarrollo en los países pobres que menos manifiestan una voluntad de movilizar todos sus recursos para salir adelante por sí mismos.

Todo ello sin contar con el peligro de que se exacerbén los conflictos comerciales o que estallen crisis financieras. En los últimos diez años, la economía mundial se vio sacudida por el peso del endeudamiento excesivo, la fluctuación de los tipos de cambio y las olas especulativas. La más reciente, la crisis mexicana de 1995 puso en evidencia los riesgos financieros de la globalización.³⁰

La mundialización ha modificado la naturaleza y la pauta de la industrialización. Aún las empresas pequeñas se ven enfrentadas a competidores internacionales.

Los países en desarrollo más avanzados están perdiendo las ventajas competitivas en sectores de índice de mano de obra muy elevado. La elevación de los salarios reales ha erosionado sus ventajas de costos, mientras que las cuotas impuestas por los países industrializados limitan su acceso a los mercados, obligándolos a reubicar algunas de sus operaciones de elevado índice de mano de obra en economías de salarios bajos.

³⁰ BENSUNSAN, Graciela, Op. Cit. Pag. 76.

El rápido aumento de los salarios, aun en condiciones de excedentes de mano de obra, que obliga a la administración a ascender en la escala tecnológica en busca de una mayor productividad para justificar nuevas inversiones y conservar la competitividad.

La declinación del empleo en la industria manufacturera a medida que las nuevas tecnologías genéricas sustituyen mano de obra por capital, pese a las ventajas comparativas de una mano de obra abundante. Un desplazamiento hacia una mayor dependencia de la producción primaria y algunos servicios (turismo), causados por la pérdida de las ventajas comparativas en la manufactura debida a una actualización tecnológica inadecuada, o al cierre de industrias de sustitución de importaciones que no pueden competir en condiciones de economía abierta.³¹

La Asociación como estrategia de fortalecimiento de las empresas ante la Globalización

El término asociación surge como uno de los mecanismos de cooperación entre las empresas pequeñas y medianas que están enfrentando un proceso de globalización de las economías nacionales. La globalización económica está redefiniendo los procesos de manufactura al localizar las fábricas en diferentes partes del mundo, abriendo oportunidades pero también significando amenazas para las PYMES, las cuales además de verse presionadas a cambiar sus paradigmas gerenciales requieren diseñar nuevos mecanismos de interrelación con el entorno.³²

El mecanismo de cooperación entre empresas pequeñas y medianas, en donde cada empresa participante, manteniendo su independencia jurídica y autonomía gerencial, decide voluntariamente participar en un esfuerzo conjunto con los otros participantes para la búsqueda de un objetivo común. Los objetivos comunes pueden ser coyunturales, tales como la adquisición de un volumen de materia prima, o

³¹ LEYVA, Marco Antonio y MENDOZA, Rogelio, Op. Cit. Pag. 71.

³² CORONA, Leonel, Op. Cit. Pag. 53.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

generar una relación más estable en el tiempo como puede ser la investigación y desarrollo de tecnologías para el beneficio común o el acceso a un financiamiento que requiere garantías que son cubiertas proporcionalmente por parte de cada uno de los participantes.

La necesidad de diseñar y adelantar estrategias colectivas pasa a ser no solamente una posibilidad de desarrollar ventajas competitivas individuales y conjuntas sino que puede llegar a constituir un requisito básico de sobrevivencia para las PYMES. Incluso alguna de las estrategias individuales tendrán éxito en la medida que ellas sean complementadas con estrategias colectivas.³³

Una distinción adicional de la asociatividad es el carácter amplio de actividades de cooperación que puede abarcar. La asociatividad se puede establecer para múltiples propósitos desde el financiamiento hasta la investigación conjunta de determinado problema y, al mismo tiempo, abarcar las diferentes etapas de los procesos básicos de las empresas, a saber, diseño, manufactura, comercialización, servicio post-venta , entre otros. En principio, no hay limitación del ámbito de la cooperación en la asociatividad.

La asociatividad tiende a confundirse como una asociación de empresas que enfrentan problemas comunes y que requieren asociarse para presionar ante otra empresa o instancia gubernamental para una solución.

Para enfrentar las restricciones a la viabilidad de la asociatividad y garantizar el éxito de la misma se requieren diferentes acciones por parte de los actores que están envueltos directa e indirectamente en el proceso. A nivel de la empresa es necesario que la dirección de la misma adopte la cultura de la cooperación competitiva y busque en consecuencia sus aliados más importantes: otras empresas con necesidades similares de cooperación.

³³ Idem.

5.2.2 LA GLOBALIZACIÓN: APERTURA DE FRONTERAS

Son muchos los efectos que se han observado a partir del proceso de globalización que se desde los años sesenta, con la expansión del capitalismo y su imposición desde los centros hegemónicos del mundo capitalista y que fueron caracterizados de distintas formas, desde la aldea global hasta el supermercado mundial, sin embargo, es esta última característica quizá la que más sutilmente representa la interconexión de los países, sobre todo en su base económica. Un efecto muy notorio fue la pérdida de soberanía que sufrieron la mayor parte de los países subdesarrollados a favor de la fuerza de las grandes empresas transnacionales y que se traduce de hecho en la obligada apertura de sus fronteras para el libre ingreso de las mercancías, específicamente este hecho se puede caracterizar de la siguiente forma:

1. La estandarización de productos y servicios: significa que éstos tienen poca o nula variación entre los distintos países o regiones donde se distribuyen.
2. Reducción de barreras arancelarias: ha introducido el llamado consumo de productos masivos, permitiendo que muchos países tengan acceso a éstos.
3. Economía de escala: implica hacer los productos más competitivos con una estrategia de bajos costos.
4. La creación de grandes corporaciones e integración de las empresas: permite un mayor control del mercado.
5. La creciente integración de las economías nacionales a los mercados globales, pues de éstos últimos depende el crecimiento y la estabilidad de aquellas.
6. Configuración de grandes zonas integradas de comercio.³⁴

³⁴ BECK, Ulrich, Op. Cit. Pag. 88.

5.3 MÉXICO Y LA GLOBALIZACIÓN.

Las naciones industrializadas de Europa del Este y América del Norte son exportadores netos de capital. Su nivel de ahorro interno es tal que no solo permite financiar su desarrollo de manera endógena, sino que son países acreedores de otras naciones que dado su nivel de ingreso bajo, no están en posibilidades de contar con suficiente ahorro interno para financiar su desarrollo, por lo que se ven en la necesidad de solicitar créditos al exterior. El caso de México y de las naciones de reciente industrialización del este asiático presentan esta situación.

La apertura comercial hacia América del norte es gradual e implica una creciente participación de productos extranjeros en el mercado mexicano, así como de las mercancías nacionales en sus mercados. Desde luego la desproporción de participación comercial es muy significativa. Por lo tanto el problema no es la desproporción en la magnitud de participación comercial, sino en los términos de intercambio. El competir con naciones que presentan menores inflaciones que la nuestra imponer fuertes presiones en la paridad cambiaria del peso con sus monedas. Esto desde luego también implica no una devaluación del peso, sino de la remuneración real de los nacionales comparativamente a la de los extranjeros.

La deuda externa de dichas naciones crece a dimensiones que en la mayoría de los casos supera el valor de su propio Producto Nacional Bruto anual. Sujetas a este estigma, han sido presionadas por organismos internacionales de financiamiento al desarrollo tales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, para que procuren garantizar la liquidez internacional de sus monedas, y su solvencia económica ante sus acreedores por medio de la promoción de las exportaciones.

Resultado de lo anterior es que estas naciones se han visto en la necesidad de reorientar su vocación industrial a la producción de productos que presenten ventajas competitivas. Muchas de estas a costa del desabasto nacional. Por decir, en el Bajío se producen más productos forrajeros para alimentar animales de las granjas del

norte del país, que finalmente surten de carne a otras naciones que a los mercados locales. Así también en el Bajío se producen hortalizas de exportación. En la mesa del mexicano, especialmente el maíz, se importa.³⁵

Aún de este esfuerzo, ante la carencia de ahorro interno, México no ha estado en la posibilidad de tener un nivel de inversión capaz de garantizar montos suficientes de exportación que le den base al peso y a la liquidación de deuda y pago de intereses. Así, se han des-regularizado y "liberalizado" a la inversión extranjera muchos sectores productivos del país, con la idea de captar inversión extranjera directa.

La mejor oferta del país es un régimen institucional desregularizado y liberalizado, y una abundante y medianamente calificada fuerza de trabajo, muy barata. El salario mínimo es tan bajo que no obstante el nivel de productividad promedio de la fuerza de trabajo en el sector manufacturero se estima en cerca de 6 mil pesos al mes, el salario promedio del sector es de mil quinientos pesos.³⁶

Por otra parte, el país compite por captar la inversión extranjera directa con otras como son las del este asiático, europeo, África y América latina, lo que implica aún un mayor esfuerzo en la desregulación económica en materia de inversión extranjera, y congelamiento del salario.

La estrategia del gobierno es crear empleo aunque se incremente la tasa de explotación. Aunque esto no debe verse como un problema de la demografía, sino del reparto económico.

Las naciones industrializadas de Europa del Este y América del Norte son exportadores netos de capital. Su nivel de ahorro interno es tal que no solo permite financiar su desarrollo de manera endógena, sino que son países acreedores de

³⁵ BECK, Ulrich, Op. Cit. Pag. 86.

³⁶ AGACINO ECHEVERRÍA, R y M, Op. Cit. Pag. 89.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

otras naciones que dado su nivel de ingreso bajo, no están en posibilidades de contar con suficiente ahorro interno para financiar su desarrollo, por lo que se ven en la necesidad de solicitar créditos al exterior. El caso de México y de las naciones de reciente industrialización del este asiático presentan esta situación.³⁷

Ante la carencia de ahorro interno, el país no ha estado en la posibilidad de tener un nivel de inversión capaz de garantizar montos suficientes de exportación que le den base al peso y a la liquidación de deuda y pago de intereses. Así, se han des-regularizado y "liberalizado" a la inversión extranjera muchos sectores productivos del país, con la idea de captar inversión extranjera directa.

La globalización en México también ha traído consecuencias en lo económico, lo político, en lo social y en lo cultural. En lo económico, por ejemplo: debido a que ante las nuevas reglas de competencia las empresas se ven llamadas a "buscar formas para aumentar sus ventajas comparativas", las primeras líneas de acción que se han tomado han sido la reducción de los niveles salariales, la modificación de las reglas del mercado laboral, la reducción de las cargas fiscales para los inversionistas y productores, y su aumento para los consumidores. La Reforma al Impuesto sobre la Renta de la administración de Salinas de Gortari iba también encaminada a "reducir en forma sustancial las tasas impositivas a las empresas y a las personas físicas", y para lograr la meta sin perder recursos fue necesario ampliar la base impositiva. "Para ello se introdujeron varios cambios en las formas de registrar y auditar a los contribuyentes, como la modernización y la actualización de las bases de datos; el establecimiento de auditorías a una proporción importante de los contribuyentes (10%), por medio de muestreos aleatorios; la obligación de emitir recibos foliados... además de promoverse la penalización de delitos fiscales, que hasta entonces era prácticamente inexistente.". También obligó la Reforma a las empresas a pagar el 2% del valor de sus activos, medida que perjudicó bastante a la pequeña empresa y generó mucha inconformidad. Pero ha sido la globalización financiera, un fenómeno reciente de la globalización, la que peor ha golpeado a la

³⁷ SEBASTIAN, Luis, Op. Cit. Pag. 129.

economía mexicana, debido a que aquella provoca la ampliación de la vulnerabilidad de los países pobres y endeudados "al depender cada vez más de capitales extranjeros volátiles con los que es muy difícil renegociar deudas, en razón de su alto grado de dispersión y fragmentación".

La crisis mexicana de 1994 (más el efecto tequila) y la introducción del narcotráfico en el sistema financiero para adquirir acciones y así lavar dinero, son dos ejemplos de vulnerabilidad introducida por la globalización financiera.³⁸

En cuanto a las consecuencias sociales que en México la globalización provoca podemos enumerar en primer lugar el aumento en la migración de la gente de campo que no encuentra oportunidades de trabajo y empleo en sus regiones, así como el incremento de la competencia al interior de la Nación entre regiones rivales y el consecuente debilitamiento de los lazos de solidaridad hacia los espacios del territorio nacional que estén en desventaja.

Esto, a su vez, provoca presiones para que el Estado intervenga con "políticas públicas que sean capaces de contrarrestar la expansión de la desigualdad regional, económica y social". La expansión del sector informal, la proliferación de los microestablecimientos industriales, comerciales y de servicios, y la caída de la industria manufacturera frente a los servicios, son otras tres consecuencias notorias que la mundialización provoca en el México social.³⁹

Culturalmente, la globalización podría "pasar de lado por el México multicultural, sin modificar su actual estado de marginación económica y social" (primera hipótesis), o repercutir en las comunidades étnicas de dos maneras opuestas (segunda hipótesis). La primera prevé la desintegración y/o disolución de las diferentes culturas, ya sea mediante el despojo de sus territorios o por la creciente migración urbana. La segunda pronostica la reintegración al proceso de

³⁸ PURCEL, Kate y PURCEL, John, Op. Cit. Pag. 56

³⁹ VALTICOS, Nicolas, Op. Cit. Pag. 90.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

modernización "a partir de la incorporación creativa de la innovación y de un cambio selectivo, económico y cultural, desde la lógica de su propia identidad".

En lo político la globalización repercute principalmente provocando nuevos cuestionamientos al concepto de soberanía y nuevas y mayores presiones exteriores que modifican radicalmente a los Estados-Nación.

5.4 CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO Y LA SUBCONTRATACIÓN EN EL MÉXICO GLOBALIZADO.

Hacia principios de la década pasada se inició la transformación profunda de los procesos productivos en las economías capitalistas desarrolladas, basada en las nuevas tecnologías derivadas de la tercera revolución científico tecnológica, el elemento central fue el uso de la microelectrónica y las tecnologías de la información que permitieron no sólo la automatización de diversos puestos y tareas laborales, sino también la flexibilización de la maquinaria y el equipo, con lo cual afectaron de manera importante la inversión y el uso de la fuerza de trabajo (Corona, 1991).⁴⁰

El cambio tecnológico incidió en la variedad y calidad de los productos así como en su tiempo de vida (diferenciación y segmentación de los mercados), esto derivado del uso de nuevos materiales y de la innovación constante, a través del diseño e ingeniería. Asimismo, afectó a los procesos productivos, disminuyendo los tiempos de mudanza o cambio de la maquinaria y equipo, que es más eficiente y con mayor control sobre la calidad. Todo esto incidió en una disminución del tiempo de rotación del capital invertido y en los costos por unidad producida.⁴¹

De esta manera, el complemento al cambio tecnológico provino de las nuevas formas de organización del trabajo, éstas son llevadas a cabo para romper con

⁴⁰ BECK, Ulrich, Op. Cit. Pag. 98.

⁴¹ SEBASTIAN, Luis, Op. Cit. Pag. 151.

aquellos elementos que se caracterizaron como *rigideces*, excesiva división del trabajo, separación entre concepción y ejecución, estructura vertical y burocrática, el acento en la cantidad, reglamentación excesiva para la movilización de los trabajadores al interior de los departamentos y de la planta; de manera sintética, se buscó terminar con la vieja administración taylorista-fordista del trabajo.⁴²

La visión alternativa y que se ha vinculado con la experiencia japonesa propone como ejes centrales a la flexibilidad laboral, con la libre movilidad -interna y externa- de los trabajadores de acuerdo a las necesidades de la empresa, vinculación directa de las remuneraciones con la productividad, menor división del trabajo y una estructura de la administración menos vertical.

Las consecuencias de estos cambios han sido diversas y su alcance está aun en discusión, sin embargo podemos señalar que existe un cambio en los requerimientos de la calificación de los trabajadores y en el tipo de labores a realizar.

De esta manera, el cambio en los procesos de producción sentaron las bases para que se llevará a cabo la mundialización productiva, que sólo ha podido realizarse a partir del fraccionamiento de los procesos de trabajo, desarrollando tanto las nuevas formas de integración productiva global encadenamientos globales, subcontratación y maquila- como la nueva división internacional del trabajo (OCDE, 1998).⁴³

La reestructuración de las ramas y empresas industriales se lleva a cabo, teniendo un alto crecimiento aquéllas que son caracterizadas como de alta tecnología, con mayor demanda de empleo calificado y basadas en ciencia. Asimismo, surge la tendencia a la exteriorización de partes del proceso productivo, convirtiéndolas en nuevas ramas tanto manufactureras como de servicios,

⁴² CORONA, Leonel, Op. Cit. Pag. 76.

⁴³ BENSUNSÁN, Graciela, Op. Cit. Pag. 45.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

destacando en particular aquellos que están vinculados a la generación y transmisión de información.

Esta reestructuración se ha impuesto con diversos aspectos negativos, entre ellos las enormes tasas de desempleo existentes en los países capitalistas desarrollados, aumento en los niveles de pobreza de una gran masa de la población y creciente concentración de la producción en algunos países.

En su conjunto, las nuevas tendencias van modelando una economía mundial sujeta a la valorización de las grandes empresas multinacionales (ahora mutadas en "globales"), generando nuevas formas de integración subordinada.

Como es de suponer, estos cambios significaron una modificación profunda de las relaciones laborales, en los contratos colectivos y, en varios casos, una disminución del empleo y en la seguridad social. Si bien es difícil afirmar una homogeneidad de los procesos de cambio y sus efectos, la OIT señalaba en su Informe El trabajo en el mundo de 1997 que existe una tendencia clara a una mayor autonomía de las empresas y a una individualización de las relaciones de trabajo, que va unida al planteamiento de ciertas dudas a propósito de la capacidad de acción de las organizaciones profesionales, de tal manera que ha disminuido el índice de sindicalización, las asociaciones patronales tropiezan con dificultades, y se pone en tela de juicio la utilidad de la negociación colectiva. Esto tiene como consecuencia que se agrava la desigualdad en materia de ingresos, y el desempleo y el subempleo engendran exclusión social (OIT, 1997).⁴⁴

Efectivamente, los cambios en las relaciones laborales han estado vinculados tanto con la introducción de nuevas tecnologías y por tanto modificación del contenido mismo del trabajo como de las nuevas formas de organización del trabajo. Recordemos solamente tres casos:

⁴⁴ PURCEL, Kate y PURCEL, John, Op. Cit. Pag. 77.

- La privatización de las empresas y organismos paraestatales trajo como consecuencia ajustes de personal, flexibilización de las relaciones laborales y la modificación de los contratos de trabajo. Ejemplos de ello han sido Dina, Pemex, Aeroméxico, etc.;
- Las empresas automotrices lograron elevar su eficiencia a través de la disminución de personal, cierre-reapertura de plantas a fin de establecer contratos adelgazados y con menor bilateralidad;
- El desconocimiento del contrato ley de la industria textil a partir de 1992.⁴⁵

Esto sin mencionar que en otros segmentos laborales se ha logrado la flexibilidad de manera totalmente autoritaria y unilateral, como pueden ser los casos de la pequeña y mediana empresa, o bien en la maquila, donde los contratos por protección o la inexistencia de éstos permiten la aplicación de las estrategias empresariales en toda su magnitud, con alta movilidad interna y externa, bajos salarios y pésimas condiciones de trabajo.

A partir de la década de los 80's, el contexto de la economía presenta cambios en las formas de organización empresarial. Se observa a nivel nacional e internacional un incremento en la cooperación entre empresas.⁴⁶

Esta cooperación seguramente es el resultado de la mayor competencia que representa la globalización de los mercados. Por ello, existe un renovado interés en la articulación productiva, particularmente, entre las empresas de menor escala con un sólo objetivo: fortalecerse para producir y comercializar sus productos y servicios en mercados de alta competitividad.

Prueba de ello, han sido países industrializados como Alemania, Japón e Italia que han desarrollado desde tiempos de la posguerra diversas formas de asociación con el propósito de impulsar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas

⁴⁵ DE LA CUEVA, Mario, Op. Cit. Pag. 93.

⁴⁶ LEYVA, Marco Antonio y MENDOZA, Rogelio, Op. Cit. Pag. 102.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

empresas con medidas gubernamentales de apoyo basadas en una estrategia de mediano y largo plazos.⁴⁷

Siguiendo este orden de ideas durante los últimos veinte años América Latina sigue siendo sacudida por crisis y ajustes económicos, turbulencias, cambios políticos internos y muy variadas iniciativas de cooperación macro-regional. De las últimas, el TLCAN y el MERCOSUR son los esfuerzos más importantes. Sus efectos económicos y sociales están discutidos en el contexto de conceptos como desarrollo sostenible y justicia social.

En todo este contexto, el peso y perfil de la potencia económica y política más importante del continente y del mundo, los Estados Unidos de América, son factores difícilmente negables. Tampoco se puede negar el impacto abrumador de un concepto de desarrollo neoliberal forjado en algunos centros académico-científicos y de inteligencia políticos.⁴⁸ Es tan cierto que estas estrategias no abrieron el camino hacia un desarrollo sostenible como que no hay camino atrás hacia los viejos modelos de desarrollo por sustitución de importaciones.

Algunos países de América Latina como Argentina y Ecuador intentaron ligar sus monedas completa y ciegamente al Dólar Estadounidense. Las repercusiones son visibles y tangibles.

Surgen entonces nuevamente preguntas (no tan nuevas): ¿Cuál es el proyecto de desarrollo social, económico, cultural y político en América Latina? ¿Existen opciones de elección para el subcontinente? ¿O están completamente redeterminadas sus posibilidades por las pautas y márgenes del 'gran hermano del Norte'? ¿Cuales son, por ejemplo, los espacios de acción de un país como México en el contexto del TLCAN? ¿Qué función tienen los acuerdos laterales como el ACLAN para el desarrollo de las relaciones industriales en los tres países? ¿Hay una

⁴⁷ Idem.

⁴⁸ PURCEL, Kate y PURCEL, John, Op. Cit. Pag. 108.

tendencia real-empírica de convergencia en el continente con respecto a las condiciones de empleo y trabajo y una regulación colectiva correspondiente? ¿Sería deseable y/o factible tal convergencia? ¿Sería esta una convergencia hacia arriba' o una ,convergencia hacia abajo'?⁴⁹

Como en la época de la "edad dorada," de los "barones ladrones," el imperialismo se ha dedicado a imponer el neoliberalismo monetarista friedmaniano, otorgando a las empresas el libertinaje económico para perseguir la acumulación de capital sin ningún tipo de responsabilidad social. Así, con la total desregulación y privatización de las economías, iniciada por la mancuerna de Reagan y Thatcher, se pretende regresar a un ethos muy similar al de la revolución industrial de las atroces factorías dickensianas y los trusts estadounidenses.

Aunque el hilo conductor del liberalismo clásico inglés, desde Smith hasta Bentham y Stuart Mill, pretendía el bien común mediante la "mano invisible" de miles de pequeños empresarios, los industrialistas corrompieron el concepto y a los gobiernos, formando grandes consorcios y enriqueciéndose a costa de los demás actores sociales.⁵⁰

No fue hasta la consolidación del Estado de Bienestar durante la posguerra, que se desterró el capitalismo darwiniano que cínicamente abogaba por la supervivencia de los más aptos, aunque, irónicamente, la mayoría contase con cero oportunidades para competir. Fue así como se adoptó el nuevo paradigma keynesiano que argumenta que todo gobierno que se precie de ser democrático tiene, como primera responsabilidad, procurar el bienestar de todos los rangos de la sociedad, actuando como agente regulador para contrarrestar los excesos naturales del capitalismo y establecer un equilibrio entre intereses públicos y privados.⁵¹

⁴⁹ BECK, Ulrich, Op. Cit. Pag. 22.

⁵⁰ CARPIO, J, Op. Cit. Pag. 96.

⁵¹ AGACINO ECHEVERRÍA, R y M, Op. Cit. Pag. 122.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

Desafortunadamente, las ambiciones políticas y la corrupción dieron al traste con la responsabilidad reguladora. A partir de que Nixon rompió unilateralmente con el patrón oro en 1971, se inició un regreso al darwinismo pomposamente llamado posmodernidad. De esta manera, ahora padecemos un imperialismo estadounidense en el que muy pocos ganan, principalmente las TNLs de ese país, que representan a más de la mitad de las corporaciones globales, y que parecen empresas del mercantilismo absolutista, por su oligopolismo y re-neocolonialismo. Por supuesto, las empresas rechazan vehementemente todo tipo de responsabilidad social, argumentando que eso es asunto de los gobiernos. Lo irónico es su conducta esquizoide que adjudica la responsabilidad social a los gobiernos al tiempo que los corrompe para que la abandonen.⁵²

⁵² BENSUNSÁN, Graciela, Op. Cit. Pag. 52.

CAPITULO VI. PROPUESTA Y SU POSIBLE SOLUCIÓN

6.1 PROPUESTA

Igualdad de derechos para los trabajadores permanentes de empresas receptoras del trabajo y los trabajadores subcontratados

Es preocupante conocer la difícil situación que soportan millones de trabajadores desprovistos de protección social y que por fuerza de las circunstancias se ven obligados a aceptar nuevas y diferentes "formas de empleo" que los coloca por fuera del marco de las "relaciones de trabajo".

Si bien, en un momento dado, un contrato de esa naturaleza puede ayudar a resolver una crisis, el trabajador pierde la protección que le conceden las leyes laborales. Lo importante para el empresario es rebajar los costos laborales, ser competitivo, conquistar nuevos mercados y obtener buenas utilidades.

Por eso los grandes negocios y empresas multinacionales a nivel nacional, utilizan hoy con el visto bueno de los gobiernos diversas formas de empleo atípico, a corto plazo, por días, temporal (suministrado por agencias intermediarias).

Se recurre a practicas de tercerización como el (outsourcing) que a lo largo del trabajo ya se ha mencionado en repetidas ocasiones, que entrega parte a todo el proceso productivo a agentes externos a la empresa, o a cooperativas disfrazadas para que los trabajadores sigan haciendo como contratistas, a menos costo, lo que antes hacían como operadores de la empresa. Todo esto con el fin de anular, impedir o atenuar la protección que brinda la ley.¹

Se trata de ocultar o deformar la "relación de trabajo" mediante una figura jurídica en la cual el trabajador pierde la protección social. Una reacción de trabajo

¹ BECK, Ulrich, Op. Cit. Pag. 91.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

encubierta para ocultar la identidad del empleador, cuando la persona designada como tal en realidad es una intermediario que libera al empleador de sus responsabilidades ante su personal.

Según el artículo 12 de la ley federal del trabajo, intermediario es la persona que contrata o interviene en la contratación de una u otras para que presten servicios a un patrón.²

Este tipo de empresas denominadas Outsourcing o administradoras de personal tienen como actividad principal la de ofrecer y proporcionar a las diferentes empresas el personal necesario para que laboren con ellas, en el entendido de que la relación laboral será entre la empresa prestadora de servicios y el propio trabajador, lo cual es un concepto que no es del todo cierto.³

La ley federal del trabajo también manifiesta que no serán considerados intermediarios sino patrones, las empresas establecidas que contraten trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores. En caso contrario serán solidariamente responsables con los beneficiarios directos de las obras o servicios, por las obligaciones contraídas con los trabajadores.

Lo anterior indica que en el caso que exista una controversia de tipo laboral, la empresa beneficiaria con la mano de obra del trabajador podrá ser requerido de manera solidaria, en virtud de que fue la que recibió los beneficios directos.

Las personas que utilicen intermediarios para la contratación de trabajadores serán responsables de las obligaciones que se deriven de la propia Ley Federal del Trabajo y de los servicios prestados.

² Ley Federal de Trabajo.

³ ALTERINI, Atilio Anibal y BOLDORINI, María Cristina, Op. Cit. Pag. 104.

En este caso los trabajadores tendrán derecho a prestar sus servicios en las mismas condiciones de trabajo y tendrán los mismos derechos que correspondan a los trabajadores que ejecuten trabajos similares en la empresa o establecimiento.

Los intermediarios tampoco podrán recibir ninguna retribución o comisión con cargo a los salarios de los trabajadores.

En un supuesto en que las empresas que ejecuten obras o servicios en forma exclusiva o principal para otra y que no disponga de elementos propios suficientes deberá atenerse a lo siguiente:⁴

*Bajo los anteriores conceptos las empresas que utilizan este tipo de personal consideran que no son patronos de los trabajadores que la empresa intermediaria les envía y que por lo tanto no tienen ninguna responsabilidad en los que a la materia laboral se refiere por los servicios recibidos, por lo que se considera que la empresa que les envía al personal es la que responde en materia laboral y frente a las autoridades del trabajo.

*Es importante mencionar también que la empresa que se beneficia con los servicios de los trabajadores tiene la facultad de ordenar, mandar y dirigir sobre el personal que les es enviado por la empresa prestadora de servicios.

*La empresa beneficiaria de los servicios de los trabajadores tiene la obligación de constituir las comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene y Seguridad de Capacitación y Adiestramiento.

De todo lo anterior podemos concluir que independientemente que una empresa administradora de personal es el patrón de los trabajadores enviados a la empresa beneficiaria de sus servicios, también es patrón solidario la empresa beneficiaria.

⁴ SARDEGNA, Miguel A.Op. Cit. Pag. 44.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

Para robustecer los anteriores conceptos que creo son de vital importancia para llegar al cambio necesario que debe hacerse a la ley federal del trabajo, en la cual el trabajador subcontratado debe encontrarse contemplado en la misma, para evitarse mayor arbitrariedades que ya se están cometiendo cada vez mas, se transcribe el siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Federación y su Gaceta.

"INTERMEDIARIOS, TRABAJADORES CONTRATADOS POR LOS. DEBE APLICARSE LA PRESUNCIÓN DERIVADA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN AL BENEFICIARIO REAL DEL TRABAJO, POR MAYORÍA DE RAZÓN. El objetivo de los artículos 12,13,14, y 15 de la citada ley, es proteger a los trabajadores de las posibles maniobras que los patrones pudieran realizar para evitar sus responsabilidades derivadas del cumplimiento de la referida ley laboral; por tanto, si los trabajadores que son directamente contratados gozan de la presunción legal del vínculo laboral con su patrón en términos de la artículo 21 de la ley federal del trabajo, por mayoría de razón debe aplicarse esa presunción a los trabajadores que son contratados por intermediarios, ya que su situación es más expuesta a diversas maniobras tendientes a burlar sus derechos. NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO."

6.2 INDICADORES DE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN JURÍDICA.

Para la existencia de una relación laboral es indispensable el cumplimiento de ciertas premisas, las cuales están establecidas por el legislador en forma de presunción legal de la siguiente manera: "Se presumirá la existencia de una relación de trabajo entre quien preste un servicio personal y quien lo reciba. Se exceptuarán aquellos casos en los cuales, por razones de orden ético o de interés social, se presten servicios sin fines de lucro con propósitos distintos de los de la relación laboral.

Esto al considerarse como trabajador tanto al empleado como el obrero, cualquiera que sea la índole de los servicios que preste; al considerarse como patrono, tanto al empresario como al titular de cualquier establecimiento, explotación o faena resulta claro que dentro del término "contrato de trabajo" cabe cualquier prestación contractual de servicios, sean predominantemente manuales o intelectuales, préstense en una organización industrial, comercial o minera o de cualquier otra índole siempre que lleven consigo la dependencia o subordinación del trabajador respecto al patrono y en cuanto a la remuneración conocida, bajo la denominación general de "salario".

Características de la subordinación laboral:⁵

- 1.- Incorporación del prestador del servicio a una organización jerarquizada.
- 2.- Sujeción a la función organizadora y directiva del titular de esa organización.
- 3.- Ajuste de la prestación a los criterios de organización del dador de trabajo.
- 4.- Facultad del dador de trabajo de dar órdenes y de sustituir, cuando lo cree conveniente, su propia voluntad a la del trabajador.
- 5.- Desde la perspectiva del prestador del servicio, sujeción a las órdenes e instrucciones que le imparte o pueda impartirle el dador de trabajo.
- 6.- Atribución del dador de trabajo de dirigir y controlar la prestación.
- 7.- Ejercicio por parte del dador de trabajo de la función disciplinaria y sancionatoria.
- 8.- Carácter permanente y continuo de la prestación.
- 9.- Prestación de toda o parte principal de la actividad personal del trabajador.
- 10.- Carácter permanente y continuo de la prestación.
- 11.- Cumplimiento de horario.
- 12.- Utilización de ropa de trabajo o uniforme de la empresa.
- 13.- Desempeño con papelería o documentación de la empresa.
- 14.- Obligación de concurrencia diaria para prestar servicios.
- 15.- Obligación del trabajador de estar a disposición del empleador.⁶

⁵ GUERRERO, Euquerio, Op. Cit. Pag. 211.

⁶ TOKMAN V. y MARTINEZ D, Op. Cit. Pag. 97.

6.2.1 INDICADORES DE SUBORDINACION ECONOMICA.

Los indicadores de la subordinación eran la relación jerárquica; la sujeción a la función organizadora y directiva del titular y a la actividad propia de la empresa; la dación de órdenes e instrucciones y la voluntad prevaleciente del empleador; la dirección y control y el ejercicio del poder disciplinario y sancionador por quien proporciona el trabajo; el carácter personal del servicio, la exclusividad, la continuidad, el horario y los controles; el marco reglamentario interno, la prestación diaria, la disponibilidad personal, el lugar específico de la prestación y la ajenidad, entre otros; *y como criterios para excluir la subordinación*, la utilización de medios de producción propios; el uso de servicios de terceros; la percepción no salarial; el cumplimiento de prestaciones sociales por el locador; la organización autónoma y la no sujeción a órdenes o instrucciones, así como la ausencia de controles; la posibilidad de sustituir al prestador del servicio; la real o relativa equiparidad jurídica; la asunción de riesgos y gastos por el prestador del servicio; la percepción de ingresos (honorarios) usualmente mayores a los salariales para el prestador; la prestación del servicio o la ejecución de la obra por cuenta e interés propio; la no exclusividad y la temporalidad, entre otros.

Sin perder de vista que siempre para poder soportar el trabajador todas estas reglas laborales, es por que detrás de estas al final hay una ganancia de por medio, es decir que persigue un lucro por las actividades prestadas, por lo que es un elemento esencial en la triangulación de una relación laboral. En virtud de que el patrón sabe de la necesidad del trabajador, motivo por el cual tratan de explotar en todo momento al trabajador y contratar mano de obra barata, para poder así de este modo manejar la situación laboral a su antojo, ya que el dinero es el que ha movido y moverá al mundo.⁷

1.- Propiedad de los medios de producción en cabeza del dador del trabajo.

⁷ SARDEGNA, Miguel A.Op. Cit. Pag. 91.

2.- Entrega o provisión, por parte de el dador de trabajo, de los elementos de trabajo.(herramientas, maquinarias, equipo).

3.- Prestación de trabajo por cuenta ajena.

4.- Apropiación anticipada por parte del dador del trabajo del producto o frutos del mismo.

5.- Correlativamente, producción de bienes o servicios (por parte del trabajador), para su goce.⁸

La inestabilidad en el empleo es otro de los problemas a los que se enfrentan estos trabajadores subcontratados puesto que al no hacer una antigüedad en la empresa receptora puesto que se corta de inmediato cuando se acaba el trabajo regresando a los trabajadores a la intermediaria, que en un principio se los transfirió cuando esta última ni siquiera tampoco les reconoce el tiempo laborado para ellos, solo termina por decir que bueno, se termino el trabajo para la empresa que ellos prestaban el servicio, y que por el momento ya no hay otra empresa en la que puedan continuar trabajando, dándoles una indemnización mísera y por muy debajo de lo estipulado por la ley laboral.

La antigüedad es un hecho. No constituye un derecho, aun cuando la ley y cada vez con mayor énfasis en nuestro país, haga derivar una serie de derechos del hecho de antigüedad. De ahí ha nacido, por imprecisión de lenguaje, la expresión: "mi derecho de antigüedad" que en realidad significaría el o los derechos que derivan de mi antigüedad.

Dejando de este modo al trabajador sin derecho a la antigüedad como consecuencia de la falta de estabilidad en el empleo. Otra de las ventajas de estas empresas que al no tener una relación de forma directa con el trabajador, evaden el pago de un hecho que es la antigüedad, tanto ella como la intermediaria para la que ellos realmente están prestando el servicio, y que no se les reconoce ni por ella.

⁸ PURCEL, Kate y PURCEL, John, Op, Cit. Pag. 111.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

Es importante señalar que si el patrón modifica unilateralmente las condiciones de trabajo, sin el consentimiento del trabajador, éste podrá negarse a aceptarlas sin incurrir en desobediencia.

Es claro que debe entenderse que se trata de una modificación evidente, además de que los patrones de dichas empresas (outsourcing) son astutas ya que dentro del clausulado en sus contratos manifiestan esta cuestión, que el trabajador se someterá al cambio de lugar de trabajo obedeciendo a la receptora, así entonces el trabajador al firmar el contrato por la necesidad que tiene para poder laborar, quede de inmediato a disposición del patrón de la empresa a la que ahora deberá prestar el servicio, a sabiendas este trabajador que hay muchas irregularidades y que tendrá que callar, por el trabajo, ésta y muchas cuestiones desarrollare mas adelante y cómo es que es la redacción de los puntos mas importantes en los contratos utilizados por estas empresas.⁹

La misma OIT recomienda a los gobiernos revisar la legislación laboral y enmendar las fallas que permitan la desprotección de los trabajadores independientes, punto que es el fin en donde se quiere aterrizar en la propuesta, el que se contemple dentro de la Ley Federal del Trabajo un apartado que hable de los trabajadores subcontratados puesto que hay una deficiencia en la ley federal del trabajo al solo referirse a los trabajadores de confianza en su artículo 9 y a los sindicalizados en el artículo 154 que por su importancia a continuación se transcribe.¹⁰

Artículo 9: "La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto.

Son funciones de confianza las de dirección, inspección, vigilancia....."

⁹ALTERINI Atilio Anibal y BOLDORINI, María Cristina, Op. Cit. Pág. 89.

¹⁰ Idem.

Artículo 154: "Se entiende por sindicalizado a todo trabajador que se encuentre agremiado a cualquier organización sindical legalmente constituida."¹¹

Ahora bien, en la citada ley también se hace mención de lo que son los trabajadores eventuales y los temporales, pero nuestra figura de subcontratados no aparece ya que la diferencia radica en que los de temporada dice la ley son los trabajadores que presten servicios discontinuos y los de temporada tendrán derecho a un período anual de vacaciones, en proporción al número de días trabajados en el año.¹²

Como podemos observar nada hace mención a la antigüedad que llegare a generar el trabajador, ahora vamos a los llamados eventuales tendrán derecho a participar en las utilidades de la empresa cuando hayan trabajado sesenta días durante un año, por los menos.

Se ve claramente, como tampoco hace referencia a la antigüedad, esto es un problema muy grave y latente de la actualidad donde cada vez se ve mas reducido la oportunidad de encontrar un empleo, y si lo encuentras son con estas y muchas desventajas como las anteriormente citadas.

Es por ello que es necesario insertar en un artículo lo referente a los trabajadores subcontratados pues como ya vimos no hay relación alguna con las dos figuras, ni es un trabajador eventual ni mucho menos temporal, entonces de donde se puede llegar a valer el trabajador contratado bajo esta figura si no tiene un ordenamiento jurídico del cual pueda echar mano ante estas injusticias laborales.

Otra cuestión importante que hay que mencionarse es que el empresario principal deberá ser solidariamente responsable por las obligaciones de sus contratistas o subcontratistas.

¹¹ Ley Federal del Trabajo.

¹² RABASA, Emilio O. y CABALLERO, Gloria, Op. Cit. Pag. 601.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

Respecto del personal que ocuparen y de sus obligaciones para con los organismos de la seguridad en el caso de que incumpliere alguna de esas exigencias de controlar esta situación de los trabajadores de contratistas y subcontratistas se ha visto sensiblemente desmejorada.

Solo podrán reclamar sus créditos al empresario principal que como ya mencione anteriormente eso es imposible ya que también él se desliga de cualquier obligación ya que el trabajador se ha visto afectado por un incumplimiento del contratista para el que trabaja, es la demostración mas cabal de la correlativa insuficiencia de los controles por parte del empresario principal siendo una trasgresión de un derecho en perjuicio del trabajador del contratista conllevaría invariablemente la responsabilidad solidaria del empresario principal, con la intermediaria.

Entonces de lo anterior la empresa receptora del personal brindado por la intermediaria tendrá que ser solidariamente responsable en cuanto al valor de los salarios y en caso de ser despedido por falta de empleo, garantizar el pago conforme a la ley de la indemnización de acuerdo al tiempo trabajado.

Otro aspecto muy importante con el que muchos no contamos es el temor fundado que provoca la empresa al trabajador, ya que el trabajador en muchas ocasiones no demanda al patrón por miedo a ser boletinado, es decir que una vez que se termina el trabajo en la empresa, ésta, lo regresa a la intermediaria, quedándose como ya lo mencione anteriormente sin trabajo, claro pero sin las prestaciones a las que hace referencia la ley federal del trabajo es por ello que indignados pueden demandar, pero los trabajadores saben que si lo hacen, van a ser indemnizados, pero el patrón subcontratista en represalia lo incluyen en una relación en la cual aparecen todos los nombres de los trabajadores que han suscitado problemas de carácter legal como el anteriormente citado, es cuando ellos al enlistarlos los marcan por así llamarlo para que en ninguna otra empresa les den

trabajo, ya que argumentan que son personas problemáticas y que en dado momento le pueden ocasionar perjuicios al patrón (subcontratista).¹³

Todas estas ideas tienen en común postular un cambio, una adaptación respecto a lo que fue el tradicional esquema normativo sobre el trabajo asalariado, que se presentaba como estable y de duración indefinida. Los cambios de diversa índole tecnológicos, económicos, sociales, globales han transformado al mundo productivo y laboral de tal manera, que parece aconsejable adaptarse a ello.

Las rigideces que dificultan la adaptación empresarial son sistémicas y no sólo atribuibles a la existencia de normas protectoras sobre el trabajo. El origen de obstáculos para la adaptabilidad también se encuentran en conductas rígidas de los actores laborales, ya sea por la posición empresarial que excluye a los trabajadores de participar en decisiones sobre capacitación, control de trabajo y desarrollo de tareas, negándose a transigir en materias en que evidentemente la existencia de acuerdos colectivos proporciona seguridad y estabilidad empresarial, o bien una predisposición defensiva de los trabajadores ante cambios para una mejor adecuación empresarial, que niega posibilidad de acuerdo.¹⁴

En efecto, la negativa empresarial de no negociar colectivamente adecuaciones en las condiciones previamente pactadas en los contratos individuales de trabajo y la decisión de no permitir la participación de las organizaciones de trabajadores en decisiones productivas relevantes, son síntomas de una política de gestión empresarial no cooperativa que renuncia a buscar el involucramiento y compromiso de los operarios en el cumplimiento de los objetivos corporativos, con el fin de asegurarse ausencia de conflictos, lo que a todas luces resulta disfuncional para obtener una organización empresarial flexible y adaptativa.

¹³ AGACINO ECHEVERRÍA, R y M, Op.Cit. Pag. 34.

¹⁴ CORONA, Leonel, Op. Cit. Pag. 67.

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

Las estrategias empresariales de innovación tecnológica, cambios en la organización del trabajo y en el contenido de las tareas, distribución de la jornada laboral e implementación de medidas para el aumento de productividad, suelen aplicarse en Chile unilateral y verticalmente, sin previa comunicación o consulta con el personal sobre las consecuencias para el empleo, nivel salarial, ritmo y calidad del trabajo.¹⁵

Por otra parte, el actor laboral concibe su contrato de trabajo como blindado, negándose a modificarlo o adecuarlo, en una actitud defensiva ante la posibilidad de imposición empresarial de cambios en las condiciones de trabajo, lo que redundará en aumentar el grado de rigidez laboral. Es por ello que se ve en este punto también el amedrentamiento generado por el patrón empresarial.

En suma, las conductas rigidizadoras de empleadores y trabajadores se retroalimentan en un ciclo de recíproca desconfianza, impidiendo apreciar los espacios de cooperación que pueden existir en el mundo del trabajo. Y esta desconfianza alimentada por nociones preconcebidas siempre está presente en la flexibilización laboral.

Las penosas condiciones laborales a que ha conducido la sustitución de empleo fijo por precario a través del fenómeno de la subcontratación masiva en las grandes empresas, sino que también cómo ven a los sindicatos amplios sectores de la clase obrera.

Ya se sabe que el objetivo de los empresarios es explotar todo lo posible a sus trabajadores y que los abusos patronales son el pan nuestro de cada día. Evitarlo es precisamente la función de los sindicatos. Con su pasividad, los dirigentes sindicales están permitiendo en la práctica esta situación laboral. Esto demuestra lo lejos que se puede llegar cuando se asumen los esquemas de la burguesía.

¹⁵ PURCEL, Kate y PURCEL, John, Op. Cit. Pag. 109.

La subcontratación busca debilitar al movimiento obrero a través de su división, favoreciendo así la degradación de las condiciones laborales y, por tanto, el aumento de los beneficios a costa de los trabajadores. Para que la operación salga bien, es importante neutralizar al movimiento sindical de la empresa principal. Así, su visión de la defensa de los intereses de los trabajadores queda reducida a la defensa estrecha y miope de los supuestos intereses de "sus" trabajadores, de los trabajadores de su empresa.

En alguna gran empresa, las secciones sindicales casi parecen gestorías de prejubilaciones. Por eso en los recortes de plantilla se limitan a negociar las condiciones económicas de los afectados, sin considerar los efectos sociales y sindicales a largo plazo.

Pero los empresarios no hacen distinciones entre trabajadores. En contra de esa idea envenenada de que "para que los hijos puedan tener unas condiciones laborales mejores, los subcontratados las tienen que tener peores", la precariedad perjudica a todos los trabajadores porque debilita al movimiento obrero.

Ayudar a mejorar la situación de otros trabajadores, además de ser un deber solidario elemental para cualquier trabajador con conciencia de clase, es también una manera de que los trabajadores de las grandes empresas defiendan a largo plazo sus intereses, que también están siendo atacados.

Si el proceso continúa, si las plantillas fijas siguen reduciéndose y los precarios aumentando, si las empresas ven al movimiento obrero disgregado y débil, pueden tener la tentación de intentar acabar de un golpe con los derechos que aún persisten.

¿Y cómo afrontar hoy por hoy una lucha decisiva contra una gran empresa sin contar con los subcontratados, que en muchos sitios ya son mayoría?

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

La división que hoy vemos en el recinto de las grandes empresas es tremendamente negativa: división entre fijos y eventuales, división entre los de la principal y los de contratas, división de los trabajadores de contratas entre multitud de empresas, división incluso entre los trabajadores de un mismo empresario que opera con más de una compañía, ya que a sus trabajadores de planta sí les brindan mejores condiciones de trabajo discriminado a los subcontratados.

Este panorama solo favorece como siempre a las empresas ya que se han dado luchas de los trabajadores subcontratados sin que los de la empresa principal se movilizasen en su apoyo. ¿Pero quiere esto decir que los trabajadores de las principales no ven con simpatía la lucha de sus compañeros subcontratados o más bien para no verse involucrados por temor hacer despedidos prefieren callar y no perder sus preferencias?.¹⁶

6.3 UN PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA SUBCONTRATACIÓN

Los sindicatos, especialmente las secciones sindicales de las grandes empresas, tienen que dar urgentemente un giro de 180° y pasar a defender un gran número de trabajadores que por tener el carácter de subcontratados no cuentan con un sindicato que les permita ayudar a hacer valer sus derechos dentro de la empresa subcontratista, puesto que no pertenecen a ella ni a ninguna otra.

Un programa reivindicativo coherente para acabar con esta situación, sería la formación de un Sindicato de trabajadores subcontratados además de que cada día son más lo que se encuentran en esta situación laboral.

Si la subcontratación es una vía para degradar las condiciones laborales, sí hay prestamismo laboral y muchos trabajadores subcontratados participan en el proceso

¹⁶ERMIDA, Oscar, Op. Cit. Pag. 40.

productivo como si fuesen de la empresa principal, si las contratadas son meras intermediarias, etc.,

Se tendrá, que luchar por unas condiciones laborales dignas comunes para todos los subcontratados, por la equiparación salarial entre las contratadas y la principal, por la contratación directa por la principal y la integración en su plantilla de los trabajadores subcontratados, para así acabar con la subcontratación.

En el plano organizativo, cada sindicato debe formar una sección sindical inter-contratadas, a fin de propiciar una dinámica sindical conjunta entre todas ellas dentro de cada recinto.

Habrà quien califique este enfoque de poco "realista", pero lo que es poco realista es creer que al movimiento sindical llega con estar reconocido por el gobierno y los empresarios.

Sólo los trabajadores pueden otorgar legitimidad y representatividad a los sindicatos.

O bien también otra opción podrá ser que se desarrollara una acción sindical que defienda los intereses de los precarios, que son de los trabajadores más explotados, son cada vez más y encuadran prácticamente a toda la juventud trabajadora.

Es verdad, en sentido histórico y general, los sindicatos son de vital importancia dentro de una organización de trabajadores ya que sin sindicatos se estaría mucho peor.

El sindicato no es un fin en sí mismo, es un instrumento de lucha para defender los intereses de la clase desprotegida. Si los dirigentes sindicales no cumplen su

La subcontratación (outsourcing) en el México contemporáneo

- función, los trabajadores tienen derecho a saltar por encima de ellos y a desarrollar sus propios organismos de lucha emanados desde la base.

Un claro ejemplo de lo anterior es la legislación laboral chilena entre 1978 y 1990¹⁷. En este caso, no se trata de ganar adaptabilidad empresarial sino de permitir que los empleadores dispongan libremente de la fuerza de trabajo, con salarios sin monto mínimo, libertad de despido, ausencia de indemnizaciones por término de contrato y la exclusión de la negociación colectiva como un instrumento de mejoramiento de condiciones de trabajo.

¹⁷ SO
TELO VALENCIA, Adrian, Op. Cit. Pág. 122.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los trabajadores subcontratados están excluidos de la Ley Federal del Trabajo, ya que la misma ley solo contempla en sus artículos 9 y 154 a los trabajadores de confianza y a los sindicalizados respectivamente, existiendo también los eventuales y temporales, pero no hace mención de los subcontratados.

SEGUNDA.- El fenómeno de la subcontratación es global, es común a todos los países del mundo, se puede caracterizar como una de las tendencias actuales del capitalismo de la Era posterior a la caída del socialismo real y se puede identificar también como una radicalización del liberalismo primitivo.

TERCERA.- En el liberalismo primitivo el ser humano pierde su calidad humana y se convierte solamente en una mercancía, es portador de una fuerza de trabajo que se valora de acuerdo con las leyes del mercado y dado que es el capital el factor que puede determinar su precio, por lo general tiende a ser infravalorado.

CUARTA.- Toda empresa o patrón que utilice personal subcontratado deberá ser solidariamente responsable con la empresa contratante, en cumplimiento con respecto de los derechos que otorga la Ley Federal del Trabajo a todo trabajador.

QUINTA.- El patrón que se ve beneficiado con los servicios de la mano de obra del trabajador subcontratado y que además tiene el derecho de subordinación sobre el mismo, también tiene la obligación de darle el mismo tratamiento que a los demás trabajadores que tiene de planta.

SEXTA.- En caso de que la empresa tenga necesidad de realizar recorte de personal, y ponga a disposición de la empresa contratante al personal subcontratado, no solamente se lo regrese sino que también deberá cumplir con la obligación de proporcionar la indemnización correspondiente para el caso que la contratante no tenga otra empresa donde colocarlo y lo despida.

SÉPTIMA.- Todo trabajador subcontratado desde el momento que empieza a prestar un servicio a la empresa receptora, deberá tener derecho a crear una antigüedad en el mismo para efectos de que en caso de que se produzca una liquidación, tenga el derecho a que la misma se calcule de acuerdo al tiempo laborado, y no solo a una dádiva que le quiera dar la empresa contratante.

OCTAVA.- Se debe llevar a cabo la recomendación proporcionada por la OIT en el sentido de que el gobierno debe revisar la legislación laboral y enmendar las fallas que permitan la desprotección de los trabajadores independientes.

NOVENA.- Es necesario terminar de una vez por todas con el llamado terrorismo laboral, en virtud de que en caso de que un trabajador subcontratado sea despedido injustificadamente sin que se le proporcione su indemnización correspondiente, y éste quiera reclamar sus derechos, automáticamente quede boletinado en el buró laboral sin oportunidad de que posteriormente pueda contratarse con otra empresa.

DÉCIMA.- Para que realmente el trabajador subcontratado tenga un respaldo que lo proteja de las arbitrariedades que realizan tanto la empresa contratante como la receptora, es necesario que éste tipo de trabajadores tenga la libertad de formar su propio sindicato que realmente vele por sus derechos.

UNDÉCIMA.- Deberá haber una mayor participación del gobierno para el control tanto de empresas de subcontratación, como de trabajadores subcontratados, en virtud de que ni la Secretaría del Trabajo ni el INEGI, en éste momento tienen registrado el número de éste tipo de empresas y menos el número de trabajadores afiliados a las mismas, y es bien sabido que en la actualidad cada día crecen más y más ocupando ya un alto porcentaje de ocupación en las empresas, siendo que la Ley Federal del Trabajo establece que toda empresa deberá conformarse con el noventa por ciento de trabajadores sindicalizados y el diez por ciento restante deberá ser de trabajadores de confianza.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- AGACINO ECHEVERRÍA, R y M, *Flexibilidad y condiciones de trabajo Precarias*, Editorial, PET, México, 1995.
- ALONSO, Luis Enrique, *Trabajo Y Ciudadania*, Editorial, Trotta, México, 1999. Pag. 200.
- ALTERINI, Atilio Aníbal y BOLDORINI, María Cristina, *El Sistema Jurídico en el Mercosur*, Editorial Abeledo, Buenos Aires, 1994.
- ARTOLA, M. , BERNAL, A.M. y CONTRERAS, J. *El latifundio, Propiedad y Explotación S.S. XVIII-XX*. Editorial, Serie Estudios. Madrid, 1978.
- ARTOLA, M. *Antiguo Régimen y Revolución Liberal*. Editorial, Ariel. Barcelona, 1978.
- ARTOLA, M. *La Burguesía Revolucionaria*. Editorial, Alianza. Madrid, 1973.
- ARTOLA, M. *La Hacienda del S. XIX Progresistas y Moderados*. Editorial, Alianza. Madrid, 1986.
- BAHAMONDE, A. y TORO, J. *Burguesía, especulación y cuestión social en Madrid del S. XIX*. Editorial, Siglo XXI. Madrid, 1979.
- BECK, Ulrich, "¿Qué es la globalización?", Editorial, Paidós, México, 2002
- BECK, Ulrich, *Un Nuevo Mundo Feliz ,La Precariedad Del Trabajo En La Era De La Globalización*, Editorial, Paidós, México, 2000.
- BELAVAL, I. *Historia de la Filosofía del S. XIX*. Editorial, Siglo XXI. Madrid, 1979. Pag. 56.
- BERNAL, A. M. *A La Lucha por la Tierra en la Crisis del Antiguo Régimen*. Editorial, Taurus. Madrid, 1979.
- BURGOA, Ignacio, *Derecho del Trabajo*, Editorial Porrúa, Décimo Segunda Edición, México, 1999.
- CABANELLAS, Guillermo. *Diccionario enciclopédico de Derecho usual*, ed. Heliasta tomo III, 24ª ed., México, 2000, p 25.
- CARPIO, Juan. *Informalidad Y Exclusión Social*. Editorial, Fondo de Cultura Económica. México, 2000.

- CASTELLS, Manuel, *La economía Informacional. La nueva División Internacional del Trabajo y El Proyecto Socialista*, Editorial, Fondo de Cultura Económica, México, 2001.
- CORONA, Leonel, *Modernización y Productividad*, Editorial Diana, México, 1999.
- CRUZ VILLALÓN, Jesús. *Outsourcing, Contratos Y Subcontratos*. Editorial. Fondo de Cultura Económica. México, 1999.
- DE BUEN, Nestor, *Derecho del Trabajo*, Editorial Porrúa, Quinta Edición, México, 1998.
- DE LA CUEVA, Mario, *El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo Tomo I*, Editorial Porrúa, Décima Primera Edición, México, 2000
- DE LA GARZA, T.Enrique, *Ascenso y crisis del estado social autoritario*, Editorial Porrúa, México 1998.
- ECHEVERRÍA, Agacino, R. y M. *Flexibilidad Y Condiciones De Trabajo Precarias*. Editorial, PET. México, 1999.
- FOTANA, J. *Cambio Económico y Actitudes Políticas en la España del S. XIX*. Editorial, Siglo XXI. Barcelona, 1973.
- GARCIA ALVAREZ, Rafael. *Outsourcing*. Editorial. Alianza. México, 1998.
- GELLES, R.J. y LEVINE, A., *Sociología Básica*, Editorial, Mc Graw Hill, Quinta Edición, México, 1996,
- GINER, Salvador (coord..) *Diccionario de sociología*, Ariel, Madrid, 2000, p 793.
- GUERRERO, Euquerio, *Manual de Derecho del Trabajo*, Editorial Porrúa, Vigésima Tercera Edición, México, 1998.
- GUERRERO, Euquerio. *Manual De Derecho Del Trabajo*. Editorial, Porrúa, Edición Vigésimo tercera, México, 2003.
- GUTIERREZ, Guillermo, *Cuestiones elementales de la industrialización en México*, Editorial Porrúa, México, 2003, Pag. 56.
- LEYVA, Marco Antonio y MENDOZA, Rogelio, *La información socioeconómica neoliberal*, Editorial Porrúa, México, 2000.
- MAGER STELLMAN, Jeanne y WARSHAW LEON, J., *Revista Laboral Gestion Y Política*, No. 315, México, 2001, 15 de Marzo de 2001.

- MARGADANT, Guillermo, *Introducción a la Historia del Derecho Mexicano*, Editorial Esfinge, Décima Octava Edición, México, 2000.
- MARTIN ACEÑA, P. *La Nueva Historia Económica en España*. Editorial, Tecnos. Madrid, 1985.
- MARTINEZ, Tokman V. y D. *Flexibilización En El Margen Y La Reforma Del Contrato De Trabajo*. Editorial. OIT. México, 1999.
- MOLTÓ GARCÍA, Juan Ignacio, *La Nueva Contratación Laboral*, Editorial, Monte corvo, Madrid, 1999.
- NADAL, J. *El Fracaso de la Revolución Industrial en España*. Editorial, Ariel. Barcelona 1987.
- PEREIRA, Rafael, "Algunas Propuestas de Flexibilidad para Chile", *Revista Laboral Chilena*, No. 7, Julio 1995.
- PI I MARGALL, F. *Historia de España en el siglo XIX*. Editorial, Siglo XXI. Barcelona, 1902.
- PURCELL, Kate y PURCELL, John, *In Sourcing e Lavoro Temporareo*, Editorial Tecnos, México, 2003.
- SANCHEZ, German, *Encuesta nacional de educación, capacitación y empleo*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 2005, Pag. 29.
- SARDEGNA, Miguel A., *Regimen de Contrato de Trabajo y La Ley Nacional de Empleo*, Editorial La Rocca, Buenos Aires, 1993.
- SEBASTIAN, Luis, "*Neoliberalismo Global, Apuntes Críticos de Economía Internacional*", Editorial, Trotta, Madrid, 1996.
- SOTELO VALENCIA, Adrian, *Superexplotacion Y Organización Del Trabajo*, Editorial, Itaca Piraña, México, 2003.
- TAPIA, Francisco, *Experiencias De Flexibilidad Normativa. La Transformación Del Derecho Del Trabajo*, Editorial, Universidad Andrés Bello, Santiago, 1992. Pag. 299.
- TOMAS y VALIENTE, F. *El Marco Político de la desamortización en España*. Editorial, Ariel. Barcelona 1971.
- VÀLTICOS, Nicolas, *Derecho Internacional del Trabajo*, Editorial Tecnos, Madrid, 2001.

VALTICOS, Nicolás, *Derecho Internacional del Trabajo*, Editorial Tecnos, México, 1997.

WALKER, Francisco, *La Flexibilidad Laboral Y Los Principios Orientadores Del Derecho Del Trabajo*, Editorial, Fondo de Cultura Económica, Montevideo, 1997.

OTRAS FUENTES

www.rae.es término "trabajo", consultado el 12 de junio de 2005.

WWW.elmilitante.org/index.mx, 15 de febrero de 2004.

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa, México, 2005.

Ley Federal del Trabajo, Editorial Porrúa, México, 2005.